

*Documento de retorno*  
*8 de julio de 2020*

## **PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS PLANES DE LA RED NATURA 2000**



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.



## Índice

APORTACIÓN DE FRANCISCO JAVIER FRAILE YÉCORA.....	4
<i>APORTACIÓN A TODOS LOS PLANES DE LOS EPRN2000.....</i>	4
APORTACIÓN DE JUAN ANTONIO GIL GALLUS - FCQ.....	4
<i>APORTACIÓN AL PLAN BÁSICO DE VALOR A076B .....</i>	4
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles ES0000137” .....	8
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles ES2410003” .....	10
APORTACIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ ESTERALLES - FAMCP.....	14
APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR .....	14
APORTACIÓN DE SAGRARIO SANZ MUÑOZ - ASIADER.....	17
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Valdecabriel - Las Tejeras ES2420138” .....	17
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Cuenca del Ebrón ES2420135” .....	17
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sabinares de Saldón y Valdecuenca ES2420136” .....	17
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Montes Universales - Sierra del Tremedal ES0000309” ....	17
APORTACIÓN DE JOAQUÍN PÉREZ PASCUAL .....	18
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Estrechos del Guadalaviar ES2420140” .....	18
APORTACIÓN DE HENRI BOURRUT LACOUTURE - ANSAR.....	20
APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR .....	20
APORTACIÓN DE ENRIQUE PUEYO GARCÍA – AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE .....	21
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Río Ara ES2410048” .....	22
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierra de Arro ES2410055” .....	24
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Guara Norte ES2410005” .....	28
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierra y Cañones de Guara ES2410025 .....	32
APORTACIÓN DE NOELIA FRUTOS ESPALLARGAS.....	37
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles ES0000137” .....	37
APORTACIÓN DE FRANCISCO JAVIER MARÍN MARCO – MIJARES VIVO .....	38
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Estrechos del río Mijares ES2420128” .....	38
APORTACIÓN DE ALEJANDRO SERRANO ESTEBAN – ECOLOGISTAS EN ACCIÓN .....	39
APORTACIÓN A DOS DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Monte Peiró - Arguis ES2410015” Y “Ríos Cinca y Alcanadre ES2410073” .....	39
APORTACIÓN DE MARÍA DEL CARMEN MALDONADO BRAVO – FAM .....	44
APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR .....	44
APORTACIÓN DE MANUEL CAYUELA LÓPEZ.....	50
APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR .....	50
APORTACIÓN DE PABLO CASTÁN PIEDRAFITA – ADELPA.....	53

Documento de retorno. Proceso de participación ciudadana de los planes de la Red Natura 2000.  
8 de julio de 2020

---

APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR .....	53
APORTACIÓN DE JUAN ANTONIO GIL GALLUS - FCQ.....	56
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierra y Cañones de Guara ES0000015” .....	56
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierra de Moncayo - Los Fayos - Sierra de Armas ES0000297” .....	65
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Río Guadalupe - Maestrazgo ES0000306” .....	71
APORTACIÓN DE JULIO GUIRAL PELEGRÍN .....	73
APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR .....	73
APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR .....	78
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Congosto de Ventamillo ES2410009” .....	79
APORTACIÓN DE JUAN ANTONIO JUAN RODRÍGUEZ RAMBLA/MIGUEL LORENTE CUESTA – A.E. MIJARES NO SE TOCA.....	83
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Estrechos del río Mijares ES2420128” .....	83
APORTACIÓN DE RAFAEL BERNAL SIURANA – GRUPO LOCAL DE SEO HUESCA.....	87
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles - Sur ES2410001”.....	87
APORTACIÓN DE RAFAEL BERNAL SIURANA – AYUNTAMIENTO DE FAGO .....	88
APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierras de Los Valles, Aísa y Borau ES2410057” .....	88
Anexos. Otras aportaciones presentadas directamente ante la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal .....	89
Amigos de la Tierra Aragón. Plan Director .....	90
Amigos de la Tierra Aragón: Planes de Gestión .....	95
ANSAR .....	107
EL MIJARES NO SE TOCA. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN GUDAR-JAVALAMBRE. ....	122

*APORTACIÓN DE FRANCISCO JAVIER FRAILE YÉCORA*

---

*APORTACIÓN A TODOS LOS PLANES DE LOS EPRN2000*

o **Aportación al apdo II del capítulo 2: caracterización demográfica de la red Natura 2000 de Aragón.**

Veo que este apartado adquiere una especial importancia en el contexto actual de priorización política del tema de la despoblación rural. Por ello encuentro muy relevante el hecho de que los datos estadísticos que ofrece el documento en cada uno de los Planes de los Espacios Red Natura 2000 (no los he comprobado todos pero todos los consultados adolecen de lo mismo) sean incorrectos, siendo en algunos casos manifiestamente absurdos. POndré el ejemplo de uno de ellos: ES0000277 Collarada-Ibón de Ip.

Su Plan básico de gestión afirma que el ENP se extiende por 5 municipios (Canfranc, Jaca, Sabiñánigo, Sallent de Gállego y Villanúa), sumando un total de 24.579 habitantes, cuando la realidad es que se extiende tan solo por dos municipios (Villanúa y Canfranc), que suman un total de 979 habitantes, es decir el dato es erróneo nada menos que en un 2500%.

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Los datos obtenidos tras la realización de los cruces cartográficos son el resultado de la combinación de distintas fuentes de información oficial elaboradas a distinta escala por distintos organismos. Esto provoca que se den desajustes espaciales, los cuales no pueden ser obviados en la presentación de los resultados, ya que cada organismo es el responsable del mantenimiento de su producción cartográfica. En estos momentos se está trabajando en el ajuste de los límites de los EPRN2000. Por último, reseñar que en ningún documento oficial se describen los EPRN2000 en función de los límites administrativos.

---

*APORTACIÓN DE JUAN ANTONIO GIL GALLUS - FCQ*

---

*APORTACIÓN AL PLAN BÁSICO DE VALOR A076B*

o **Mapa: Desconocemos que representa gráficamente el mismo (pg. 1).**

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

El mapa representa los espacios protegidos red Natura 2000 en los que, de acuerdo con el último CNTRYES, se declara la presencia de esta especie. Se procederá a añadir en éste y en el resto de los planes la explicación pertinente.

o **2a. Área de distribución General: no está actualizada la información (por ejemplo, faltan los proyectos de reintroducción del macizo central -Francia- y -Picos de Europa-).**

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se procederá a introducir la información actualizada.

- **2a. Área de distribución Aragón: no está actualizada la información (citas bibliográficas no identificadas en la documentación de referencia y antiguas) y posee datos erróneos como por ejemplo que ocupa una superficie de 210.000 km2 (son 21.000 km2)( ver publicación de la FCQ y el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón CPNA:**

<https://www.aragon.es/documents/20127/3006352/El+quebrantahuesos+y+sus+monta%C3%B1as.+CPNA.+2019.pdf/3c1ffed0-3b26-159f-6e54-adbc6c631d06?t=1567075974575>)

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se procederá a introducir la información actualizada y a corregir los errores.

- **2b. requerimientos ecológicos básicos (Aragón), hábitat característico. Preferencia: debería contener información sobre la ecología del hábitat (sitios de nidificación, altitud, orientación y selección de sitios de nidificación) y sobre la ecología trófica (dieta, disponibilidad trófica, rompederos y despensas) (ver información del libro anteriormente comentado-el quebrantahuesos y sus montañas: biología y conservación y en la web <http://www.vertebradosibericos.org/aves/gypbar.html>). Con respecto a los datos de invernada existe información ver: [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/atlas\\_aves\\_invierno\\_tcm30-198034.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/atlas_aves_invierno_tcm30-198034.pdf). Además habría que incluir información sobre la estructura y la dinámica de la población.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La información sobre la ecología del hábitat se resume en los apartados “preferencia” y “cría” del punto 2b. del documento. La información sobre la ecología trófica se resume en el apartado “alimentación” del mismo punto. Se pone de manifiesto que la información que se muestra es un resumen no exhaustivo meramente descriptivo de los requerimientos ecológicos básicos de la especie objeto del plan.

En cuanto a la información de la estructura y dinámica de la población de quebrantahuesos se considera no ponerla en el plan al no disponer para el resto de especies de la directiva, ni de los hábitats la misma información con el mismo detalle. Esta información subyace en los datos que se muestran en el punto 3 del plan de gestión denominado “Valoración del estado de conservación”, en el que se muestra la información comunicada de acuerdo con el art. 12 de la Directiva Aves.

- **3. Valoración del estado de conservación: 3a. parámetros de referencia (situación actual): Área de ocupación, tamaño de la población, hábitat de la especie y perspectivas futuras, la información expuesta es confusa e incorrecta, existiendo información actualizada, que debería utilizarse para mejorar el apartado 3. Deberían utilizar los datos relativos expuestos en el apartado 3.2. del formulario normalizado de datos Natura 2000 (Decisión de la ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000): población y evaluación en el lugar.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La información que se muestra es la relativa al último reporte de información realizado en cumplimiento del art. 12 de la Directiva Aves. El ámbito territorial de la información mostrada es el de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los datos de los formularios normalizados de datos se muestran resumidos en el punto 1.d) del documento y de forma detallada en cada uno de los planes de gestión de los espacios protegidos en los que se ha comunicado, a través del CNTRYES, la presencia del quebrantahuesos.

- **3. Valoración del estado de conservación: 3b. estado de conservación regional y 3c. grado de conservación de la estructura y de las funciones del hábitat natural y posibilidad de restauración (datos del formulario oficial), nos resulta una información confusa y difícilmente comprensible.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La información que se muestra es la relativa al último reporte de información realizado en cumplimiento del art. 12 de la Directiva Aves. El ámbito territorial de la información mostrada es el de la Comunidad Autónoma de Aragón. No se trata de información procedente del formulario normalizado de datos.

- **3. Valoración del estado de conservación: 3d. prioridades de conservación del valor RN2000, no se explica, aunque sea de manera resumida como se han obtenido los valores de conservación regional (que es medio, 2) y de selección de los espacios prioritarios, por lo que nos resulta imposible comprender y valorar los resultados. Como conclusión esta parte del formulario resulta incomprensible para cualquier ciudadano.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El valor de conservación regional y la selección de los espacios prioritarios se explica en el documento disponible en la dirección web [http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/guia\\_metodologica\\_planes.pdf](http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/guia_metodologica_planes.pdf).

- **4. Presiones, amenazas y condicionantes de gestión: 4a. presiones y amenazas las categorías seleccionadas (alta, media y baja) desconocemos si han sido obtenidas del análisis de los formularios normalizados de datos RN2000 de todos los lugares en los que está presente la especie, considerando además que solo se pueden analizar las ZEPAs en las que existe el quebrantahuesos.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las presiones y amenazas a nivel regional para el quebrantahuesos han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos.

- **4. Presiones, amenazas y condicionantes de gestión: 4b. condicionantes de gestión, volvemos a desconocer, como se han valorado estos condicionantes, solo encontramos impactos negativos y no encontramos información de actividades positivas (Plan de Recuperación, alimentación suplementaria, etc.).**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**



Los condicionantes de gestión para el quebrantahuesos han sido establecidos por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos.

- **6. Medidas de conservación:** *Habría que distinguir las medidas prioritarias de las no prioritarias y no de importancia alta, media y baja (estas últimas no deberían ni considerarse), que son las contempladas en el Marco de Acción Prioritaria (MAP): [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/rn\\_cons\\_marco\\_acc\\_prio\\_formato\\_map\\_tcm30-207184.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/rn_cons_marco_acc_prio_formato_map_tcm30-207184.pdf)*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La clasificación de las medidas en alta, media y baja es fácilmente comprensible y resulta ser muy versátil en la toma de decisiones. Además, fácilmente se puede determinar la correspondencia con otro tipo de clasificaciones de la importancia.

- **6. Medidas de conservación: 6.1. listado de medidas:** *Existen medidas que no afectan a la especie como por ejemplo la medida 023.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las medidas a nivel regional para el quebrantahuesos han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. En el caso que nos ocupa la medida 023 denominada “Restauración de los hábitats forestales del Anexo I”, a la que se le otorga una importancia alta, se aplica a la presión y amenaza 056 “Energía eólica, undimotriz (olamotriz) y mareomotriz (incluyendo la infraestructura)”, a la que se otorga una importancia baja, por lo que sólo se enuncia la medida sin explicarla.

- **6. Medidas de conservación: 6.2. trazabilidad:** *Sugerimos utilizar en exclusiva la codificación de medidas y de presiones y amenazas según la Comisión: [http://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](http://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/)*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las presiones y amenazas y las medidas utilizadas para realizar los reportes de información de acuerdo con el art. 12 de la Directiva son muy generales y no permiten su aplicación a nivel regional. Dentro del marco lógico seguido en el proceso de planificación seguido en Aragón, se ha optado por poder definir presiones y amenazas y medidas a nivel regional.

- **5. Objetivos de conservación, de gestión y específicos: 5a. objetivos de conservación.** *El objetivo principal sería conseguir una población viable y reducir las amenazas. Sugerimos apuntar tan solo unos objetivos generales y unos objetivos específicos de gestión.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Los objetivos de conservación para el quebrantahuesos han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos, y se han establecido en el marco de la red Natura 2000.

- **5. Objetivos de conservación, de gestión y específicos:** *5b. objetivos de gestión Se repiten los tres puntos, que sugerimos incluirlos en el punto 5c.-objetivos en relación con el área de ocupación y con las perspectivas futuras. -objetivos en relación con el área de ocupación, con las estructuras y funciones y con las perspectivas futuras. -objetivos con las perspectivas futuras.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Los objetivos de gestión se presentan de forma clasificada en función de a qué requerimiento de información de los pedidos en los reportes del art. 12 responde.

- **5. Objetivos de conservación, de gestión y específicos:** *5c. objetivos específicos de gestión -Revisar y actualizar el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (D. 45/2003). -Mejorar la implementación del Plan de Recuperación. -Reducir los factores de mortalidad no natural, las presiones y amenazas (tendidos eléctricos, venenos, actividades deportivas, etc.) -Aplicar medidas de manejo del hábitat en EPRN2000. -Aumentar el área de distribución y población y favorecer la expansión natural o artificial del quebrantahuesos a las zonas conocidas como de distribución histórica susceptibles de ser colonizadas. -Favorecer el desarrollo de las líneas de investigación y seguimiento ecológico, que permitan mejorar la gestión y estrategia de conservación de la especie. -Desarrollar un programa de sensibilización, comunicación, divulgación y educación ambiental.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Algunos de los objetivos de gestión propuestos son medidas y el resto se corresponden con los ya propuestos.

- **7. Falta el apartado 7 Plan de seguimiento que no está en el documento**

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Por un error en la generación del plan no se ha rotulado el punto 7 en la página 18. Se procederá a subsanar el incidente.

- **8. Documentación de referencia:** *Totalmente incompleta no apareciendo ni si quiera la bibliografía citada en la pg. 6.*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Se procederá a completar la bibliografía.

#### APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles ES0000137”

- **Mapa:** *Desconocemos que representa gráficamente el mismo (pg. 1).*

## SÍ, SE ACEPTA

### Explicación:

El mapa representa los espacios protegidos red Natura 2000 en los que, de acuerdo con el último CNTRYES, se declara la presencia de esta especie. Se procederá a añadir en éste y en el resto de los planes la explicación pertinente.

- **1. Datos básicos: Para evitar confusiones debería ser calificada toda la ZEPA como en la región biogeográfica alpina.**

## NO SE ACEPTA

### Explicación:

Los resultados mostrados proceden de los cruces cartográficos obtenidos mediante la combinación de distintas fuentes de información oficial elaboradas a distinta escala por distintos organismos. Esto provoca que se den desajustes espaciales, los cuales no pueden ser obviados en la presentación de los resultados, ya que cada organismo es el responsable del mantenimiento de su producción cartográfica. En estos momentos se está trabajando en el ajuste de los límites de los EPRN2000. En el caso que nos atañe se ha utilizado para la obtención de los resultados mostrados la cartografía oficial de las regiones biogeográficas y la cartografía oficial de los espacios protegidos red Natura 2000 de Aragón.

- **2. Valores RN2000 y estado de conservación: Sugerimos que la información ecológica básica siga el orden del formulario normalizado de datos:**

[https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05\\_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8)

**Hemos detectado fallos y discrepancias entre la información contenida en Plan del Gobierno de Aragón y el formulario normalizado de datos. En el caso del Alimoche (*Neophron percnopterus*) según el formulario del Plan posee un valor de conservación regional bajo y un estado de conservación desfavorable. Según el formulario normalizado de datos en la evaluación del lugar a nivel de población para esta especie es a nivel aislamiento C (población no aislada en su área de distribución), a nivel de conservación A (conservación excelente).**

## PARCIALMENTE ACEPTADA

### Explicación:

Tal y como se explica en el punto 2 del plan En este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Aves del Anexo I de la Directiva Aves - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos (FND) del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se detalla: si figura en el Anexo II de la Directiva Aves; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estas especies de aves según la comunicación realizada bajo el art. 12 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

- **6. Prioridades de conservación en el Espacio Protegido: Nos resulta incomprensible el valor de conservación medio asignado al espacio, en el que existen especies y poblaciones únicas en el contexto regional por ejemplo Pico dorsiblanco (*Dendrocopos leucotos*).**

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

El Pico dorsiblanco (*Dendrocopos leucotos*) presenta su única población en Aragón en esta ZEPA.

- **8. Medidas para la conservación de los valores de RN2000 objeto de gestión. Como es posible que la medida 37 (reducir el impacto de las operaciones de transporte y la infraestructura) afecte al *Gypaetus barbatus* y no a *Milvus milvus* y *Neophron percnopterus*, ya que ambas especies tienen mortalidad en tendidos eléctricos por colisión o electrocución.**

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

El *Milvus milvus* y el *Neophron percnopterus* tienen mortalidad en tendidos eléctricos por colisión o electrocución.

- **Los indicadores no incorporan un indicador de la eficacia de las medidas de conservación aplicadas.**

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Los indicadores propuestos evalúan el estado de conservación de la especie en la ZEPA. En el caso de que este se mantenga o se mejora significará que las medidas aplicadas son eficientes.

#### APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles ES2410003”

- **Para evitar confusiones debería ser calificada toda la ZEC como en la región biogeográfica alpina.**

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Los resultados mostrados proceden de los cruces cartográficos obtenidos mediante la combinación de distintas fuentes de información oficial elaboradas a distinta escala por distintos organismos. Esto provoca que se den desajustes espaciales, los cuales no pueden ser obviados en la presentación de los resultados, ya que cada organismo es el responsable del mantenimiento de su producción cartográfica. En estos momentos se está trabajando en el ajuste de los límites de los EPRN2000. En el caso que nos atañe se ha utilizado para la obtención

de los resultados mostrados la cartografía oficial de las regiones biogeográficas y la cartografía oficial de los espacios protegidos red Natura 2000 de Aragón.

- **Sugerimos que la información ecológica básica siga el orden del formulario normalizado de datos: [https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05\\_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8). Desconocemos por que no se ha utilizado el criterio arriba expuesto. En gran parte de los hábitats se desconoce el estado de conservación (aparece como XX: desconocido), por lo que se debería mejorar este apartado. El estado de conservación no se sustenta en una adecuada información ecológica de los hábitats y especies en el lugar (no aparece información sobre las superficies de cada hábitat, ni sobre el tamaños de las poblaciones de las especies, sobre el grado de conservación de la estructura, de las funciones y de la posibilidad de restauración), que es requisito de la Directiva. Muestran en la columna 5 el estado de conservación regional y no del lugar que se está evaluando.**

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

En este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se refiere: su estatus de prioritario, según la propia Directiva; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de hábitats y de especies no aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estos valores según la comunicación realizada bajo el art. 17 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

- **Desconocemos si se utilizan los condicionantes del apartado 3 para el diseño de las decisiones de gestión del apartado 5 contexto de gestión. Por ejemplo, se describen los terrenos cinegéticos (nombre y superficie), pero no se señala si la actividad afecta a la gestión futura de la ZEC y si es compatible con los objetivos de conservación. Existe al menos una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, que señala que la Directiva Hábitats y su transposición a la legislación nacional, exigen la Evaluación Adecuada (EA) (artículo 6.3. Directiva) de los Planes de Caza en los Espacios de la Red Natura 2000, para determinar si se adecuan a los objetivos de conservación.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

En el apartado 3 se establecen las relaciones espaciales que, el Espacio Protegido Red Natura 2000, objeto de planificación en el presente documento, tiene con otras figuras de conservación, así como con los montes y vías pecuarias. Del mismo modo, se describen las características del uso y titularidad del suelo incluido en el espacio, y las variables socioeconómicas y de ordenación territorial, que condicionan su gestión. Entre las relaciones espaciales que se analizan figuran los terrenos cinegéticos.

En el apartado 5 se describe de forma sucinta el contexto de gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000.

- En relación con el apartado 5 “Presiones y amenazas identificadas en el espacio protegido” *Este apartado es decisivo. Exige un adecuado análisis de los datos del formulario normalizado, que no se ha realizado. Además debería exponer los impactos positivos y negativos de las actividades que sin tener relación con la gestión del lugar desarrollan presiones o suponen amenazas para el futuro. Estas presiones y amenazas deberían estar clasificadas siguiendo los criterios y listado de referencia de las Directiva Hábitats y Aves (listado estandarizado de la Comisión europea publicado el 14-4-2010):*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizados distintas fuentes de información, entre las que figuran los Formularios Normalizados de Datos.

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las presiones y amenazas en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES, art. 17 y art. 12 las presiones y amenazas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12/).

- En relación con el apartado 5 “Contexto de gestión”: *Sugerimos que la exposición es errónea, la ZEC y su gestión es el condicionante que determina el resto de actividades y no al revés.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las actividades que se desarrollan en el espacio condicionan el estado de conservación de los hábitats y de las especies de Directiva objeto de gestión. Por tanto, las medidas que se proponen vienen condicionadas por las actividades a las que van dirigidas.

- En relación con el punto 6. “Prioridades de conservación en el Espacio Protegido”: *Desconocemos como se ha obtenido el valor de conservación alto de la ZEC.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.



NATURA 2000



El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio.

- *El apartado 8 remite al Plan Director, pero sugerimos que se establezcan con claridad las directrices para alcanzar el buen estado de conservación tal y como exige la Directiva Hábitat.*

#### NO SE ACEPTA

##### Explicación:

Se procederá a introducir unas directrices de gestión adaptadas al espacio.

- En relación con el punto 8. “Medidas para la conservación de los valores de RN2000 objeto de gestión”: *Este apartado debería contener una estructura que permitiese relacionar las medidas de conservación con las presiones y amenazas siguiendo la clasificación de la Directiva. Esto mejoraría la estructura de las medidas y facilitaría su desarrollo en el MAP. Las evaluaciones por elemento clave exponen unos indicadores (excelente, bueno y degradado) que desconocemos quien lo ha evaluado. Por ejemplo las medidas de conservación aplicables al oso pardo distan mucho de ser las necesarias para esta especie en este espacio. Algunas de las medidas propuestas, como gestionar el cambio de usos del suelo debido a la construcción de infraestructuras, entendemos que no son necesarias, pero por el contrario no se exponen medidas clave como: mitigación de daños a actividades ganaderas y apícolas, compensación de daños, ayuda a la adaptación de la ganadería extensiva a la presencia de la especie, restauración de hábitats forestales, etc.*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las medidas de gestión en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES, art. 17 y art. 12 las medidas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12/).

Todas las medidas planteadas responden a presiones y amenazas identificadas en el espacio, y para su asignación se ha seguido la correspondencias establecidas en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12).

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas.

Las evaluaciones por elemento clave responden al estado de conservación, tal y como se ha comunicado en el CNTRYES, de cada uno de los valores considerados elementos clave en el EPRN.

Las medidas, entre otras las del oso en el espacio, han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos.

- En relación con “Indicadores para seguimiento”: *Sugerimos simplificar este apartado, e introducir indicadores que permitan evaluar si se mejora el estado de conservación, tal y como exige la Directiva y la Decisión de la Comisión sobre el artículo 6.*

## NO SE ACEPTE

### Explicación:

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto.

- En relación con el apartado “gestión y financiación del plan”: *Debería contener un objetivo temporal al menos para los próximos 6 años de las medidas previstas, con evaluación económica por medida prioritaria, tal y como se establece en el MAP. La revisión completa del Plan debería hacerse cada 6 años, tal y como exige la Comisión. La revisión debe fijarse en la evaluación de los objetivos de conservación no cumplidos para corregirlos. Anualmente debería realizarse un seguimiento en base a los indicadores.*

## PARCIALMENTE ACEPTADA

### Explicación:

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

- Los mapas son no contienen ningún detalle.

## NO SE ACEPTE

### Explicación:

La cartografía que se muestra en los planes es meramente descriptiva. La cartografía oficial y de detalle de la red Natura 2000 en Aragón está disponible en <https://idearagon.aragon.es/portal/>.

---

## APORTACIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ ESTERALLES - FAMCP

---

## APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR

*Desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, se ha iniciado un proceso de participación ciudadana impulsado a través la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, con el apoyo de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, con el objetivo de generar un espacio de debate, reflexión y aportaciones para la elaboración del marco planificador de la Red Natura 2000 en Aragón.*

*La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (de ahora en adelante FAMCP), mediante este escrito pretende aportar su parecer razonado, como entidad que representa a la administración local aragonesa, en el marco del proceso participativo referido.*

*Por ello, y a los efectos de realizar aportaciones y enriquecer el texto del Plan Director de las Áreas Red Natura 2000 de Aragón – Horizonte 2030-, en tiempo y forma, viene a presentar el presente ESCRITO DE CONSIDERACIONES, para su valoración y, basado en las siguientes*

## MANIFESTACIONES

**PRIMERA.** La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, FAMCP, tiene entre sus obligaciones la de ejercer su función de fomentar y defender, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, las autonomías locales de las distintas Entidades Locales que la integran, así como la representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales que les competen, en virtud del artículo 6º. a) de sus Estatutos.

**SEGUNDA.** Desde la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias (FAMCP), se trasladan las sugerencias que se vienen a detallar a continuación y que deberían tenerse en atención por defender la Federación los derechos e intereses generales de la Administración Local de Aragón.

**TERCERA.** La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad y su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

**CUARTA.** La estructura de planificación en Aragón es la siguiente: un Plan Director, 204 Planes de Espacios (156 Lugares de Interés Comunitario y 48 Zonas de Especial Protección para las Aves) y 203 Planes de Valores (64 hábitats y 139 especies).

**QUINTA.** El Plan Director responde a las obligaciones establecidas a los Estados Miembros por la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo, de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, y a los objetivos que establece, a resaltar:

*Concretamente el artículo 2, es del siguiente tenor literal:*

*Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta a las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.*

**SEXTA.** Además, teniendo en cuenta que el Plan Director se enmarca en la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000, que apuesta por la configuración de una verdadera política pública sobre gestión de la biodiversidad en el marco del desarrollo sostenible y de la lucha contra la despoblación, de la que como dice el propio Plan, se inducen los siguientes principios: bienestar humano y desarrollo sostenible, carácter antrópico de los espacios aragoneses que integran la Red Natura 2000, el reto de la lucha contra la despoblación, pagos por servicios ambientales y evolución cultural.

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA. Consejo Local de Aragón.

Tomando en consideración, los propósitos, principios y objetivos del Plan Director, y siendo la superficie de la Red Natura 2000 de Aragón de 13.612 kilómetros cuadrados, que representa el 28,54 % de la superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón de modo que supone el 10% de la superficie de la Red Natura 2000 terrestre española, aproximadamente, afectando, en todo caso, a 531 términos municipales aragoneses, será necesario



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.



NATURA 2000



*solicitar, en todo caso y sin perjuicio de que pueda recoger el texto final cuantas aportaciones se vengan a presentar por las administraciones locales, informe preceptivo del Consejo Local de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.*

*Y ello, sin perjuicio de los trámites de información y audiencia pública (trámites independientes) a través de las organizaciones y asociaciones que representante y cuyos fines guarden relación directa con el objeto del Plan Director y los Planes de Espacios y Valores.*

*Consecuentemente,*

**SE PROPONE:**

*Primero. La modificación del Plan Director y, concretamente, la modificación de su procedimiento de aprobación, en el sentido de incluir el preceptivo informe del Consejo Local de Aragón, el igual que ya está recogido el preceptivo informe del Consejo de Protección de la Naturaleza.*

*La propuesta o proyecto del Plan deberá someterse a consulta o informe preceptivo del Consejo Local de Aragón.*

*Segundo. La modificación de los instrumentos de gestión y, concretamente, la modificación de su procedimiento de aprobación, en el sentido de incluir el preceptivo informe del Consejo Local de Aragón.*

*Los instrumentos de gestión deberán someterse a consulta o informe preceptivo del Consejo Local de Aragón.*

*En Zaragoza, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El art. 168 de la Ley 7/1999 dispone lo siguiente:

1. El Consejo Local de Aragón emitirá informe sobre los anteproyectos de leyes de la Comunidad Autónoma que afecten a la estructura y organización de la Administración local aragonesa.

2. Asimismo, podrán corresponderle las siguientes funciones:

a) efectuar propuestas sobre criterios generales en materia de atribución de competencias a las entidades locales, delegaciones, encomiendas de gestión y dispensa de servicios, así como informar en los supuestos de transferencia de competencias;

b) elaborar propuestas sobre los criterios generales de las relaciones económico-financieras entre la Diputación General de Aragón y la Administración local aragonesa, y

c) cualesquiera otras que le atribuyan las leyes.

En vista de su contenido se considera que el informe del Consejo Local de Aragón no resulta preceptivo sino facultativo.

---

APORTACIÓN DE SAGRARIO SANZ MUÑOZ - ASIADER

---

APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Valdecabriel - Las Tejeras ES2420138”

- Contexto de gestión: *El ámbito de aplicación del plan de este espacio solapa con los siguientes instrumentos de planificación y figuras de protección: Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel*

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

El LIC ES2420138 se solapa con la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.

APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Cuenca del Ebrón ES2420135”

- Contexto de gestión: *Añadir. El ámbito de aplicación del plan de este espacio solapa con los siguientes instrumentos de planificación y figuras de protección: Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.*

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

El LIC ES2420135 se solapa con la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.

APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sabinares de Saldón y Valdecuenca ES2420136”

- Contexto de gestión: *Añadir. el ámbito de aplicación de este espacio solapa con los siguientes instrumentos de planificación y figuras de protección: Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El LIC ES2420136 no se solapa con la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.

APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Montes Universales - Sierra del Tremedal ES0000309”

- Contexto de gestión: *Añadir. El ámbito de aplicación de este espacio solapa con los siguientes instrumentos de planificación y figuras de protección: Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.*

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

El LIC ES0000309 se solapa con la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.

APORTACIÓN DE JOAQUÍN PÉREZ PASCUAL

---

APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Estrechos del Guadalaviar ES2420140”

- **Inventario Datos Básicos:** *Está zona está incluida bajo la figura de protección de Lugares de Interés Geológicos que declara el Decreto del Gobierno de Aragón 274/2015.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Este hecho ya se menciona en el punto 5 “Contexto de Gestión”. En el mismo se dice:

*“El Espacio afecta a 6 municipios de la provincia de Teruel. Profundo cañón fluviokásrtico del ramo alto del río Guadalaviar, con paredes de varios cientos de metros, cuyo uso principal del suelo son los bosques de coníferas y brezales, matorrales, maquias y garrigas en menor medida. El 68,5 % del territorio es de propiedad pública, lo que condicionará su gestión.”*

*“El Espacio es contiguo a los Espacios Red Natura Montes Universales-Sierra del Tremedal y Tremedales de Orihuela y coincide con otras figuras de protección e instrumentos de planificación, como el Lugar de Interés geológico Hoces y meandros encajados del Guadalaviar, la Reserva Natural Fluvial Río Guadalaviar, la Reserva de Caza Montes Universales y el Plan de Recuperación del cangrejo de río común, además de considerarse Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de interés comunitario. Estas figuras refuerzan su protección y sus instrumentos legales constituyen un condicionante para su gestión.”*

*“Por sus características biogeográficas, se identifica fundamentalmente con la tipología de cañones fluviales y cortados de la región mediterránea, y según el formulario oficial de datos, alberga un total de 7 hábitats y 56 especies de interés comunitario.”*

- **Inventario Datos Básicos:** *Está zona está incluida bajo la figura de protección de Lugares de Interés Geológicos que declara el Decreto del Gobierno de Aragón 274/2015.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Este hecho ya se menciona en el punto 5 “Contexto de Gestión”. En el mismo se dice:

*“El Espacio afecta a 6 municipios de la provincia de Teruel. Profundo cañón fluviokásrtico del ramo alto del río Guadalaviar, con paredes de varios cientos de metros, cuyo uso principal del suelo son los bosques de coníferas y brezales, matorrales, maquias y garrigas en menor medida. El 68,5 % del territorio es de propiedad pública, lo que condicionará su gestión.”*

*“El Espacio es contiguo a los Espacios Red Natura Montes Universales-Sierra del Tremedal y Tremedales de Orihuela y coincide con otras figuras de protección e instrumentos de planificación, como el Lugar de Interés geológico Hoces y meandros encajados del Guadalaviar, la Reserva Natural Fluvial Río Guadalaviar, la Reserva de Caza Montes Universales y el Plan de Recuperación del cangrejo de río común, además de considerarse Zona de*

*Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de interés comunitario. Estas figuras refuerzan su protección y sus instrumentos legales constituyen un condicionante para su gestión.*

*Por sus características biogeográficas, se identifica fundamentalmente con la tipología de cañones fluviales y cortados de la región mediterránea, y según el formulario oficial de datos, alberga un total de 7 hábitats y 56 especies de interés comunitario.”*

- **Inventario Valores RN2000 y estado de conservación:** *Especies que nidifican: - Buho Real, Alimoche, Águila Real, Buitre Leonado - Nutria. Como especies características de flora estaría Juniperus sabina que cuenta con unas zonas con buen estado de conservación.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

En este apartado de muestras los valores de la red Natura 2000 (especies no aves y hábitats) comunicados a la Comisión Europea a través del último CNTRYES (diciembre 2019), con el objeto de actualizar el Formulario Normalizados de Datos correspondiente al espacio. Hay que recordar que en los LICs son objeto de conservación los Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva (no se incluyen a las aves). Respecto a *Juniperus sabina* no es especie de Directiva.

- **Inventario Condicionantes de gestión del espacio:** *Es una zona en la que la regeneración del pinar (*Pinus sylvestris*) está teniendo dificultades por varios motivos: - Sobrepastoreo, plagas (muérdago), avance del cambio climático, etc...*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El pinar de *Pinus sylvestris* no es un hábitat de directiva y por tanto no es objeto de gestión en la red Natura 2000.

- **Contexto de gestión:** *Mantener el sistema de pastoreo y la misma carga ganadera que es la modulado este paisaje y hábitat.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Lo que se propone es una medida concreta y no un contexto de gestión.

- **Prioridades de conservación en el EPRN:** *Habría que mantener las zonas ocupadas por *Juniperus sabina*.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

*Juniperus sabina* no es especie de Directiva.

- **Objetivos de conservación y estrategias de gestión:** *Habría que mantener las zonas ocupadas por *Juniperus sabina*. También es una zona en la que la sabina albar "Juniperus thurifera" se desarrolla con buen porte, sobre*

*todo en las laderas orientadas al sur, por tanto habría que facilitar la expansión de esta para ir regenerando aquellos suelos que no existe vegetación.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La calidad e importancia del espacio, de acuerdo con el Formulario Normalizada de Datos, viene dada por ser un “*espacio de gran interés paisajístico que alberga un cañón fluviolítico con paredes verticales de varios cientos de metros. La vegetación riparia y las comunidades rupícolas son las formaciones vegetales más destacadas*”. *Juniperus sabina* no es especie de Directiva, y el sabinar de *Juniperus thurifera* (HIC 9560) no es prioritario en el espacio.

- **Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000: No se deben instalar ningún tipo de instalación que pueda afectar a la avifauna tales como, aerogeneradores, líneas eléctricas, etc...**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

No son objeto de gestión en los LICs las aves. Las medidas encaminadas a restringir la instalación de aerogenerados, líneas eléctricas... sólo se contemplarían en el caso de afectar a Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva (no se incluyen a las aves).

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000: Limpieza del tramo del río Guadalaviar que está lleno de enseres provenientes de la escombrera del Villar del Cobo**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

No hay ningún hábitat fluvial de Directiva en LIC, de acuerdo con lo comunicado en el CNTRYES. No es objeto de gestión el río.

- **Indicadores de seguimiento: Poblaciones de mariposas que en estas zonas son importantes y tienen poblaciones endémicas para el sistema ibérico. El estado de estas poblaciones da una idea muy clara de lo que puede suceder en estas zonas.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Los indicadores están referidos a los valores objeto de conservación en el LIC y han sido diseñados por expertos.

---

**APORTACIÓN DE HENRI BOURRUT LACOUTURE - ANSAR**

---

**APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR**

- **I. Misión y visión de la Red Natura 2000 de Aragón: El discurso general predica en el buen sentido, es "políticamente correcto" en relación con las Directivas pero en el detalle, se deja la puerta abierta para muchos**



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.



NATURA 2000



*excesos. Seguimos teniendo la impresión de que se está cumpliendo con una obligación a regañadientes, viendo a la implantación de la Red Natura 2000 como un inconveniente que no una gran oportunidad para nuestra Comunidad.*

#### **NO SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

No es una aportación, es una opinión.

- **III. Problemas significativos de conservación:** *Cuando se nombra al cernícalo vulgar, p.63, en realidad se trata del cernícalo primilla y sin embargo, el nombre científico es el correcto. Este error de detalle ya figuraba en la estrategia. p.68 nº6: En Aragón no ha habido insuficiente cultura de gestión, sino dejadez y desconocimiento político que no técnico. p.71: explicar mejor esto del desequilibrio hidrológico forestal.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Se procederá a modificar el nombre del cernícalo vulgar por cernícalo primilla en la p. 63.

La aportación respecto de la p.68 es una opinión y no una aportación.

Se explicará mejor el “desequilibrio hidrológico forestal” en la p.71

- **VII. Directrices generales para los usos y actividades:** *p.84 La ganadería intensiva de porcino, en las condiciones actuales, es incompatible con la Red Natura 2000.*

#### **NO SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres los proyectos que puedan afectar de forma apreciable a las ZECs deberá ser sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. No se puede declarar una actividad incompatible sin realizar el mencionado análisis caso a caso.

- **Otras observaciones:** *Da la impresión que de la Red Natura 2000 el Gobierno de Aragón quiere hacer un colador para que la conservación de sus valores solo sea una realidad en el papel, dejando puertas abiertas para seguir implantando actividades poco compatibles con la calidad ambiental necesaria para el buen estado de salud de la Red... Frente a la despoblación rural, el contrato territorial, p.79 art 16 puede ser una herramienta fundamental...al menos debería ponerse en marcha una experiencia piloto....*

#### **NO SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

Las actividades que se efectúen en el interior de los espacios protegidos de la red Natura 2000 serán evaluados de acuerdos con los criterios establecidos en el art. 6 de la Directiva Hábitats.

**APORTACIÓN DE ENRIQUE PUEYO GARCÍA – AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE**

---

**APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Río Ara ES2410048”**

- **Inventario: Datos Básicos.: En la descripción geográfica sintética no se detalla hasta donde llega el LIC ES2410048-Río Ara, tampoco se aprecia en el mapa de detalle.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Los límites del espacio están definidos por la cartografía oficial que puede consultarse en <https://idearagon.aragon.es> y en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

- **Sugerimos que la información ecológica básica siga el orden del formulario normalizado de datos: [https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05\\_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8) Desconocemos por que no se ha utilizado el criterio arriba expuesto. En gran parte de los hábitats se desconoce el estado de conservación (aparece como XX: desconocido), por lo que se debería mejorar este apartado. El estado de conservación no se sustenta en una adecuada información ecológica de los hábitats y especies en el lugar (no aparece información sobre las superficies de cada hábitat, ni sobre los tamaños de las poblaciones de especies, sobre el grado de conservación de la estructura, de las funciones, etc.), que es requisito de la Directiva. Muestran en la columna 5 el estado de conservación regional y no del lugar que se está evaluando.**

**PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

En este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se refiere: su estatus de prioritario, según la propia Directiva; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de hábitats y de especies no aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estos valores según la comunicación realizada bajo el art. 17 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

- En relación con el punto 6. “Prioridades de conservación en el Espacio Protegido”: *Desconocemos como se ha obtenido el valor de conservación alto de la ZEC.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio.

- *El apartado 8 remite al Plan Director, pero sugerimos que se establezcan con claridad las directrices para alcanzar el buen estado de conservación tal y como exige la Directiva Hábitat.*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Se procederá a introducir unas directrices de gestión adaptadas al espacio.

- En relación con el punto 8. “Medidas para la conservación de los valores de RN2000 objeto de gestión”: *Este apartado debería contener una estructura que permitiese relacionar las medidas de conservación con las presiones y amenazas siguiendo la clasificación de la Directiva. Esto mejoraría la estructura de las medidas y facilitaría su desarrollo en el MAP.*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las medidas de gestión en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES, art. 17 y art. 12 las medidas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12/).

Todas las medidas planteadas responden a presiones y amenazas identificadas en el espacio, y para su asignación se ha seguido la correspondencias establecidas en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12/).

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas.

- En relación con “Indicadores para seguimiento”: *Sugerimos simplificar este apartado, e introducir indicadores que permitan evaluar si se mejora el estado de conservación, tal y como exige la Directiva y la Decisión de la Comisión sobre el artículo 6.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto.

- En relación con “Otras observaciones”: *Planificación de la gestión con medidas: -Mantenimiento de instalaciones de acceso público y utilización de espacios de interpretación en las que se pueden incluir la realización de guías, mapas, etc. Inversiones con medidas: -Infraestructuras para el acceso público, trabajos de interpretación, observatorios y centros de interpretación, con medidas para la compra de equipamientos de uso público con el fin de poner el valor el espacio (señalización, observatorios fauna, paneles de interpretación paisaje).*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Las medidas que se plantean en el plan de gestión son medidas que responden a las presiones y amenazas identificadas para cada uno de los valores objeto de conservación en el EPRN.

#### APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierra de Arro ES2410055”

- **Inventario: Datos Básicos.: La imagen (foto) no nos parece representativa del espacio. Sobre todo si el principal hábitat son los pinares bien conservados. No encontramos una explicación (justificación), para los límites del espacio, ni hemos encontrado referencias geográficas o de otro tipo que permitan entender los límites trazados. Nos parece oportuno que se revise esta deficiencia y que además se incorpore al Plan una descripción clara de donde empieza y acaba el espacio. Señalamos también la dificultad que nos ha supuesto la consulta en el visor de IDEARAGON.**

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Se procederá a buscar una foto que represente mejor al LIC.

Los límites del espacio están definidos por la cartografía oficial que puede consultarse en <https://idearagon.aragon.es> y en <http://natura2000.eea.europa.eu/>

- **No se citan los barrancos temporales (ej. La Nata de Arro), que pueden ser hábitats de interés para la fauna (por ej. madrillas). Valores RN2000 y estado de conservación. Sugerimos que la información ecológica básica siga el orden del formulario normalizado de datos: [https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05\\_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/05_ES0000137.pdf/32f46582-2625-96d8-b4ab-2b90b438b8c8)**

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

En este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se refiere: su estatus de prioritario, según la propia Directiva; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de hábitats y de especies no aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estos valores según la comunicación realizada bajo el art. 17 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

Los “barrancos temporales” no figuran entre los hábitats relacionados en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

Sí que está comunicada en el espacio la presencia de la madrilla (*Parachondrostoma miegii*).

- **Apartado 3h. Los datos de titularidad del suelo no deberían señalar que es desconocida para el 86% del territorio (1256 ha.). Apartado 3j. Se señala la existencia de PGOU de Ainsa-Sobrarbe, pero no se indica que importancia tiene para la gestión del lugar y si hay que modificarlo, para adaptarlo a las obligaciones de gestión del espacio.**

#### **NO SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

Los datos de titularidad del suelo que se muestran son los obtenidos de un estudio socioeconómico de la red Natura 2000 de Aragón. En el caso de disponer de mejor información se agradecería su aportación.

No corresponde al plan de gestión de ningún espacio red Natura 2000 evaluar los PGOU.

- **Apartado 6d. Hemos entendido que el valor de conservación medio se obtiene por comparación con otros espacios, pero no hemos encontrado en todo el Plan una explicación clara sobre si están bien conservados (tanto el espacio, como los hábitats), ni sobre las necesidades y posibilidades de mejora, con qué actuaciones y en qué plazos.**

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio.

En el apartado 2 se incluirá información sobre cuál es el estado de conservación de los hábitats y de las especies de Directiva declarados en el CNTRYES y en el formulario normalizado de datos.

En el plan se identifican los objetos de conservación en el espacio (elementos clave y valores para los cuales el espacio es esencial), las medias que hay que adoptar...

- **Apartados 7b., 7f. y 7g. Se insiste en regular el uso público, sin detallar ni la importancia actual, ni sus efectos (presiones). No hemos podido determinar ni a qué tipo de uso público se refiere, ni los efectos tan graves para que se insista en una regulación restrictiva. Tampoco encontramos información de detalle sobre otras actividades que se realizan, o pueden realizarse en el espacio (caza, recogida de setas, apicultura, agricultura, ganadería, extracción de minerales, cortas de madera y leña, entre otras) y su importancia e incidencia.**

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Analizadas las presiones y amenazas identificadas en el espacio se comprueba que no se menciona el uso público en ningún caso. Por ello procede a eliminar las referencias al uso público en los apartados 7b, 7f y 7g.

No es objeto del plan de gestión el mostrar información detallada sobre otras actividades que se realizan, o puedan realizarse en el espacio, su importancia e incidencia. Para la evaluación de las actividades debe regir lo estipulado en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE, que establece la evaluación caso a caso.

- **El apartado 8 remite al Plan Director, pero sugerimos que se establezcan con claridad las directrices para alcanzar el buen estado de conservación tal y como exige la Directiva Hábitat.**

#### **SÍ, SE ACEPTA**

##### **Explicación:**

Se procederá a introducir unas directrices de gestión adaptadas al espacio.

- **El apartado 9. Consideramos necesario que se establezcan claramente las obligaciones para los propietarios de las fincas situadas en el interior de la zona de aplicación del Plan (e incluso si es necesario colindantes), para que no haya dudas y así evitar mal interpretaciones y conflictos. Las normas deben ser claras y comprensibles. Para al menos seis especies y un hábitat no existen medidas.**

#### **NO SE ACEPTA**

##### **Explicación:**

No es objeto del plan de gestión el establecer claramente las obligaciones para los propietarios de las fincas situadas en el interior del EPRN. Para la evaluación de las actividades debe regir lo estipulado en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE, que establece la evaluación caso a caso.

Para los valores presentes en el espacio que no son considerados elementos clave o para aquellos que el espacio es considerado esencial son de aplicación las medidas establecidas en el plan de gestión del valor correspondiente, tal y como se indica en el apartado 9.b.

- En relación con “Indicadores para seguimiento”: *Sugerimos simplificar este apartado, e introducir indicadores que permitan evaluar si se mejora el estado de conservación, tal y como exige la Directiva y la Decisión de la Comisión sobre el artículo 6.*

#### NO SE ACEPTA

##### Explicación:

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto.

- Apartado 11. *En este apartado no encontramos referencia a como se van a financiar las medidas ni una estima del previsible coste anual o por hectárea. No encontramos referencias a la necesaria cooperación entre el Departamento competente y Administración Local, para la óptima gestión de este espacio, considerando indispensable que este bien definida. No encontramos propuestas positivas para el desarrollo en el espacio de actividades como por ejemplo el turismo de naturaleza, que colaboren en divulgar el espacio y por tanto también la conservación y puedan generar actividad económica local. Tampoco existe previsión de inversiones en instalaciones de uso público: senderos, observatorios, centros de interpretación.*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

- Otras observaciones: *No encontramos referencias si en este espacio (y los de la Red Natura 2000, que están en el Municipio) es posible la implementación de acuerdos de gestión con propietarios y gestores para la conservación de medios agrícolas y forestales, ni si es necesario considerar los costes de compensación por la provisión de servicios o la pérdida de derechos y beneficios de agricultores, ganaderos y propietarios de fincas como resultado de prescripciones de gestión necesaria para este espacio de Natura 2000. El Plan debería suponer una mejora de la participación social en la gestión con medidas, podría consistir en mecanismos de gestión concertada y acciones para favorecer la participación de los propietarios de las tierras y entidades locales del tejido municipal interesadas en la conservación. En este sentido recordar que el Municipio de Aínsa-Sobrarbe posee desde el año 2017 un acuerdo de Custodia del Territorio entre el Ayuntamiento y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ). El Plan debería contener inversiones con medidas de infraestructuras para el acceso público, trabajos de interpretación, observatorios y centros de interpretación, con medidas para la compra de equipamientos de uso público con el fin de poner el valor el espacio (señalización, observatorios fauna, paneles de interpretación paisaje). El Plan debería poseer medidas de desarrollo socioeconómico como, por ejemplo: -Promoción del turismo de naturaleza, como oportunidad de empleo local. En el año 2008 la FCQ promovió la puesta en funcionamiento del comedero de aves necrófagas de Aínsa. En 2009 el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe firma un Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para la gestión del comedero. En 2010 el Ayuntamiento y la FCQ firman acuerdo de colaboración por el cual el Matadero Comarcal cede gratuitamente restos a la FCQ para el mantenimiento del comedero. En 2015 la FCQ se adhiere al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento cede la gestión del comedero a la FCQ. En 2016 el Gobierno de Aragón concede la gestión del comedero a la FCQ. Gracias al proyecto de cooperación “Sobrarbe, Autoctono y Sostenible” del Programa de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (PDR)*

**2014-2020 y al proyecto Pirineos Bird Center (<https://pirineosbirdcenter.quebrantahuesos.org/>) (programa Leader), se pone en 2017 un programa de ecoturismo con visitas guiadas (<https://quebrantahuesos.org/wp-content/uploads/2019/07/rutasguiadas2019-3.pdf>), por el cual han pasado 1500 personas en el año 2019 .**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El objeto del plan es establecer medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE.

**APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Guara Norte ES2410005”**

- **Apartado 1 b. Podría adoptarse el criterio de incluir todo el espacio en la región alpina. Apartado 1 e. Debe ser una errata lo aparece en este apartado.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Los resultados mostrados proceden de los cruces cartográficos obtenidos mediante la combinación de distintas fuentes de información oficial elaboradas a distinta escala por distintos organismos. Esto provoca que se den desajustes espaciales, los cuales no pueden ser obviados en la presentación de los resultados, ya que cada organismo es el responsable del mantenimiento de su producción cartográfica. En estos momentos se está trabajando en el ajuste de los límites de los EPRN2000. En el caso que nos atañe se ha utilizado para la obtención de los resultados mostrados la cartografía oficial de las regiones biogeográficas y la cartografía oficial de los espacios protegidos red Natura 2000 de Aragón.

En el apartado 1.e se expone el tipo de espacio protegido red Natura 2000 al que pertenece el LIC/ZEC. Los tipos de espacio previstos son: *Cañones y cortados, Cuevas, Estepas y parameras, Guara, Gudar-Javalambre, Moncayo, Pirineo central, Pirineo central, Pirineo occidental, Pirineo oriental, Prepirineo, Ríos y riberas, Sabinares, Saladares y humedales, Sierra de Albarracín, Sierras del Valle del Ebro y Sierras Ibéricas.*

- **Apartado 2. En el Plan no se informa de los hábitats y especies que están en cada Termino Municipal, por lo que este Ayuntamiento desconoce sus obligaciones para la conservación. Considerando el tiempo transcurrido desde su declaración como LIC, no comprendemos como solo se conoce el estado de la conservación de 5 de los 14 hábitats y creemos, que este desconocimiento puede ser una dificultad insalvable para formalizar el Plan. Tampoco encontramos información sobre si las cabeceras de los ríos Alcanadre y Guatizalema son hábitats del Anexo I de la Directiva.**

**PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

El grado de definición mostrado en el plan es el que permite el nivel de conocimiento que se tiene actualmente.

Se está trabajando en finalizar la cartografía de los hábitats de la red Natura 2000 mediante la ejecución de un contrato plurianual que finaliza el presente año y la licitación de otro.

La cartografía de hábitats oficial y la información de las especies se puede consultar en <https://idearagon.aragon.es/visor/>.

Se está trabajando en mejorar el nivel de conocimiento que se tiene sobre el estado de conservación de los valores.

- **Apartado 3 a. Esta LIC es colindante con la ES2410025 Sierra y Cañones de Guara, por lo que sugerimos que se podrían unificar en una sola unidad (una sola ZEC) en el momento de su declaración como ZEC. Apartado 3 g. En usos del suelo no aparecen datos sobre los ríos y barrancos que existen en el lugar.**

#### **NO SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

La modificación de los límites de los espacios protegidos red Natura 2000 no forman parte del presente trámite.

Los usos del suelo en cada uno de los EPRN2000 han sido descritos en función a los usos determinados en el portal de referencia de la Red Natura 2000 ([https://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura\\_2000/reference\\_portal](https://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal)), que parte con el fin de establecer una homogenización a la hora de elaborar los formularios normalizados de datos. Los datos de uso del suelo que se muestran son los obtenidos de un estudio socioeconómico de la red Natura 2000 de Aragón.

- **Apartado 4. Este apartado debería ser uno de los principales más detallados y mejor redactados, porque es el que debe permitir muy fácilmente identificar las actividades que según su desarrollo pueden quedar sometidas a restricciones en función de las necesidades de conservación. Por lo tanto, sugerimos su mejora en detalles y redacción. Por ejemplo, no se informa adecuadamente del impacto de determinadas actividades en el medio natural como la escalada, el senderismo, el ciclismo de montaña etc. Se citan las repoblaciones de pinos como un problema, pero no aparecen citadas en los usos del suelo del Plan, por lo que sugerimos, que se informe en el Plan sobre las mismas y sobre las posibilidades de conseguir su evolución hacia bosques de pinos u otras decisiones de gestión que puedan considerarse. Insistimos en la necesidad de considerar las oportunidades de empleo local en los trabajos a desarrollar. Sugerimos que en este Plan deberían recogerse cualquiera de las medidas previstas en el PORN del Parque de GUARA como de aplicación detallada en este lugar.**

#### **SÍ, SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

Las Presiones y Amenazas de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos.

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las medidas de gestión en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES, art. 17 y art. 12 las medidas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12/).

Todas las medidas planteadas responden a presiones y amenazas identificadas en el espacio, y para su asignación se ha seguido la correspondencias establecidas en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12/).

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas, con el objeto de mejorar la información mostrada.

- Apartado 5. *Al final del párrafo se indica que el 79% es montaña alpina y el 21% es mediterránea, lo que no coincide con los datos de la tabla del apartado 1 b).*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Se procede a corregir el texto.

- Apartado 7. *La información que aparece en los subapartados es de difícil comprensión, se repiten los temas por lo que sugerimos eliminar las repeticiones y simplificar el Plan. Sugerimos que las estrategias de conservación se concreten diciendo como se hará cada línea de gestión, quién estará implicado y cómo se considerará a los afectados (propietarios) si se producen restricciones. Se indica en el Plan que se mantendrán los usos tradicionales (forestal, ganadero y agrícola), lo que precisa de la aplicación de medidas agroambientales, silvoambientales u otras medidas incluidas en Programas de Desarrollo Rural (PDR), pero no se definen cuáles son los usos tradicionales actuales, ni las medidas que se aplicarán y que deberían estar incluidas en la nueva programación de la Política Agrícola Común (PAC). Se señala que regulará el uso público, pero no comprendemos a que se refiere ya que agricultores, cazadores, visitantes, todos hacen uso público y privado (si son propietarios o arrendatarios). Apartado 7 g. No comprendemos que significa que la "gestión debe orientarse a mantener la estructura territorial..." y nos preguntamos si la gestión debe ser orientada exclusivamente a alcanzar el mejor estado de conservación de los hábitats y la especies, lo que debería decirse claramente para que los usuarios y propietarios pueden comprender sus obligaciones. Y establecer en el Plan las medidas positivas, estímulos u otros incentivos para conseguirlo. Desconocemos el contenido preciso de la adecuada gestión forestal multifuncional que se expone en el Plan. En todas las medidas que se apliquen y en su desarrollo en la práctica, se debería favorecer el empleo local. Se señalan necesidades de mantenimiento de cauces y barrancos, que no aparecen ni como hábitats ni como usos del suelo y sin embargo no hay referencia alguna al Plan de cuenca en aplicación de la Directiva de aguas.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

El contenido de los distintos subapartados de este punto han sido elaborados por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos.

Tal y como se explica en la Guía Metodológica disponible en [http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/guia\\_metodologica\\_planes.pdf](http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/guia_metodologica_planes.pdf), los objetivos del plan básico de gestión y conservación del Espacio Red Natura 2000 se centran básicamente en la conservación de los valores objeto de gestión, que justificaron la designación del espacio como componente de la Red Natura 2000 en Aragón. En un breve resumen se describe este objetivo. El resto del subapartado establece, primeramente, la estrategia genérica de conservación que debe guiar las medidas que se proponen posteriormente, para la consecución de los objetivos de conservación. Seguidamente se especifican aspectos concretos de una serie de propiedades del espacio protegido, que ayudan a guiar la estrategia de gestión: valores esenciales, estructura territorial, funcionalidad y tendencia. En último lugar, se ofrece la imagen objetivo o escenario deseable que se persigue para

cada Espacio Red Natura 2000, considerando sus objetivos de conservación, la estrategia de gestión y la aplicación de las medidas que se presentan seguidamente.

- **Apartado 9. Sugerimos que se considere el estudio de las especies como una posibilidad de turismo de naturaleza. También debería considerarse en el Plan la posibilidad de mejora del turismo de la naturaleza y la implicación del Ayuntamiento en estas actividades. No comprendemos la ausencia de medidas para las 13 especies y hábitats señalados en la página 22.**

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Las medidas que se proponen en el apartado 9 están dirigidas a mitigar las presiones y amenazas identificadas en el espacio para cada uno de los hábitats y especies objeto de gestión.

Todos los valores red Natura 2000 presentes en el espacio que son objeto de conservación (elementos claves y valores para los que el espacio resulta esencial) se les propone medidas concretas de gestión. Al resto de valores presentes en el espacio las medidas de gestión que se les aplicará son las que se detallan en los correspondientes planes de gestión de los valores, tal y como se indicará añadiendo en el plan el punto 9.c. “Otros valores objeto de planificación” “A continuación se relacionan aquellos valores presentes en el presente Espacio que no forman parte de ningún elemento clave y para los que el Espacio no resulta esencial. Las medidas de conservación que se aplican a estos valores en el espacio son las detalladas en el correspondiente Plan Básico de Gestión del valor.”

- **Apartado 10. Consideramos que se relacionan y repiten muchas actividades, por lo que podría estudiarse una simplificación. Por otra parte desconocemos si se ha evaluado el coste económico de estas actividades y si se ha considerado la posibilidad de implicar a la población local en su realización.**

#### **SÍ, SE ACEPTA**

##### **Explicación:**

Se procederá a estudiar la propuesta realizada.

- **Apartado 11. Sugerimos que se incorpore una explicación mínima sobre el coste anual de gestión del Plan y su financiación. Sugerimos también que en este apartado se considere y defina el marco de participación de este Ayuntamiento en las decisiones de gestión de este espacio y también de los otros que afectan al territorio municipal. Consideramos que los Ayuntamientos deber ser un activo en la gestión de cada espacio que les implique y de la Red Natura 2000 en general.**

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

No es objeto de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 definir el marco de participación de los Ayuntamientos en las decisiones de gestión. Tal aspecto deberá tratarse en el Plan Director al ser un tema horizontal.

- **Apartado 12. Sugerimos la implicación del Ayuntamiento en la evaluación y seguimiento y nos aparece oportuno que en los primeros años hasta que se consolide la gestión, se hagan evaluaciones anuales. Por último: desconocemos los plazos de tramitación de estos Planes, que debe asegurar y garantizar la participación de los afectados y la mejor información. También preguntar si la Administración que los impulsa se ha asegurado de que cumplen con la redacción actual las obligaciones derivadas de las Directivas de Hábitats y otras normas que la Comisión Europea.**

#### SÍ, SE ACEPTA

##### Explicación:

Se pretende contar con los distintos agentes implicados en el territorio para el desarrollo del plan.

#### APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierra y Cañones de Guara ES2410025”

- **Apartado 1. La imagen nos parece que no informa de las características generales del espacio.**

#### NO SE ACEPTA

##### Explicación:

El Salto del Roldán está dentro del LIC ES2410025 y es uno de los lugares más visitados del espacio.

- **Apartado 2. Sugerimos que la información ecológica básica siga el orden del formulario normalizado de datos para este espacio. Desconocemos por que no se ha utilizado el criterio arriba expuesto. En gran parte de los hábitats, 10 sobre los 15, se desconoce el estado de conservación (aparece como XX: desconocido), por lo que se debería mejorar este apartado. El estado de conservación nos parece que no se sustenta en una adecuada información ecológica de los hábitats y especies en el lugar (no aparece información sobre las superficies de cada hábitat, ni sobre los tamaños de las poblaciones de especies, sobre el grado de conservación de la estructura, de las funciones, etc.), que es requisito de la Directiva. En la columna 5 se señala un estado de conservación regional, pero no el estado de conservación de cada hábitat y especies en el lugar que se está evaluando. No encontramos los ríos en la relación de hábitats.**

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>. En el mismo no aparecen ríos de acuerdo con la comunicación de CNTRYES realizada en diciembre de 2019.

En este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se refiere: su estatus de prioritario, según la propia Directiva; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su

estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de hábitats y de especies no aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estos valores según la comunicación realizada bajo el art. 17 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

- **Apartado 3. Desconocemos si se utilizan los condicionantes del apartado 3. Por ejemplo se describen los terrenos cinegéticos (nombre y superficie), pero no se señala si la actividad afecta a la gestión futura de la ZEC. Existe al menos una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, que señala que la Directiva Hábitats y su transposición a la legislación nacional, exigen Evaluación Adecuada (EA) (artículo 6.3. Directiva) de los Planes de Caza en los Espacios de la Red Natura 2000, para determinar si se adecuan a los objetivos de conservación.**

**Apartado 3 a: sugerimos que se considere realizar un Plan conjunto con el espacio colindante, ya que no encontramos motivos para mantenerlos separados.**

**Apartado 3 c: no entendemos el dato del porcentaje.**

**Apartado 3 d: entendemos que el porcentaje se refiere a la superficie de cada monte que está en el lugar. Ya que parece muy importante la información de los montes, una mejora sería incorporar la información sobre la titularidad de cada monte, que permitiría reconocer la aportación de cada municipio al espacio.**

**Apartado 3 g: no aparecen los ríos y barrancos en la relación de usos del suelo, lo que no se corresponde con su importancia en el espacio.**

**Apartado 3 h: nos preguntamos cómo es posible que se desconozca la propiedad del 48,22% del espacio y que se haya formalizado un Plan desconociendo la propiedad de casi la mitad del espacio.**

**Apartado 3 k: no se definen los usos tradicionales que se han perdido, que parecen muy importantes por la cantidad de citas en el Plan. En este caso como en otros (usos actuales de caza, pesca, madera, recolección de frutos y setas, etc.) sugerimos que se dejen claras la prioridades de gestión ya que muchos de estos usos podrían calificarse dentro del apartado de Presiones y afectan además a ciudadanos residentes en los municipios o a sus actividades económicas. Si se planean restricciones debe establecerse el marco legal correspondiente.**

**Apartado 3 a. Esta LIC es colindante con la ES2410025 Sierra y Cañones de Guara, por lo que sugerimos que se podrían unificar en una sola unidad (una sola ZEC) en el momento de su declaración como ZEC. Apartado 3 g. En usos del suelo no aparecen datos sobre los ríos y barrancos que existen en el lugar.**

#### **NO SE ACEPTE**

#### **Explicación:**

En el apartado 3 se establecen las relaciones espaciales que, el Espacio Protegido Red Natura 2000, objeto de planificación en el presente documento, tiene con otras figuras de conservación, así como con los montes y vías

pecuarias. Del mismo modo, se describen las características del uso y titularidad del suelo incluido en el espacio, y las variables socioeconómicas y de ordenación territorial, que condicionan su gestión. Entre las relaciones espaciales que se analizan figuran los terrenos cinegéticos.

En el apartado 5 se describe de forma sucinta el contexto de gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000.

Apartado 3.a, se opta por mantener el actual sistema de planificación.

Apartado 3.c, se trata de un error material. Debería ser 100%.

Apartado 3.d, se procederá a cambiar la rotulación del porcentaje por “% del MUP incluida en el EPRN”, y se mostrará la superficie total del MUP. No se considera necesario incluir los datos sobre el titular del monte.

Apartado 3.g, los usos del suelo en cada uno de los EPRN2000 han sido descritos en función a los usos determinados en el portal de referencia de la Red Natura 2000 ([https://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura\\_2000/reference\\_portal](https://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal)), que parte con el fin de establecer una homogenización a la hora de elaborar los formularios normalizados de datos. Los datos de uso del suelo que se muestran son los obtenidos de un estudio socioeconómico de la red Natura 2000 de Aragón.

Apartado 3.h. los datos de titularidad del suelo que se muestran son los obtenidos de un estudio socioeconómico de la red Natura 2000 de Aragón. En el caso de disponer de mejor información se agradecería su aportación.

Apartado 3.k. no se considera que los usos tradicionales sean un condicionante de gestión.

- **Apartado 4. Este apartado debería ser uno de los principales más detallados y mejor redactados, porque es el que debe permitir muy fácilmente identificar las actividades que según su desarrollo pueden quedar sometidas a restricciones en función de las necesidades de conservación. Por lo tanto, sugerimos su mejora en detalles y redacción. Por ejemplo, no se informa adecuadamente del impacto de determinadas actividades en el medio natural como la escalada, el senderismo, el ciclismo de montaña etc. Se citan las repoblaciones de pinos como un problema, pero no aparecen citadas en los usos del suelo del Plan, por lo que sugerimos, que se informe en el Plan sobre las mismas y sobre las posibilidades de conseguir su evolución hacia bosques de pinos u otras decisiones de gestión que puedan considerarse. Insistimos en la necesidad de considerar las oportunidades de empleo local en los trabajos a desarrollar. Sugerimos que en este Plan deberían recogerse cualquiera de las medidas previstas en el PORN del Parque de GUARA como de aplicación detallada en este lugar.**

#### SÍ, SE ACEPTA

#### Explicación:

Las Presiones y Amenazas de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos.

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las medidas de gestión en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES y art. 17 las medidas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/).

Todas las medidas planteadas responden a presiones y amenazas identificadas en el espacio, y para su asignación se ha seguido la correspondencias establecidas en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/).

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas, con el objeto de mejorar la información mostrada.

- **Apartado 5: Volvemos a insistir en que debería aclararse con la mayor precisión si los objetivos de conservación de la futura ZEC, son el condicionante que determina el resto de actividades o es, al contrario.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

En el apartado 5 se establece el contexto de gestión. Los objetivos de conservación se establecen en el apartado 7. En cualquier caso y de acuerdo con lo establecido en art.6 de la Directiva 92/43/CEE en los planes de gestión se deben fijar medidas de conservación que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares. Asimismo, se establece que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las ZEC, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.

- **Apartado 6: Desconocemos como se ha obtenido el valor de conservación de la ZEC.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio.

- **Apartado 7: De nuevo debemos insistir en que se aclaren las prioridades en cuanto a los objetivos de conservación y en especial en cómo se aplicará el concepto de compatibilización.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las prioridades en cuanto a los objetivos de conservación del espacio están establecidas en el apartado 6 del plan de gestión: valores para los que el espacio resulta esencial y valores que son elementos clave en el espacio. El concepto compatibilización se aplicará buscando compatibilizar el mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los valores presentes en el espacio, con los aprovechamientos del espacio y con el uso público.

- **Apartado 8: se remite al Plan Director, pero sugerimos, que se establezcan con claridad las directrices para alcanzar el buen estado de conservación en la ZEC tal y como exige la Directiva Hábitat.**

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se procederá a introducir unas directrices de gestión adaptadas al espacio.



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.



NATURA 2000



- Apartado 9: *Sugerimos que este apartado se estructure de manera, que se permita relacionar las medidas de conservación con las presiones y amenazas siguiendo la clasificación de la Directiva. Esto mejoraría la estructura de las medidas y facilitaría su desarrollo en el futuro.*

#### SÍ, SE ACEPTA

##### Explicación:

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas, con el objeto de mejorar la información mostrada.

- Apartado 10: *Sugerimos simplificar este apartado e introducir indicadores, que permitan evaluar si se mejora el estado de conservación, tal y como exige la Directiva en su artículo 6. Se ha considerar la implicación de la población local en la realización del seguimiento en base a indicadores.*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto. Se pretende implicar a la población local en todos los aspectos del plan.

- Apartado 11. *Sugerimos que se incorpore una explicación mínima sobre el coste anual de gestión del Plan y su financiación. Sugerimos también que en este apartado se considere y defina el marco de participación de este Ayuntamiento en las decisiones de gestión de este espacio y también de los otros que afectan al territorio municipal. Consideramos que los Ayuntamientos deber ser un activo en la gestión de cada espacio que les implique y de la Red Natura 2000 en general.*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

No es objeto de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 definir el marco de participación de los Ayuntamientos en las decisiones de gestión. Tal aspecto deberá tratarse en el Plan Director al ser un tema horizontal.

- Apartado 12. *Sugerimos la implicación del Ayuntamiento en la evaluación y seguimiento, y nos aparece oportuno que en los primeros años hasta que se consolide la gestión, se hagan evaluaciones anuales. Desconocemos los plazos de tramitación de estos planes, que debe asegurar y garantizar la participación de los afectados y la mejor información. También preguntar si la Administración que los impulsa se ha asegurado de que cumplen con la redacción actual las obligaciones derivadas de las Directivas de Hábitats y otras normas que la Comisión Europea (y también el Gobierno de España) han dictado para conseguir su aplicación.*

#### SÍ, SE ACEPTA

##### Explicación:

Se pretende contar con los distintos agentes implicados en el territorio para el desarrollo del plan.

El modelo de planificación usado es el mismo que el que ha permitido a Castilla y León aprobar sus planes.

---

**APORTACIÓN DE NOELIA FRUTOS ESPALLARGAS**

---

**APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles ES0000137”**

- Presiones y amenazas identificadas en el espacio: *Considero que resulta imposible la coexistencia de la ganadería extensiva con la presencia del oso. No existe compensación económica para los ganaderos suficiente para lograr una convivencia a medio plazo. No hay información de ningún tipo (localizaciones, financiación europea...) por parte del Gobierno de Aragón y sí lo mencionan en los estos Planes, por lo que da lugar a pensar que se oculta información de manera premeditada....*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El oso no es objeto de conservación en el plan de gestión de la ZEPA “Los Valles ES0000137”. Son objeto de gestión en las ZEPAS las aves que figuran en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE.

- Prioridades de conservación en el espacio protegido: *Las verdaderas prioridades es limpiar el monte, y también nuestros ríos. El estado de conservación es alarmante. Las pistas forestales se encuentran en muy malas condiciones, las fuentes.... Se está sufriendo un abandono inadmisible y destinando fondos a conservación de especies que resulta excesivo. La despoblación se está acelerando por la pésima gestión de municipio en los que no se genera empleo, y el existente está en peligro de extinción.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las prioridades de conservación en las ZEPAS son las aves que figuran en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, que son elementos clave en el espacio o para las que el espacio resulta esencial.

- Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000: *No se concretan.*

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se procederá a introducir unas directrices de gestión adaptadas al espacio.

- Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000: *No se concretan.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Están detallados en el apartado 9.

- Apartado 11. *No se concreta la financiación, de manera que hace inadmisible esta tramitación.*

### PARCIALMENTE ACEPTADA

#### Explicación:

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

- Otras observaciones: *¿Mucha restricción, y nada de financiación?? Población en peligro de extinción. ¿Cuál es la verdadera intención del Gobierno de Aragón? ¿Oso, y demás aves protegidas sin población desprotegida, pueblos vacíos, montes quemados?*

### NO SE ACEPTE

#### Explicación:

La prioridad de la red Natura 2000 es velar por mantener y conseguir un estado de conservación favorable de los valores que la componen. El Gobierno de Aragón manifiesta su preocupación con el desarrollo de las poblaciones locales a través de diversas políticas tanto sectoriales como horizontales de planificación territorial.

---

### APORTACIÓN DE FRANCISCO JAVIER MARÍN MARCO – MIJARES VIVO

---

### APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Estrechos del río Mijares ES2420128”

- Otras observaciones: *D Francisco Javier Marín Marco, en representación de la asociación Mijares Vivo, con sede en Plaza Ayuntamiento, 1 44479 Olba (Teruel), habiendo tenido conocimiento de la publicación del Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 del LIC/ZEC - ES2420128 - Estrechos del río Mijares y estando en periodo de exposición pública expone las siguientes. ALEGACIONES: Cuando menciona los valores que han llevado a la elección de esta zona (en el apartado 2 hábitats naturales del anexo I y en el apartado 6-A) se cita “9240 - Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis”. Cuando se habla de estrategias y objetivos de conservación se menciona dentro de los valores esenciales (apartado 7-C) “En el espacio cabe resaltar la importancia de los hábitats de pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos (9540)...” En el apartado 4, Presiones y Amenazas, se cita, en primer lugar “La elevada superficie ocupada por especies pirófitas del EPRN y el carácter mediterráneo del clima condicionan un elevado riesgo de incendios.” Y en el apartado 5, Contexto de Gestión, se cita como otro problema del LIC, “Apenas el 20% del espacio es de propiedad pública, lo que condicionaría su gestión” Teniendo en cuenta todos estos datos, reconocidos en el propio planeamiento resulta difícil explicar por qué no se ha incluido dentro de la delimitación la totalidad de los Montes de Utilidad Pública de Olba con los que limita el EPRN y de los que solo ocupa una pequeña franja (se adjunta plano con la delimitación del LIC y los dos MUP). Si el espacio incluyese los Montes de Utilidad Pública de las Barranqueras (MUP 197) y el de la Jipe, Peñablanca y Fuen Jordana (MUP 425) se lograría una mayor representación de los hábitats mencionados (pinares y robledales) se invertiría la proporción de terreno de titularidad pública y, sobre todo, se podría incluir dentro del Plan de Gestión del EPRN un Plan de Ordenación de Recursos Forestales que verdaderamente hiciese frente al riesgo de incendio, una de las principales, si no la principal amenaza que se cierne sobre el espacio. El propio planeamiento, en su apartado 7-B (estrategias de conservación) dice “Se promoverá una gestión forestal multifuncional que compatibilice la prevención de*

*“incendios, con la regeneración de los montes, el mantenimiento de masas forestales diversas en composición y estructura, y de las especies que los habitan.” Nos consta que hace un tiempo, desde el ayuntamiento de Olba se hizo una propuesta de ampliación de la zona pasando a ocupar la totalidad del término municipal (en la actualidad ocupa 1.056 Ha. de las 2.099 que tiene el municipio) y que no ha habido respuesta a esa solicitud aunque, en el último borrador, al que hace referencia esta alegación, no ha sido tenido en consideración. Por todo lo expuesto se propone que se amplíe la delimitación del espacio protegido ocupando el término municipal de Olba íntegro tal y como ya se propuso en su día desde el ayuntamiento, con lo que pasaría de un total de 1.260 Ha. a 2.303.*

#### **NO SE ACEPTE**

#### **Explicación:**

La modificación de los límites de los espacios protegidos red Natura 2000 no forman parte del presente trámite.

---

#### **APORTACIÓN DE ALEJANDRO SERRANO ESTEBAN – ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**

---

#### **APORTACIÓN A DOS DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Monte Peiró - Arguis ES2410015” Y “Ríos Cinca y Alcanadre ES2410073”**

- Presiones y Amenazas identificadas en el espacio: *El diagnóstico sobre presiones y amenazas es totalmente insuficiente y no se ajusta a las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 citadas: No se realiza una comparación de los hábitats, en su actual estado de conservación (la mayoría desfavorable) con lo que sería un estado de conservación favorable (directriz 3.1.1). No se indican los cambios del estado de conservación ni se señalan las tendencias en su evolución (directriz 3.1.2). No se indican qué usos son necesarios para su conservación (directriz 3.1.3) como por ejemplo la necesidad de que se mantengan los caudales asignados a los riegos tradicionales de huerta que garantizan un cierto caudal ambiental en el río y que en algunos casos se están sirviendo a través del Canal del Cinca en vez de que bajen por el río, con la consiguiente pérdida de caudales. La descripción de las presiones y amenazas es un listado enumerativo de los problemas y obvia el principal problema de este LIC, la falta de caudales suficientes para mantener los hábitats y las especies (una comparación entre ortofotos de distintas fechas es suficiente para certificar el grave deterioro que están sufriendo muchos de estos hábitats por falta de caudales). Este hecho, no sólo afecta directamente a la extensión de los hábitats, que en bastantes zonas están perdiendo superficie y por lo tanto capacidad de albergar a especies, sino que agrava otros impactos, como los de contaminación de procedencia , urbana, industrial, pero muy especialmente la debida a retornos de regadio, llena de nutrientes y pesticidas ( incumplimientos de concentraciones casi todos los años), ya que las sustancias contaminantes emitidas se encuentran en concentraciones mayores ( el Alcanadre y el tramo del Cinca a partir de Monzón, se ven muy afectados), debido a la falta de caudales, más en la época estival con el regadio capturando casi todos los caudales que bajan por el Cinca y Ésera. Para la comparación de situaciones y resultados en relación a las presiones y amenazas, no se usa la lista de actividades del apéndice E de la Decisión 97/266/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de Información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000, ni se establecen las relaciones causa-efecto que facilitarían el establecimiento de objetivos de conservación y medidas a adoptar para conseguirlos. No se incluye cartografía de los impactos que faciliten la comprensión de los mismos.*

## NO SE ACEPTE

### Explicación:

Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizados distintas fuentes de información, entre las que figuran los Formularios Normalizados de Datos.

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las presiones y amenazas en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES, art. 17 y art. 12 las presiones y amenazas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/) y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12).

Con la información actual, y en estos momentos, es imposible cartografiar los impactos.

- **Prioridades de conservación en el espacio protegido:** *Dados los comentarios que hemos realizado en el punto 42 relativo a los criterios con los que se ha realizado la valoración "Espacio esencial para el valor (regional-local)", creemos que se han quedado muy cortos los listados de los valores RN2000 para los que el LIC resulta esencial en el contexto regional y local. No se considera, en esta tabla, ni una sola especie de las 110 aves que se incluyen del anexo II, olvidando que en el formulario normalizado de datos obrante en la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) referente a este LIC redactado por el Gobierno de Aragón en el año 2000, para su inclusión en la Red Natura 2000 se indicó "hay que resaltar la rica fauna asociada a zonas fluviales y húmedas sobre todo la avifauna" ni los hábitats 92A0 ni 92D0 que conforman importantes sotos fluviales de importancia en la Cuenca del Ebro. Desconocemos la razón por la que se incluyen especies y hábitats que se califican con "Valor de Conservación Bajo (3)" en los pequeños listados de valores RN2000 para los que el LIC resulta esencial en el contexto regional y local y sin embargo no se incluyen otras especies con valor de conservación alto (1), como el murciélagos ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) o con valor medio (2) como el murciélagos ratonero mediano (*Myotis blythii*) o las dos especies de galápagos (*Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*). Lo mismo pasa con los HICs 3260 y 3290 que, con valor de conservación alto, no son considerados como esenciales en el contexto regional ni local. Sin embargo, en el punto 7c si se citan como valores esenciales 9 especies de aves y los 2 galápagos y la mayoría de los hábitats, por lo que parece que la información detallada es incongruente. Redundando en lo comentado más arriba, no se pueden marcar prioridades de conservación cuando no sabemos el estado de conservación de los hábitats (15 de los 20 calificados como estado de conservación "desconocido"). Da la sensación que los propósitos de "focalizar los recursos y esfuerzos de conservación en los valores más destacados, mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión", tienen que ver con las escasas intenciones de dotar de recursos a la conservación de los hábitats y las especies de la Red Natura 2000, de ahí no haber dedicado fondos a los estudios de hábitats con estado de conservación desconocido ni incluirlos (tampoco a las especies del Anexo II) como valores esenciales. Por lo ya argumentado, dada la importante superficie de sotos (hábitats acuáticos de agua dulce) que preserva el Cinca y el Alcanadre consideramos que el valor de conservación del espacio LIC debería ser alto y no medio.*

## PARCIALMENTE ACEPTADA

### Explicación:

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE los valores objeto de conservación en las LIC son los hábitats naturales que figuran en el Anexo I y las especies del Anexo II presentes en los lugares. En el Anexo II de la mencionada Directiva no figuran aves.

De acuerdo con la última comunicación del CNTRYES (diciembre 2019) en el LIC ES2410015 no están declarados los hábitats 92A0 y 92D0.

De acuerdo con la última comunicación del CNTRYES (diciembre 2019) en el LIC ES2410073 están declarados los hábitats 92A0 y 92D0. Se procederá a considerar elemento clave en el espacio el HIC 92A0.

También se procederá a revisar el resto de valores objeto de conservación en el espacio teniendo en cuenta que el mismo ha sido declarado según el formulario normalizado de datos por “La abundancia de vegetación de ribera con importantes sotos...”

El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio.

- **Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000:** *La última frase del punto 7c dice "La gestión en el espacio se centrará en los siguientes elementos: 1510, 6220, 9340, 7210, 3230, 3250, 10651, 10881, 1303M, 1303M, 1324M, 1355M y 5303F". Al respecto hay que indicar que todos los hábitats presentes en el espacio y todas las especies del anexo II (excepto las clasificadas como no representativas) deben ser objetivo de conservación, existiendo la obligación de mantenerlos en un estado de conservación favorable, que en el caso de los hábitats significa que "su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, y la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable con arreglo a la letra i)" (artículo 1e de la Directiva de Hábitats) y para las especies cuando "los datos sobre la dinámica de las poblaciones de la especie en cuestión indiquen que la misma sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats naturales a los que pertenezca, el área de distribución natural de la especie no se esté reduciendo ni amenace con reducirse en un futuro previsible, y exista y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo". (artículo 1i de la Directiva de Hábitats). Aspectos estos sobre los que se tiene un amplio desconocimiento dado que no se sabe el estado de conservación de la mayoría de los Hábitats presentes ni se dan datos poblacionales de las especies. No estamos de acuerdo respecto a que la tendencia (7f) sea estable, sólo hace falta mirar ortofotos de distintas épocas, accesibles desde múltiples visores geográficos, para vislumbrar el deterioro de bosques de ribera en amplias zonas del Cinca. Si, en cambio, con la afirmación de que" la restricción a la implantación de nuevas infraestructuras hidrológicas y la integración de las existentes bajo criterios de conservación de los valores naturales del espacio , estructuras hidrológicas y la integración de las existentes bajo criterios de conservación de los valores naturales del espacio, minimizarían las alteraciones del régimen hidrológico natural favorecerían en esos tramos la recuperación de los hábitats fluviales y la movilidad de la especies de fauna", lo que implícitamente reconoce que hay hábitats que recuperar.*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

Explicación:

Todos los valores red Natura 2000 presentes en el espacio que son objeto de conservación (elementos claves y valores para los que el espacio resulta esencial) se les propone medidas concretas de gestión. Al resto de valores presentes en el espacio las medidas de gestión que se les aplicará son las que se detallan en los correspondientes planes de gestión de los valores, tal y como se indicará añadiendo en el plan el punto 9.c. "Otros valores objeto de planificación" "A continuación se relacionan aquellos valores presentes en el presente Espacio que no forman parte de ningún elemento clave y para los que el Espacio no resulta esencial. Las medidas de conservación que se aplican a estos valores en el espacio son las detalladas en el correspondiente Plan Básico de Gestión del valor."

La tendencia en el espacio ha sido determinada por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos.

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000. Como indican las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, citadas anteriormente, en el caso de que se hayan detectado carencias de información, tanto en el inventario como en el estado de conservación o en las presiones y amenazas, se deberán establecer objetivos operativos para cubrir estas lagunas de conocimiento o información". En ninguno de los hábitats, cuyo estado de conservación se desconoce (1410, 3150, 3250, 3260, 3270, 3280, 3290, 5210, 5330, 6420, 6430, 7210, 92A0, 92D0, 9340) se proyectan estudios para evaluarlo. Por otro lado como no se han indicado las presiones que afectan de forma específica a los distintos hábitats y especies (en el caso de los hábitats, parece ser, se deben desconocer, aunque se intuyen) es difícil evaluar si las medidas propuestas son las adecuadas o no. Se vuelven a mostrar ciertas incongruencias, por ejemplo, Hábitat 3250, pág. 4 indica que se desconoce su estado de conservación (XX), pág. 19 dice que el estado de conservación global del hábitat, se evalúa como excelente, en el espacio (??). Así de las medidas de conservación adoptadas, la gran mayoría se adoptan de forma general poco concreta e incondicional: promover la reducción de al contaminación, favorecer la divulgación, promover la adopción de medidas de gestión ( ¿es esa una medida de conservación en sí?), promover la reducción del impacto sobre el hábitat de la especie..., promover medidas encaminadas a reducir/eliminar la contaminación difusa en aguas superficiales ( ¿pero qué medidas concretas?). Así las medidas propuestas son más un listado de deseos que una regulación de actividades y una adopción de medidas concretas necesarias para conseguir los objetivos de conservación. En las Directrices aprobadas por Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por ejemplo, se recomienda la realización de una zonificación "en función de los objetivos de gestión y de las medidas y actuaciones propuestas, pudiendo si se considera necesario establecer un régimen diferenciado de uso y gestión en diferentes áreas, de acuerdo con sus características". Yendo a lo concreto, en el caso de Hábitats como el 7210, Turberas calcáreas de Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae (hábitat reducido y prioritario) es absolutamente necesaria la realización de una cartografía detallada de su distribución pues seguramente hay bastantes más enclaves que los localizados y una regulación de actividades en las zonas detectadas para su conservación. Por otro lado es necesario la regulación de caudales ambientales de forma que se mantengan los hábitats ligados a ellos en un estado de conservación favorable(todos los hábitats cuya numeración empieza por 3 y los bosques riparios 92A0 y 92D0), sin perdida de extensión ni deterioro de sus formaciones vegetales. Esas medidas también son necesarias para la conservación en estado favorable de las poblaciones de peces recogidas en el anexo I, en concreto la madrilla y la lamprehuela. En la actualidad existen amplias zonas deterioradas de hábitats de interés comunitario, con numeroso arbolado muerto y zonas de ejemplares puntisecos, debido a los abusos en las captaciones de aguas para los sistemas de riego. También es necesario incorporar crecidas que mantengan espacios de gleras sin vegetación, que es usada por numerosas especies de la ornitofauna y son las generadoras de la dinámica fluvial y por tanto de los hábitats existentes. Otro de los problemas que no se reflejan es la falta de caudales sólidos debido a su captura por las grandes presas en la parte alta del Cinca y Ésera. Se debe regular la prohibición de extracciones de ningún tipo de material ( gravas, arenas, cantos grandes ni**

*antiguos rechazos) de las riberas. La contaminación difusa producida, por retornos de regadío que asolan la calidad de agua del Cinca y Alcanadre en cada época de riego,..... -sigue en siguiente punto- ...se deben solucionar mediante sistemas concretos de lagunaje o similar en las colas de los sistemas de riego, antes de que se viertan a los ríos o clamores. Eso son medidas concretas y no "Promover medidas encaminadas a reducir/eliminar la contaminación difusa en aguas superficiales ...". Por otro lado el listado de medidas de conservación está incompleto ya que no se han determinado ninguna medida de conservación para 9 especies del anexo II de la Directiva cuyo estado de conservación es desfavorable/inadecuado o malo , ni para 14 hábitats de interés prioritario de los 20 que existen en el LIC, entre otros los de bosques galería de sauces y chopos y los de galerías y matorrales ribereños termomediterráneos, que ocupan un porcentaje muy importante de la superficie del LIC. Punto 50: No se detalla ninguna medida de seguimiento para las especies de interés comunitario y cuyo estado de conservación debe ser favorable ni de los 14 hábitats sobre los que no se detalla ninguna medida de conservación en el punto 9. El mantenimiento de estas especies y hábitats en estado de conservación favorable es responsabilidad de las distintas administraciones con competencia en medio ambiente y es obligatorio detallar las medidas en los Planes de Gestión de los distintos espacios de la Red Natura 2000, aspecto que debemos exigir.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las medidas de gestión en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES y art. 17 las medidas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/).

Todas las medidas planteadas responden a presiones y amenazas identificadas en el espacio, y para su asignación se ha seguido la correspondencias establecidas en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/).

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas.

El grado de definición de las medidas es el que permite el nivel de conocimiento que se tiene actualmente.

Se está trabajando en finalizar la cartografía de los hábitats de la red Natura 2000 mediante la ejecución de un contrato plurianual que finaliza el presente año y la licitación de otro.

Se estudiará la introducción de medidas que promuevan el mantenimiento de unos caudales ecológicos.

Todos los valores red Natura 2000 presentes en el espacio que son objeto de conservación (elementos claves y valores para los que el espacio resulta esencial) se les propone medidas concretas de gestión. Al resto de valores presentes en el espacio las medidas de gestión que se les aplicará son las que se detallan en los correspondientes planes de gestión de los valores, tal y como se indicará añadiendo en el plan el punto 9.c. “Otros valores objeto de planificación” “A continuación se relacionan aquellos valores presentes en el presente Espacio que no forman parte de ningún elemento clave y para los que el Espacio no resulta esencial. Las medidas de conservación que se aplican a estos valores en el espacio son las detalladas en el correspondiente Plan Básico de Gestión del valor.”

- **Capacidades de gestión y financiación del plan:** *Las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España indican en el punto 8.1.1 que "El instrumento de gestión contendrá una evaluación económica de todas las medidas y actuaciones de conservación activa propuestas para su periodo de vigencia, así como su prioridad....". Sin embargo, no se detalla presupuesto alguno que permita poner en marcha las medidas que se proponen, por lo que se refuerza la idea que las medidas propuestas son "una carta a los reyes magos", ni siquiera se detallan en espera de conseguir financiación.*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

- **Otras observaciones:** *Es un plan de gestión incompleto , donde se dejan sin detallar demasiados aspectos sobre cómo se pretende conservar los hábitats y las especies de interés comunitario en un estado favorable, no se adoptan medidas adecuadas para muchos de los hábitats del Anexo I ni las especies del Anexo II de la Directiva Hábitats, ni se detalla presupuesto que permita poner en marcha las medidas que se proponen, por lo que debe ser rehecho y añadidas todas las deficiencias enumeradas, que son muchas. La desidia de los responsables políticos de las últimas legislaturas incumpliendo los plazos de redacción de estos planes y la conversión de los LICs a ZECs, ha provocado la amenaza de denuncia por parte de la Comisión Europea y la reacción apresurada del Gobierno de Aragón que ahora, presionando a los técnicos ambientales del departamento y abusando de la ciudadanía, pretende sacar unos planes que no se han desarrollado con el suficiente tiempo ni pueden ser objeto de una participación pública con garantías, pues no es posible hacer consideraciones a 64 planes de gestión de hábitats, 139 de especies y 204 de espacios de la Red Natura en el escaso tiempo previsto. Por ello creemos necesario que se les dé tiempo suficiente a los técnicos del departamento a realizar su trabajo en condiciones y se abra la participación pública, una vez subsanadas las deficiencias, de forma escalonada y lógica.*

#### NO SE ACEPTA

##### Explicación:

Es una opinión.

---

#### APORTACIÓN DE MARÍA DEL CARMEN MALDONADO BRAVO – FAM

---

#### APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR

- **VI. Acciones prioritarias:** *105. Pastos orófilos, termófilos: senderismo, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos. 106: Sistemas agroforestales húmedos y de montaña y mediterráneos: senderismo entre otros, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos. QUINTA: Puesto que ahora no se prevén en ningún instrumento de planificación, proponemos una mención específica a los mismos en la que se recoja la presencia de la Federación Aragonesa de Montañismo como representante de los usuarios deportivos.*

## NO SE ACEPTE

### Explicación:

No es una acción prioritaria el nombramiento del representante de los practicantes deportivos.

No es objeto de los planes el nombramiento del representante de los practicantes deportivos.

### o VII. Directrices generales para los usos y actividades:

*Página 66: Al hablar de la proliferación de EEI nombra al turismo deportivo como único factor, aunque dice que hay otros no nombra ningún otro, dada la importancia de esta afirmación para el desarrollo de los distintos planes de gestión consideramos importante detallar qué tipo de turismo activo se considera responsable de esta proliferación.*

*Página 77: VI. Acciones Prioritarias. 1. Cambiar “conocimiento científico” por “conocimiento de la gestión” de acuerdo a lo recogido en la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad, quedando el texto: “Mejorar el conocimiento de la gestión de la biodiversidad ...”*

*Página 78: VI. Acciones Prioritarias. 4. Incluir que el estudio recoja el análisis coste beneficio también de las distintas actividades que se desarrollan en la red, quedando el texto: “Mejorar la caracterización socioeconómica de la Red Natura 2000 de Aragón, y el análisis coste-beneficio de cada una de las actividades socioeconómicas que en ella se desarrollan”*

*Página 78: VI. Acciones Prioritarias. Incluir un nuevo punto que recoja: “Dada la importancia de los deportes de montaña y escalada en el desarrollo sostenible del territorio su presencia debe estar garantizada en todos los instrumentos de gestión que se articulen en cada uno de los planes de gestión a desarrollar para todos los espacios”.*

*Página 78: VI. Acciones Prioritarias. Incluir un nuevo punto que recoja: “Conocer la evaluación del grado de conocimiento y disfrute de la población de la Red Natura 2000 y las formas que han utilizado para conocerla: senderismo ...”.*

*Página 79: VI. Acciones Prioritarias. Punto 15. Añadir, al igual que en el punto posterior se propone discriminar positivamente en la concesión de ayudas públicas a los acuerdos de custodia y los contratos territoriales de explotación, también al patrocinio y el voluntariado deportivo, quedando el texto: “Favorecer y extender el patrocinio y el voluntariado en la protección de los valores de interés comunitario que sustentan la Red Natura 2000 en Aragón, discriminando positivamente estas fórmulas en la concesión de ayudas públicas”.*

*Página 79: VI. Acciones Prioritarias. Añadir como un nuevo punto: “Identificar y extender las buenas prácticas deportivas que constituyen un modelo de desarrollo sostenible del territorio que favorece el asentamiento de población”.*

*Página 79: VI. Acciones Prioritarias. Añadir como un nuevo punto “Promover y favorecer en los espacios de la red Natura 2000 la extensión del desarrollo de actividades deportivas sostenibles en el medio natural”.*

*Página 80: VI. Acciones Prioritarias. Añadir un nuevo punto: “Fomentar el uso del conjunto de la sociedad aragonesa de la Red Natura 2000 como elemento de conocimiento, disfrute y concienciación ambiental”.*

**Página 82: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 3) i) Eliminar el punto o cambiar redacción:** *“Que en los hábitats boscosos de interés comunitario que configuran la Red Natura 2000 se minimice la construcción de infraestructuras en general, favoreciendo aquellas que facilitan el uso y disfrute sostenible del conjunto de la población (senderos, vías de escalada, descenso de barrancos, etc.) priorizando la reutilización de las existentes.*

**Página 83: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 3) s) Añadir un nuevo punto:** *“Que se fomente el uso recreativo sostenible de los bosques como elemento de conocimiento de la biodiversidad, destacando el mantenimiento de la red de senderos”.*

**Página 87: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto X) añadir un nuevo punto que diga:** *“El deporte del montañismo se considera compatible en el conjunto de la red Natura 2000 y contribuye al logro de sus objetivos de conservación y mejora, siendo en muchos lugares de la red una de las actividades tradicionales que ha permitido la conservación de la biodiversidad como actividad económica secundaria y elemento de conservación”.*

**Página 87: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 19) Añadir**

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

Pág. 66: Se procederá a eliminar “(turismo deportivo entre otros)”.

Pág. 77: Es necesaria la mejora del conocimiento científico de los valores naturales sobre los que se sustenta la red Natura 2000.

Pág. 78 punto 4: Se opta por dejar el texto presente en el borrador del Plan Director ya que es más genérico.

Pág. 78 punto nuevo: Es objeto de los planes de gestión de la red Natura 2000 el establecer medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE. No es objeto el garantizar la presencia de ninguna actividad.

Pág. 78 punto nuevo: La acción propuesta está implícita ya en otras, como por ejemplo en la expresada en el punto 28 *“Promover y facilitar las acciones en favor del turismo sostenible, los servicios asociados, así como los usos deportivos, culturales u otras vías de valorización compatibles con los objetivos de conservación o restauración de los valores naturales que sustentan la Red Natura 2000 de Aragón.”*

Pág. 79 punto 15: Se opta por dejar el texto presente en el borrador del Plan Director ya que es más genérico.

Pág. 79 puntos nuevos: Es objeto de los planes de gestión de la red Natura 2000 el establecer medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE. No es objeto la promoción de ninguna actividad concreta.

Pág. 80 punto nuevo: La acción propuesta está implícita ya en otras.

Pág. 82 punto 3.i: Es objeto de los planes de gestión de la red Natura 2000 el establecer medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies

del Anexo II presentes en los lugares de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE. La redacción del borrador del Plan Director es más genérica.

Pág. 83 punto nuevo 3.s: Es objeto de los planes de gestión de la red Natura 2000 el establecer medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE. El fomento del uso recreativo deberá ser evaluado caso a caso.

Pág. 87 punto nuevo x: Los puntos 19 y 20 ya contemplan lo que se propone en el texto propuesto.

o **VIII. Directrices específicas para las áreas funcionales:**

**Página 87: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 19) Añadir (subrayado): "Se considera que el turismo y el uso público, incluidas las actividades deportivas de montaña, ..."**

**Página 87: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 20) Eliminar (subrayado) "no ser masivas"**

**Página 88: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 21. Añadir (subrayado): "... y la gestión forestal tradicionales y otras actividades tradicionales como es el caso del montañismo, así como la ..."**

**Página 88: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 22) Añadir al final del punto (subrayado): "... y ofrecer información sobre actividades de uso y disfrute (senderos, vías de escalada, pruebas deportivas, descenso de barrancos, etc.)"**

**Página 88: VII Directrices generales para los usos y actividades. Punto 26. Añadir al final (subrayado): "... garantizando el mantenimiento de las ya existentes y de uso tradicional, y sustentando la denegación del permiso en estudios de gestión. Para poder cumplir este requisito la administración publicará periódicamente la ubicación de estas áreas más sensibles."**

**Página 93. VIII Directrices específicas para las áreas funcionales. Consideramos que el montañismo, bajo la denominación "Federación Aragonesa de Montañismo" debe aparecer en todas las áreas funcionales que se detallan, ya que todas son parte de nuestro deporte. Incluyendo su mención en TODOS los puntos donde se recoge el fomento de colaboración con los distintos colectivos interesados.**

**93: Ibones, 4) sustituir carreras de montaña, por carreras POR montaña (es el nombre oficial), y añadir a la Federación Aragonesa de Montañismo como representante de los usuarios en los instrumentos de gestión y planificación. Se promoverá la implicación de los colectivos con intereses en las zonas de ibones, en tareas de conservación, custodia, gestión y seguimiento, siendo la Federación Aragonesa de Montañismo la encargada de representar a los intereses de los practicantes deportistas.**

**94: Lagunas permanentes: puede haber senderos en la orilla, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**94: Cursos fluviales de tramos de alta montaña: descenso deportivo de barrancos, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**95: Cursos fluviales de tramos medios: descenso deportivo de barrancos, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**97: Cursos fluviales de tramos embalsados: puede haber senderos en la orilla, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**98: Arroyos y pequeños ríos: descenso deportivo de barrancos, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**99: Pseudoestepas continentales: senderismo, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**100: Bosques eurosiberianos, mediterráneos, de ribera, arbustedos y matorrales orófilos, halófilos y gypsófilos: senderismo, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**105. Pastos orófilos, termófilos: senderismo, por lo que es necesario especificar que la Federación Aragonesa de Montañismo estará presente en los instrumentos de gestión y planificación como representante de los practicantes deportivos.**

**PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

Pág. 87 punto 19: No es necesaria resaltar que las actividades deportivas de montaña forman parte del uso público.

Pág. 87 punto 20: Se considera que las actividades de turismo y uso público en la red Natura 2000 no deben ser masivas.

Pág. 88 punto 21: El montañismo está contemplado dentro de la promoción del turismo sostenible. Se mantiene la redacción por ser más genérica.

Pág. 88 punto 22: No es necesario detallar en este punto el contenido de la información a impartir desde los centros de la red Natura 2000. Se mantiene la redacción por ser más genérica.

Pág. 88 punto 26: Se mantiene la redacción por ser más adecuada.

Pág. 93 punto 4: Se modificará la denominación de las “carreras por montaña”. No es objeto de los planes el nombramiento del representante de los practicantes deportivos.

Pág. 94 a 105: No es objeto de los planes el nombramiento del representante de los practicantes deportivos.

○ **Otras observaciones:**

*Como consideraciones generales exponemos que, ha llamado nuestra atención los datos que recogen el reparto de la proporción de territorio afectado, destacando especialmente el caso del municipio de Zaragoza, el cual tiene el 94% de su superficie dentro de la Red Natura 2000, lo cual nos hace pensar que ciertas limitaciones ambientales*

*que se proponen en otras zonas no se aplican en este caso, y posiblemente en otros, o tal vez, estas limitaciones ambientales no están suficientemente contrastadas.*

*Esto es para nosotros relevante, dado que el montañismo (deportes de montaña y escalada) es, sin duda, un motor de desarrollo sostenible para el medio rural (recogido dentro del mismo documento en las páginas 44, “donde los servicios ambientales y sociales son más importantes que las materias primas que el monte pueda proporcionar. Más de la mitad del valor económico de los bosques.”, 52 “usos recreativos en la naturaleza “usos comunes especiales” tendencia creciente”), y en la primera parte del documento se menciona mucho la despoblación destacando como causas principales:*

*Falta de desarrollo de actividades económicas y mercado laboral.*

*Falta de identificación de los recursos para la elaboración de los productos turísticos.*

*Hilando estas dos ideas vemos necesario apostar firmemente en este documento en el desarrollo de herramientas que favorecen el asentamiento de población, la cual es además imprescindible para el mantenimiento de muchos de los ecosistemas que forman la Red Natura 2000, tal y como se recoge en numerosas citas a lo largo del texto (páginas 40, 41, 61, 63 “el abandono de la actividad tradicional ha hecho disminuir la biodiversidad”), de modo que se incluya como objetivo prioritario de conservación la permanencia del hombre en el medio natural, con herramientas de gestión contrastadas.*

*Se proponen las siguientes modificaciones concretas al texto, detallando a continuación página y nueva redacción y/o eliminación o introducción.*

**Página 53: Añadir al final del primer párrafo:** “Junto con el senderismo los deportes de montaña y escalada constituyen una fuente importante de dinamización del territorio, siendo Aragón un importante destino de viajeros que eligen el destino con el objetivo de realizar actividades deportivas concretas”.

**Página 53: Cuando habla de la importancia económica del turismo en Aragón falta destacar que es un turismo de naturaleza, así, proponemos añadir al final de ese párrafo:** “Destaca, por encima de otros sectores, el Turismo deportivo en la naturaleza, por lo que es necesario un ordenamiento de los usos que favorezca su desarrollo.”

**Página 61: Destaca que la Red Natura 2000 debe contribuir a frenar la despoblación, frenar la pérdida de biodiversidad y contribuir al bienestar común, por ello proponemos que el punto 13 de la página 62 pase a los primeros lugares del listado de objetivos prioritarios.**

**Página 62: punto 15, incluir lo subrayado “...con el propósito de favorecer el desarrollo de infraestructuras, usos y actividades que favorecen el desarrollo económico sostenible del territorio y el consiguiente asentamiento de población sin perjudicar la conservación ...”**

**Página 63: punto 19 cambiar “Favorecer”, por “Garantizar”.**

**Página 65: El segundo párrafo que comienza con “El crecimiento en los usos turísticos del territorio ...” nos gustaría que se citaran las fuentes que lo avalan en el caso de Aragón y si no existen dichas fuentes se eliminará al tratarse de una opinión.**

**Página 65: El segundo párrafo que comienza con “El crecimiento en los usos turísticos del territorio ...” solicitamos que se elimine de acuerdo a la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad que propone basar las decisiones en el diagnóstico de la gestión de la biodiversidad (ver página 68 del mismo documento).**

**Página 66: Al hablar de la proliferación de EEI nombra al turismo deportivo como único factor, aunque dice que hay otros no nombra ningún otro, dada la importancia de esta afirmación para el desarrollo de los disti**

**PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

El porcentaje de superficie Red Natura 2000 del municipio de Zaragoza es del 27 %.

Los planes de gestión RN2000 no son instrumentos de ordenación territorial sino de protección de determinados valores naturales (hábitats y especies), lo cual no es óbice para que puedan no solo compaginarse esa protección con el desarrollo del turismo de naturaleza o deportivo sino contribuir al desarrollo socioeconómico y el asentamiento de población en el medio rural. Por ello los objetivos prioritarios son de carácter ambiental y no se estima la observación relativa al nº 13. La referencia al turismo deportivo se dirige a la pesca como factor de introducción de especies exóticas invasoras y se considera adecuada.

Se añadirán las observaciones a las páginas 53, 62 y 63.

---

**APORTACIÓN DE MANUEL CAYUELA LÓPEZ**

---

**APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR**

- **VI. Acciones prioritarias: Dada la responsabilidad de la PAC en la actual intensificación de los medios agrarios, así como su importante peso presupuestario, sería conveniente profundizar más en buscar la forma de reorientar esta política con el objetivo de conservar las especies de los medios agrarios.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Excede al objeto del Plan Director de la red Natura 2000 en Aragón la reorientación de la PAC.

- **Otras observaciones: En el Plan Director no se hace ninguna mención al impacto de la industria eólica, de gran relevancia en esta Comunidad Autónoma. No se citan ni entre los impactos ni entre las acciones prioritarias, a pesar de que es conocido su efecto sobre las poblaciones de muchas especies (aves esteparias y planeadoras, así como quirópteros). Aunque sus efectos se mencionen en los planes de algunas especies, la entidad de esta industria en la región merece ser abordada en el propio Plan Director (en contraste, el cambio climático se aborda de forma mucho más extensa). Asimismo, la industria eólica presenta importantes impactos sobre el paisaje y, por lo tanto, sobre el sector turístico, uno de los mayores motores económicos de los espacios de la RN2000 y que precisamente se apoya en los valores que se pretende proteger. Este aspecto debe ser abordado en unos planes que pretendan compatibilizar el desarrollo socioeconómico de determinadas zonas con la conservación de sus valores ambientales.**

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se procederá a incluir al sector de la energía eólica en el Plan Director.

#### **APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Maestrazgo y Sierra de Gúdar ES2420126”**

○ **Inventario: Valores RN2000 y estado de conservación.:**

*No se han considerado algunos hábitats presentes en la zona:*

- 6110 \* *Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alyso-Sedion albi*
- 6410 *Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (Molinion caeruleae)*
- 6510 *Prados de siega de montaña (Arrhenaterion)*
- 9180 \* *Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion*
- 9580 \* *Bosques mediterráneos de Taxus baccata*
- 95A0 *Pinares supra-oromediterráneos*

*Del mismo modo, no se incluyen algunas especies de interés comunitario presentes en la zona:*

- *Milvus milvus (invernante)*
- *Pernis apivorus (nidificante)*
- *Neophron percnopterus (nidificante)*
- *Falco columbarius (invernante)*
- *Falco peregrinus (nidificante)*
- *Bubo bubo (nidificante)*
- *Galerida theklae (nidificante)*
- *Lullula arborea (nidificante)*
- *Anthus campestris (nidificante)*
- *Lanius collurio (nidificante)*
- *Rhinolophus hipposideros*

*Un caso especialmente relevante es el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), con presencia habitual constatada en los últimos años. En el año 2018 comenzaron las reintroducciones de ejemplares de esta especie en un proyecto liderado por la Generalitat Valenciana en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, el propio Gobierno de Aragón, la Generalitat de Cataluña y la Vulture Conservation Foundation (VCF). El objetivo principal es conectar las poblaciones pirenaicas con las recientemente reintroducidas en la Sierra de Cazorla.*

*El Plan de Recuperación del quebrantahuesos en Aragón ya incluye la zona norte del Maestrazgo dentro de sus áreas de actuación. Por otro lado, estudios llevados a cabo dentro de este plan por el propio Gobierno de Aragón (“Hábitat potencial para el quebrantahuesos en áreas de antigua distribución del Sistema Ibérico oriental (Aragón)”; Emma Sánchez-Castilla, J.A. Gil, Luis A. Longares, Manuel Alcántara) mediante modelos de calidad de*

*hábitat han puesto de manifiesto que los núcleos con una mayor calidad del hábitat “quedan restringidos a zonas denominadas como Moncayo, Estrechos del río Jiloca, Tosos – Estrechos del río Huerva, Río Martín, Puertos de Beceite, Maestrazgo, Cedrillas, Gúdar y Javalambre”. Asimismo, “resulta de gran importancia conservar las escasas zonas de conexión entre las manchas de alta calidad, que pudieran facilitar la dispersión de individuos, así como determinar la idoneidad de hábitat que presentan espacios limítrofes”.*

*El seguimiento mediante GPS de los ejemplares reintroducidos en la Comunidad Valenciana ha permitido confirmar la alta capacidad de acogida para la especie mediante datos empíricos, constatando la presencia habitual de la especie en este espacio. Estos resultados adquieren todavía mayor relevancia si se tiene en cuenta que en esta zona no existen puntos de alimentación suplementaria, a excepción del muladar de Cedrillas.*

#### **NO SE ACEPTA**

##### **Explicación:**

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>. Ninguno de los hábitats relacionados ha sido comunicado para este espacio en el CNTRYES de diciembre de 2019.

De acuerdo con el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE los planes de gestión de las zonas especiales de conservación fijarán medidas de conservación que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en el lugar. No figuran aves en el Anexo II de esta Directiva.

**Presiones y amenazas identificadas en el espacio: En el entorno de este espacio se están proyectando diversos parques eólicos que pueden tener un importante impacto sobre varias especies de interés comunitario.**

#### **NO SE ACEPTA**

##### **Explicación:**

Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Sólo se contemplan aquellas que se dan en el interior del EPRN.

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000: Debería restringirse completamente la instalación de parques eólicos con el objeto de proteger las especies de aves planeadoras y quirópteros de la zona. Se debería hacer mayor mención a medidas encaminadas a mantener los prados de siega, que exigen bastante mantenimiento y que albergan una gran diversidad de especies. El abandono de la siega mediante pastoreo supone cambios importantes en la comunidad vegetal y la pérdida de algunas especies. También se debe dar más peso a medidas encaminadas a evitar la reducción del pastoreo, sobre todo de ovino. El cambio de la cabaña ganadera de ovino a vacuno también supone cambios en las comunidades vegetales.**

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

No se ha considerado que los parques eólicos sean una presión y amenaza en el interior del presente LIC.

De acuerdo con el formulario normalizado de datos el presente LIC fue declarado por sus pinares, no por sus prados ni pastos. A pesar de lo expuesto se propondrán más medidas para fomentar el mantenimiento de ganadería extensiva, dado que se ha identificado como una de presiones y amenazas en el espacio el abandono de los sistemas agroganaderos. Por ejemplo:

- 1065 – Euphydryas aurinia: Promover y facilitar medidas dirigidas al mantenimiento de la agricultura y ganadería en extensivo, para evitar su abandono.
- 4060 – Brezales alpinos y boreales / 4090 – Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga: Fomentar las prácticas agroganaderas extensivas en este tipo de brezales, promoviendo el mantenimiento de este hábitat. Primará el pastoreo por parte de ganado menor, con cargas ganaderas bajas o muy bajas, evitando el sobrepastoreo y el acceso del ganado a las superficies ocupadas por este tipo de hábitat tras un incendio.
- 6170 – Prados alpinos y subalpinos calcáreos: Fomentar las prácticas agroganaderas extensivas en los prados y pastizales de altura. Con el fin de evitar molestias al ganado se prohibirá el acceso de animales de compañía sueltos.

---

#### APORTACIÓN DE PABLO CASTÁN PIEDRAFITA – ADELPA

---

#### APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR

- ***La estructura de planificación de la Red NATURA 2000 en Aragón se basa en la elaboración y aprobación de un Plan Director, 204 Planes de Gestión correspondientes a cada uno de los espacios, y 203 Planes de Gestión de los diferentes hábitats y especies.***

Sin embargo, el Plan Director no es sólo un Plan Director de las áreas de la Red NATURA 2000, sino que también en la práctica es una parte del Plan de Gestión para todas ellas.

Consideramos que esto es así, porque el propio Plan Director establece que “El Plan Director de la Red Natura 2000 Aragón- Horizonte 2030-, expone la estrategia para la implantación y gestión de la misma, estableciendo sus objetivos, los problemas de conservación existentes, los criterios de priorización en la gestión de la Red y sus acciones prioritarias, las directrices generales para usos y actividades, y las directrices específicas para áreas funcionales”.

Es por ello que desde ADELPA se van a realizar consideraciones tanto a los Planes de Gestión sometidos a proceso de participación, como al borrador de Plan Director, puesto que los Planes de Gestión no contienen medidas de gestión ni financieras, y se remiten al mencionado Plan Director:

#### PRIMERO:

A) En cuanto a los usos y actividades en cada espacio de la Red Natura 2000, y en cuanto a la conservación gestión de los mismos, los Planes de Gestión de cada espacio se remiten a lo dispuesto en el Plan Director, puesto que establecen que “serán de aplicación las directrices generales para los usos y actividades que tienen lugar en el mismo, así como las directrices específicas para las áreas funcionales presentes en el espacio, tal y como vienen recogidas en el Plan Director de las áreas Red Natura 2000 de Aragón -Horizonte 2030-. Las directrices de conservación y gestión tienen la consideración de aplicación básica, salvo aquellas contempladas como

obligatorias en la normativa básica estatal o en la elaborada por el Gobierno de Aragón en el ámbito de sus competencias en esta materia, siendo vinculantes en cuanto a sus fines,,,”

En lugar de existir directrices de gestión específica para cada espacio de la Red NATURA 2000, el Plan Director establece unas acciones prioritarias generales, que luego no se desarrollan en cada plan específico como deberían, o en su defecto, en el propio Plan Director.

De esta forma, al final no se concretan en ningún sitio, con lo cual, ¿como se decidirán las medidas de gestión específica de cada espacio? En cualquier caso, sin evaluación ambiental estratégica de ningún tipo y sin procesos de participación, pues no se encuentran en ninguno de los documentos de planificación, ni en el Plan Director, ni en los Planes de Gestión.

Lo mismo ocurre con las directrices generales para los usos y actividades, el Plan Director las establece, pero luego el Plan de Gestión de cada espacio, ni las desarrolla, ni establece cuáles les son de aplicación, con lo cual al final, los usos y actividades a desarrollar en cada espacio, no se regulan en ningún sitio. Por ejemplo, cogemos cualquiera de las directrices de usos y actividades del Plan Director:

“ 6. La transformación de secano en regadío en los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 se considera compatible con su conservación cuando cuente con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o informe ambiental favorable del INAGA cuando lo primero no fuera requerido por la normativa de aplicación, y se acreditan las siguientes circunstancias”

¿como se aplica esta directriz de uso a los espacios de la red alpina por ejemplo? ¿Donde y cómo se evalúa el alcance ambiental estratégico de la misma, si no se sabe dónde se va a aplicar, al igual que el resto de las directrices de usos y actividades del Plan Director?

En nuestra opinión, esto significa que el sistema diseñado para esta planificación, y los Planes de Gestión y Director, adolecen de graves defectos de fondo y de forma, y que realmente los Planes de Gestión no cumplen los requisitos que deben completar los Planes de Gestión de la Red NATURA 2000

B) En cuanto a la gestión y financiación , el Plan de Gestión de cada espacio de la Red NATURA 2000 no contienen disposición alguna, sino que se remiten a lo dispuesto en el Plan Director, se reproduce a continuación lo establecido en los mismos: “**CAPACIDADES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN**: De forma coherente, el Plan director de la Red Natura 2000 Aragón- Horizonte 2030-, expone el marco financiero y presupuestario de la Red Natura 2000 de Aragón, que facilitará la implantación de las medidas de conservación en la Red Natura 2000. Se mencionan las medidas de financiación existentes, a través de los diferentes fondos europeos y de otros recursos financieros, al objeto de facilitar el acceso a nuevas fuentes de financiación diseñadas por la Unión Europea y otras instituciones, para Red Natura 2000”.

El problema de nuevo es que, ni los Planes de gestión de cada espacio, ni el Plan Director, concretan la financiación de la gestión de los espacios de la Red NATURA 2000, porque el Plan Director en su página 112, IV. Disposiciones financieras, no concreta nada, y ni tan siquiera menciona el Marco de Acción Prioritaria 2014-2020 del Ministerio para la Transición Ecológica, aprobado en 2014, ni sus directrices de aplicación, ni la estimación de las necesidades de financiación para la gestión de la Red NATURA 2000 contenidas en estos documentos, es decir, no hay absolutamente ninguna medida o disposición financiera,ni en los Planes de Gestión, ni en el Plan Director al cuál se remiten, lo que de nuevo significa que no se trata de Planes de Gestión conforme a lo exigible para los espacios y valores de la Red NATURA 2000.

**SEGUNDO:** En relación a lo señalado en los apartados anteriores, la situación sería que ni los Planes de Gestión a nivel individual, ni mediante su remisión a lo dispuesto en el Plan Director , contemplan medidas concretas de gestión, ni de conservación, ni de financiación específica para los espacios y valores de la Red NATURA 2000, ni el presupuesto por hectárea que va a tener la Red, ni la concreción de los instrumentos financieros y presupuestarios que se van a utilizar.

En cuanto a esto último, en el Plan Director se hace una enumeración genérica de posibilidades, pero no se presenta el Marco de Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 para Aragón, que desconocemos si existe, y si existe, no se conoce su contenido por a nivel público.

En su defecto, o bien el Plan Director o bien cada uno de los Planes de Gestión debería tener en cuenta la Estimación de las necesidades de financiación para la gestión de la Red NATURA 2000 contenidos en el Marco de Acción Prioritaria de la Red NATURA 2000 del Ministerio para la Transición Ecológica, que fija estos costes de gestión en 93,07 €/hectárea

**TERCERO:** Como se señala en los apartados anteriores, el Plan Director, se refieren a las diferentes posibilidades de financiación de la Red NATURA 2000, sin concretar ninguna. Esto es absolutamente insuficiente, cuando el Marco de Acción Prioritaria del Ministerio contiene datos que acreditan que los instrumentos de financiación europeos y nacionales previstos, apenas se están usando por las comunidades autónomas para la financiación de la Red NATURA 2000.

**CUARTO:** A la vista de estas carencias, consideramos que o bien el Plan Director al que se remiten los Planes de Gestión, o bien los propios Planes de Gestión, deben recoger las Medidas Prioritarias del Marco de Acción Prioritaria del Ministerio. Puesto que ahora no se prevén en ninguno de estos instrumentos de planificación.

**QUINTO:** Deben tenerse en cuenta las recomendaciones para la aplicación del Marco de Acción Prioritaria del Ministerio, contenidas en sus Directrices de aplicación, con las siguientes pautas para identificar las medidas de conservación necesarias y priorizar su aplicación (apartado 6 de las directrices). Contenido del cuál carece el Plan Director y los Planes de Gestión, y sin el cuál una verdadera planificación y gestión de la Red NATURA 2000 resulta inviable:

1º.- Seleccionar las medidas necesarias y mejor adaptadas a las condiciones del territorio

2º.- Establecer prioridades para la aplicación de las medidas de conservación

3º.-Búsqueda de financiación y promoción de las medidas de conservación necesarias en los espacios NATURA 2000 ,

**SEXTO:** También en aplicación del MAP nacional y sus directrices, las prioridades relacionadas con los servicios y los beneficios que proporciona la red, deberían tenerse en cuenta en el Plan Director y/o en los Planes de Gestión:

1º- Asegurar los beneficios ecosistémicos proporcionados por la Red Natura 2000, especialmente en relación con la mitigación y la adaptación al, cambio climático

2º- Promover el turismo y el empleo sostenibles en la Red Natura 2000

3º- Enfoques innovadores en relación con la Red Natura 2000

**SEPTIMO:** El Plan Director reconoce el elevado porcentaje de bosques en los espacios de la Red NATURA 2000, y especialmente en zonas de montaña como el Pirineo Aragonés.

Por ello, consideramos que o bien el Plan Director o bien los Planes de Gestión deberían tener en cuenta e incluir en cuanto a la gestión forestal, las medidas de la Guía de la Comisión Europea para la gestión de bosques en Red Natura 2000.

**OCTAVO:** Se proponen los siguientes elementos que deberían incluirse en los Planes de Gestión, siguiendo los modelos de gestión que funcionan con éxito en otros países de Europa:

**1º-** Debe concretarse el modelo de gestión para estos espacios, que debería ser un modelo participativo, en el cuál participaran autoridades locales, técnicos, usuarios, etc

**2º-** Debe incluir el compromiso voluntario de los actores locales, con incentivos financieros, mediante contratos para la gestión agro ambiental (contrato territorial de explotación, por ejemplo)

**3º-** Debe concretarse el personal y demás medios que se van a dedicar a la gestión de estos espacios

**4º.-** Deben concretarse las medidas de gestión para cada espacio y para cada valor.

**5º-** Como ya se ha señalado, para todo ello es necesario fijar el coste por hectárea para la gestión de estos espacios, como establece el MAP nacional, y los elementos de financiación que se van a dedicar para esta gestión.

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

1º.A) El modelo de planificación utilizado es el mismo que el diseñado y utilizado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la elaboración y aprobación de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000, modelo premiado en 2018 por EUROPARC como “Expereincia inspiradora” y que ha permitido a esa Comunidad Autónoma elaborar unos planes de gestión que han sido aprobados por la Comisión Europea.

1º.B), 2º) y 3º) Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

4º) Aragón cuenta con su propio Marco de Acción Prioritaria, coherente con los borradores de los planes de gestión.

---

#### *APORTACIÓN DE JUAN ANTONIO GIL GALLUS - FCQ*

---

#### *APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierra y Cañones de Guara ES0000015”*

- Apartado 1 a. *La foto no es representativa de la ZEPA, es un espacio para la protección de la aves y debería destacarse la importancia de las rupícolas nidificantes.*

Apartado 1 f. *No entendemos que en la descripción geográfica incorpore datos de algunas aves y por no informe sobre las características climáticas e hidrológicas. Debería optarse por definir un formato de descripción geográfica y seguirlo en todos los planes, ej.: ubicación, altitud máxima y mínima, geología, geomorfología, climatología, hidrología e incorporar datos básicos de geografía humana.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

Explicación:

Apartado 1.a). Se considera la foto representativa del espacio.

Apartado 1.f) Se procederá a revisar el texto de este apartado.

- **Inventario: Valores RN2000 y estado de conservación:** *En el Plan no se informa sobre el estado de conservación de hábitats de las aves y de las poblaciones de aves, ni se aportan datos cuantitativos actualizados, ni de las tendencias en los valores numéricos de sus poblaciones. Tampoco existe información sobre si son aves sedentarias o migrantes, lo que es imprescindible para comprender los problemas de conservación y definir las medidas de conservación. Considerando el tiempo transcurrido desde su declaración como ZEPA, desde 1988 al año 2019, no comprendemos como todavía se desconoce el estado del conservación de 9 especies de aves del anexo I de la Directiva de Aves y pensamos que este desconocimiento supone una dificultad insalvable para formalizar el Plan.*

### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

#### **Explicación:**

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Aves del Anexo I de la Directiva Aves - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se refiere: si figura en el Anexo II de la Directiva Aves; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de hábitats y de especies no aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estos valores según la comunicación realizada bajo el art. 12 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

- **Inventario: Condicionantes de gestión del espacio protegido.** *La información presentada nos parece que no sido utilizada en la formalización del Plan, ni en el diagnóstico, ni en las medidas de conservación. Contrastando este exceso de información (que desgraciadamente no estar relacionada con los municipios), con la ausencia ya señalada de información ecológica sobre las especies y poblaciones y hábitats de la aves cuya conservación a largo plazo es el objetivo principal y único de la ZEPA.*

*Nos sorprende que no se informe de las actividades sometidas a evaluación ambiental o autorización por el INAGA, de gran trascendencia para la gestión de la ZEPA, que fue declarada en el año 1988.*

*Apartado 3 a. Esta ZEPA, de una importante superficie, contiene zonas que deben ser declaradas ZEC, lo que debe considerarse algo más que un simple solapamiento. La proximidad debería considerarse como una ventaja a efectos de conectividad, que es otra obligación de la Directivas. Entendemos además que lo que condiciona la*

*gestión es la declaración de ZEPA que obliga a modificar y reformular los objetivos de gestión de montes públicos, vías pecuarias, cotos de caza y planes de ordenación.*

**Apartado 3 c. Nos parece un dato incomprensible.**

*Apartado 3 d. En la relación de montes debería incluirse la titularidad municipal o privada, lo que amplía notablemente la calidad de la información a efectos de la posterior gestión. Y también debería informar el Plan sobre si están ordenados según la Ley de montes y la gestión que se están haciendo de los mismos y su compatibilidad con la ZEPA.*

*Apartado 3 f. Aparece una relación de hábitats y especies de la directiva de hábitats que existen en la ZEPA, pero representado de una forma fraccionaria, sin un datos cuantitativos (hectárea de superficie, numero poblacionales), ni cualitativos (estado de conservación, que es el dato determinante).*

*Apartado 3 g. En usos del suelo no aparecen datos sobre los ríos y barrancos que existen en el lugar y son de gran importancia ambiental y turístico-deportiva.*

*Apartado 3 h. Se desconoce después de 30 años de gestión, la titularidad (la propiedad) de casi el 60% del territorio, lo que nos parece poco creíble.*

*Apartado 3 i. No se informa si en el interior de la ZEPA existen núcleos humanos habitados o población en diseminado ni de sus actividades económicas concretas en la ZEPA.*

*Apartado 3 k. No nos parece adecuado considerar como condicionantes de gestión los usos tradicionales, la gestión forestal y el control de la presión turística. La gestión para la conservación de las aves en la ZEPA es el condicionante al que deberán adaptarse, con la flexibilidad necesaria y justificada. También el PORN y el Parque Natural deberán adaptar sus determinaciones a la protección de las aves, lo que debería estar ya hecho considerando los años que ya lleva declarada la ZEPA. En otro caso, podríamos situarnos en un supuesto de incumplimiento continuado de la Directiva de Aves.*

#### **NO SE ACEPTE**

#### **Explicación:**

Apartado 3.a, se opta por mantener el actual sistema de planificación. En el apartado 3.f se relacionan los valores presentes en las LICs que se solapan con esta ZEPA.

Apartado 3.c, se trata de un error material. Debería ser 100%.

Apartado 3.d, se procederá a cambiar la rotulación del porcentaje por "% del MUP incluida en el EPRN", y se mostrará la superficie total del MUP. No se considera necesario incluir los datos sobre el titular del monte. Ya se informa sobre si el monte está ordenado en la casilla "Inst. gestión forestal vigente".

Apartado 3.f. La información solicitada se puede consultar en los planes de gestión correspondientes a los espacios que se mencionan. Resulta redundante mostrarla aquí. Recordar que en las ZEPAs son objeto de gestión las aves del Anexo I y las migratorias de cuya presencia sea regular, de acuerdo con el art. 4 de la Directiva 2009/147/CE,

Apartado 3.g, los usos del suelo en cada uno de los EPRN2000 han sido descritos en función a los usos determinados en el portal de referencia de la Red Natura 2000

([https://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura\\_2000/reference\\_portal](https://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal)), que parte con el fin de establecer una homogenización a la hora de elaborar los formularios normalizados de datos. Los datos de uso del suelo que se muestran son los obtenidos de un estudio socioeconómico de la red Natura 2000 de Aragón.

Apartado 3.h. los datos de titularidad del suelo que se muestran son los obtenidos de un estudio socioeconómico de la red Natura 2000 de Aragón. En el caso de disponer de mejor información se agradecería su aportación.

Apartado 3.i. Esta información no se considera necesaria. Ya existe un documento de evaluación socioeconómica de toda la red Natura 2000.

Apartado 3.k. Se consideran como otros condicionantes “La pérdida de usos tradicionales, el necesario impulso a la gestión forestal para la consecución de masas maduras y la prevención de incendios, y el control de la presión turística condicionan la gestión del EPRN.”. Se elimina la referencia al PORN y a otras figura de protección, ya mencionadas en el apartado 3.b.

- En relación con el apartado 5 “Presiones y amenazas identificadas en el espacio protegido” *Este apartado debería ser uno de los principales, más detallados y mejor redactados, porque es el que debe permitir (muy fácilmente) identificar las actividades que ejercen presiones en la actualidad y las que constituyen amenazas en el futuro inmediato, que según su importancia y desarrollo pueden quedar sometidas a restricciones o modificaciones en función de las necesidades de protección de las aves. Por lo tanto sugerimos su mejora en detalles y redacción. Nos parece además que el contenido de los conceptos de impacto y amenaza no se ajusta a lo previsto en la Directiva de Aves, ni tampoco en el formulario normalizada de dato desarrollado y regulado por los servicios competentes de la Comisión Europea. Por ejemplo, no se relacionan exhaustivamente todas las actividades conocidas que pueden afectar a las aves, principal componente del diagnóstico basado en actividades y sus presiones y amenazas. No se informa adecuadamente del posible impacto de la escalada, ni su regulación, ni de otras actividades (senderismo, ciclismo de montaña, caza, extracción de madera e incluso en malas prácticas de gestión en propiedad privada) sobre las aves. Sugerimos además que en este Plan deberían recogerse cualquiera de las detalladas medidas previstas en el PORN del Parque Natural y que supongan protección para las aves, lo que exigirá una revisión tanto del PORN como de la normativa del PRUG, en la que deberían considerarse las exigencias derivadas de las ZEC que se declaren. No entendemos que la pérdida de usos tradicionales (¿cuáles en concreto?) ha provocado la desorganización del espacio, ya que no se explica en el texto. Lo que ha ocurrido es la despoblación humana a mitad de siglo XX con abandono de hábitat rural y desaparición de actividades agrarias, desde hace muchos años estudiadas y caracterizadas. Y el desarrollo de actividades de prospección minera y reforestación que cambiaron el paisaje y facilitaron el acceso a zonas para permitir otras actividades turísticas y deportivas desconocidas hasta los años 90. Las referencias a falta de gestión forestal son inconcretas ya que se invirtió en repoblaciones durante años y en otras actividades en el marco de la protección frente a incendios forestales. Se citan a las infraestructuras viarias y su grave impacto sobre la fauna, pero no se concreta ni de que infraestructuras (pistas forestales, carreteras) ni el impacto que debe concretarse sobre las aves, objetivo de la ZEPA. Los embalses de riego y también de agua potable (Vadiello) afectan sobretodo a los ríos aguas abajo, pero nos gustaría conocer los impactos que se señalan y quién los ha determinado y calculado. Sería muy importante que en un ZEPA que lleva declarada tantos año se determinasen y describiesen las líneas eléctricas con problemas de electrocución y colisión su magnitud y las medidas con su prioridad para evitarlos. De existir nos parece un problema clave a resolver cuanto antes, dada la importancia de la ZEPA para la protección determinadas especies de aves en peligro. La intensa presión turística, la frequentación de ríos por bañistas (y también barranquistas), merecerán atención en la ZEPA en tanto interaccionen con aves, ya que la afecciones a peces, mamíferos deben ser consideradas en la gestión de la ZEC, que se declaren y de sus planes.*

**Volvemos a insistir en la necesidad de una mejora y concreción de impactos y amenazas y en su relación directa con las aves, objeto especial de protección en este Plan.:**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizados distintas fuentes de información, entre las que figuran los Formularios Normalizados de Datos.

Los planes de gestión son unos “informes” que salen de un sistema informático en el que se establecen, entre otros parámetros, las presiones y amenazas en cada espacio y para cada uno de los valores objetos de gestión en el mismo. Para ello, y de cara a las comunicaciones posteriores del CNTRYES y art. 12 las presiones y amenazas se clasifican en la mencionada aplicación utilizando la codificación de las ofrecida en las direcciones web y [https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds\\_art12](https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12).

- En relación con el apartado 5 “Contexto de gestión”: *El contexto de gestión en nuestra opinión debería establecerse en el marco de la Directiva de Aguas y del Plan Hidrológico, las nuevas demandas de usos y los nuevos hábitos de los ciudadanos que desarrollan actividades de ocio en zonas rurales. Habría que conocer que planes tienen los Ayuntamientos previsto o están desarrollando para promover la actividad económica de los residentes y propietarios y por supuesto en la gestión derivada de la aplicación de Política Agraria Común (PAC). Este nos parece que es el contexto de gestión (que debe completarse y mejorarse) a considerar para ésta y todas la ZEPAS y en realidad para toda la Red Natura 2000. La existencia de casi un 50% de propiedad pública, sin duda debe favorecer la actuación de la administración.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

En este apartado es donde se combina información de los principales condicionantes de gestión existentes y otras circunstancias que, de forma general, encuadran al EPRN2000, y que es necesario sean consideradas por el gestor en el proceso de toma de decisiones.

- En relación con el punto 6. “Prioridades de conservación en el Espacio Protegido”: *Las prioridades de conservación de las aves que se pretenden establecer, deberán derivarse del conocimiento de los requerimientos ecológicos de cada una de las especies relacionadas y en la consideración de la situación en la zona como residentes, migrantes, estivales, reproductoras y del tamaño de sus poblaciones. Sin pretender ser exhaustivos, con los datos y en la confianza de que la Administración suministre los más actuales disponibles obtenidos de la evaluación del cumplimiento de la directa de aves en año 2019, se podrán fijar prioridades de conservación para especies casi extintas en la zona como Aquila fasciatus y Perdix perdix hispaniensis o la decisiva importancia de la ZEPA como lugar de cría de grandes colonias de buitre leonado y parejas de quebrantahuesos y de la presencia estival y como nidificador del alimoche. Pero deberá desarrollarse cuan do se dispongan y presenten en el Plan los mejores datos disponibles, que no se presentan en esta versión del Plan.*

**Apartado 6 d. Desconocemos como se llega al valor de conservación medio, pero no podemos más que expresar nuestra extrañeza y exigir una justificación suficiente o su corrección. Pensamos que es un área clave en la Península Ibérica para la protección de algunas especies de aves del anexo I de la Directiva.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Punto 6: Las especies *Aquila fasciatus*, *Perdix perdix hibernensis*, *Gyps fulvus*, *Gypaetus barbatus* y *Neophron percnopterus* ya son consideradas elementos clave en la ZEPA y la ZEPA ya es considerar esencial para estas especies.

El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio.

- **Apartado 7 a. El documento del Plan no informa sobre las aves que justificaron la declaración como ZEPA y los criterios numéricos que permitieron la selección de la zona y su delimitación, desconociendo su estado de conservación, ni los criterios para fijarlo, en concreto cual es la capacidad de carga de determinadas especies en la ZEPA: cuantas parejas de quebrantahuesos es el óptimo para la ZEPA y así para todas las especies detectadas en el espacio del anexo I.**

*Desconocemos también cómo se han integrado los objetivos de conservación de los espacios y Planes señalados en este apartado.*

*Apartado 7 b. En la estrategia de conservación, que en este caso debería ser de esencialmente de protección de las aves, entendemos deberían considerarse las orientaciones para conseguir el estado de conservación favorable para esas aves y esa es la reflexión que no encontramos en este apartado. Se pasa de estrategia a objetivo, sin que podamos comprender en qué se diferencian y no existe indicación alguna para cómo proteger a cada especie en particular de las consideradas en la selección de la ZEPA. Se indica que hay que mantener usos y hábitats pero no se informa de que relación existe con las necesidades ecológicas de las especies de aves protegidas ni de sus poblaciones. Es evidente que existe información suficiente para determinar las necesidades ecológicas de la mayor parte de las aves relacionadas en el Plan y sobre como atenderlas, aunque no encontramos referencias en el Plan a que se hayan analizado y seleccionado.*

*Apartado 7 c. Solicitamos debatir la oportunidad de utilizar la expresión valor esencial, que no nos parece la más adecuada, consideramos que valdría como expresión la de especies y hábitats que exigen medidas de conservación especiales. Nos parece que los sustancial del apartado son las dos últimas líneas que señalan en que elementos (ya no son valores, son elementos, por tanto, mas indefinido todavía) se centrará la gestión y que se reduce a especies sin considerar sus requerimientos en cuanto a hábitats.*

*Apartado 7 d. No comprendemos ni qué quiere decir ni que aporta este apartado a la definición de los objetivos de conservación derivados del conocimiento necesario de las exigencias ecológicas de las especies de aves ni de sus hábitats.*

*Apartado 7 e. Volvemos a insistir que lo que es necesario es conocer las exigencias ecológicas de las aves objeto de protección en la ZEPA y sigue sin aparecer en el Plan esta explicación.*

*Apartado 7 f. Pensábamos encontrar en este apartado una explicación sobre las tendencias poblacionales de las aves objeto de protección especial en la ZEPA y sobre el estado de conservación actual. De nuevo las afirmaciones se basan en datos no actualizados y además, de las cuatro especies sobre las que se informa, dos al menos tienen tendencia general en deterioro. No comprendemos como puede afirmarse que la tendencia general es estable sin aportar prueba alguna, si sobre cuatro especies, dos tienen tendencia al deterioro.*

*Apartado 7 g. Se introduce un apartado imagen objetivo, que aparte de que no lo comprendemos, parece ser repetitivo de lo que aparece en otros apartados, en concreto en 7 a y 7b. Seguimos sin encontrar referencias a necesidades ecológicas de las aves a proteger en la ZEPA, sobre las que sustentar las medidas de conservación. Consideramos poco útil referirse a generalidades como la adecuada gestión forestal multifunción, que definida con precisión puede ser utilizable en la gestión de masas forestales fuera de la ZEPA, pero no es de utilidad cuando se trata de determinar las medidas de conservación y gestión de la vegetación dirigidas a cubrir las exigencias ecológicas de las aves objeto de protección especial en la ZEPA.*

*No comprendemos que significa que la “gestión debe orientarse a mantener la estructura territorial...” y nos preguntamos si la gestión debe ser orientada exclusivamente a alcanzar el mejor estado de conservación de los hábitats y la especies, lo que debería decirse claramente para que los usuarios.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Apartado 7.a: En el apartado 7.a se informa sobre cuál es el objetivo de conservación fijado para el espacio en general. Los objetivos de conservación establecidos para cada valor (en este caso ave) se detallan en el punto 9. Estos han sido establecidos por personal científico, en base a la mejor información disponible.

Apartado 7.b: Ya se establece en este punto que la estrategia de conservación de esta ZEPA tiene como objetivo conseguir o favorecer la consecución del estado de conservación favorable de sus valores, especialmente la de las aves que motivaron la declaración de esta ZEPA. Las medidas concretas se plantean en el apartado 9.

Apartado 7.c: Se ha procedido a modificar el texto para mejor comprensión.

Apartado 7.d: No es una aportación.

Apartado 7.e: Las exigencias ecológicas de las especies es una información horizontal tratada ampliamente en la bibliografía específica.

Apartado 7.f: El contenido de este subapartado ha sido elaborado por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos, en base a la mejor información disponible.

Apartado 7.g: En este apartado se ofrece la imagen objetivo o escenario deseable que se persigue para cada Espacio Red Natura 2000, considerando sus objetivos de conservación, la estrategia de gestión y la aplicación de las medidas que se presentan seguidamente.

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios red Natura 2000: No comprendemos la ausencia de medidas para las especies y hábitats de señaladas en el apartado 9 c.**

*No comprendemos como se puede señalar que para el Aquila fasciatus, los objetivos de conservación son mantener el estado de conservación global de la especie, evaluado como excelente en el espacio, cuando está prácticamente extinguida en la ZEPA a pesar de las medidas que se aplicaron con financiación LIFE.*

*También nos parece inadecuadas las objetivos para *Milvus milvus* y *Neophron pernopterus*, que no están en excelente estado de conservación. Y no sabemos si la situación del resto de especies permite calificar su estado de conservación como excelente.*

*En este apartado se relaciona las medidas de conservación de los valores y de nuevo debemos recurrir a las orientaciones de la Comisión Europea, entre ellas la siguiente, que es preciso. Definir las medidas de conservación necesarias con el grado de detalle suficiente (quién se ocupa de cada tarea, cuándo y cómo) facilita su aplicación y puede evitar posibles conflictos. Las medidas deben ser realistas, estar cuantificadas, ser gestionables y estar formuladas con claridad, partiendo de un nivel de conocimientos técnicos adecuado que permita identificar las medidas esenciales y aquellas para las que caben distintas opciones alternativas de ejecución, en función de los intereses locales. Ha de indicarse la ubicación exacta y ofrecerse una descripción de los medios e instrumentos necesarios para la ejecución de las medidas, por ejemplo, a través de un plan de trabajo lo suficientemente flexible para que pueda revisarse y adaptarse según las necesidades. Es importante también fijar un plazo para revisar la ejecución de las medidas de conservación adoptadas, su idoneidad y los avances realizados en pos de la consecución de los objetivos de conservación. Solicitamos que se analice si las medidas que se relacionan cumplen las recomendaciones establecidas en el párrafo que hemos recogido, y se actúe en coherencia con el resultado. Solicitamos se revisen las medidas que se pretenden aplicar para el quebrantahuesos y que deberían haberse diseñado siguiendo al Plan de Recuperación. Nos sorprende que habiendo señalado la existencia de líneas eléctricas de riesgo no se incorpore la medida de corrección, ni que no se relacionen las medidas aplicadas y eficaces de alimentación suplementaria y vigilancia de nidos.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Las medidas que se proponen en el apartado 9 están dirigidas a mitigar las presiones y amenazas identificadas en el espacio para cada uno de los hábitats y especies objeto de gestión.

Todos los valores red Natura 2000 presentes en el espacio que son objeto de conservación (elementos claves y valores para los que el espacio resulta esencial) se les propone medidas concretas de gestión. Al resto de valores presentes en el espacio las medidas de gestión que se les aplicará son las que se detallan en los correspondientes planes de gestión de los valores, tal y como se indicará añadiendo en el plan el punto 9.c. “Otros valores objeto de planificación” “A continuación se relacionan aquellos valores presentes en el presente Espacio que no forman parte de ningún elemento clave y para los que el Espacio no resulta esencial. Las medidas de conservación que se aplican a estos valores en el espacio son las detalladas en el correspondiente Plan Básico de Gestión del valor.”

De acuerdo con la información reportada a la Comisión en el CNTRYES de diciembre de 2019 el estado de conservación del *Aquila fasciatus* en esta ZEPA es “A: Excelente”.

De acuerdo con la información reportada a la Comisión en el CNTRYES de diciembre de 2019 el estado de conservación del *Neophron percnopterus* en esta ZEPA es “A: Excelente”.

De acuerdo con la información reportada a la Comisión en el CNTRYES de diciembre de 2019 el estado de conservación del *Milvus milvus* en esta ZEPA es “B: Bueno”.

Las medidas propuestas responden a las presiones y amenazas identificadas en la ZEPA y han sido propuestas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos, en base a la mejor información disponible. Se procederá a su revisión y adaptación en su caso.

- Indicadores para el seguimiento: *Consideramos que se repiten cuatro indicadores para cada especie actividades, por lo que podría estudiarse una simplificación, de manera que se construya un sistema de indicadores que sean pocos, sencillos y robustos y que sobre todo que midan la eficacia de las medidas de protección, que no encontramos recogidas con claridad entre los indicadores. Este sistema de indicadores podría diseñarse una vez aprobado el Plan.*

*Desconocemos si se ha evaluado el coste económico de estas actividades de cálculo y por tanto su viabilidad, así como la frecuencia de cálculo y si se ha considerado la posibilidad de implicar a la población local en su realización. El apartado 8 remite al Plan Director, pero sugerimos que se establezcan con claridad las directrices para alcanzar el buen estado de conservación tal y como exige la Directiva Hábitat.*

#### NO SE ACEPTA

##### Explicación:

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto.

- Capacidades de gestión y financiación del plan: *"Sugerimos que se incorpore una explicación mínima sobre el coste anual de gestión del Plan y sus posibilidades de financiación, entre ellas el presupuesto anual del Parque Natural. Sugerimos también que en este apartado se considere y defina el marco de participación de los Ayuntamientos cuyos territorios municipales están incluidos total o parcialmente en la ZEPA en las decisiones de gestión de esta espacio, consideramos que los Ayuntamientos deber ser un activo en la gestión de cada espacio que les implique y de la Red Natura en general".*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

No es objeto de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 definir el marco de participación de los Ayuntamientos en las decisiones de gestión. Tal aspecto deberá tratarse en el Plan Director al ser un tema horizontal.

- Otras observaciones: *Sugerimos la implicación de los Ayuntamiento en la evaluación y seguimiento y nos aparece oportuno que en los primeros años hasta que se consolide la gestión, se hagan evaluaciones anuales. Es indudable que debe realizarse una evaluación global de la red cada seis años, lo que debería considerarse y establecerse como obligación para cada espacio. La última evaluación se ha hecho este espacio año 2019, aunque desconozcamos por ahora los resultados. Pensamos que la importancia de la Red Natura exige un tratamiento especial al tratarse de obligaciones bien establecidas en Directivas, por lo que sugerimos que se establezca una comisión especializada en seguir e impulsar el cumplimiento de los planes de gestión, que disponga además del apoyo de la comunidad científica con un grupo de trabajo específico y también que se asegure la participación de las ONGs ambientales, que con su actuación pueden contribuir al éxito de los planes de gestión. Señala acertadamente la Comisión Europea en el documento, Gestión de espacios natura 2000, que "Los planes de gestión suelen usarse como instrumento para orientar a los gestores y demás partes interesadas a la hora de abordar la conservación de espacios Natura 2000 y para implicar a las distintas autoridades y agentes*

*socioeconómicos, incluidas las comunidades locales, los propietarios de tierras, los agricultores y ganaderos, los pescadores y otros grupos de interés, en la aplicación de las medidas de conservación necesarias que se hayan determinado". Pensamos que esta orientación no está recogida ni en los planes ni en el plan director. No conocemos los plazos de tramitación de los planes ni el procedimiento establecido de participación además de la información públicas, pero solicitamos que en la redacción final de los mismos se debe asegurar y garantizar la participación de los afectados y la mejor información disponible y actualizada.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Se pretende contar con los distintos agentes implicados en el territorio para el desarrollo del plan. No es objeto del presente plan establecer el modelo de participación.

#### **APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS "Sierra de Moncayo - Los Fayos - Sierra de Armas ES0000297"**

- **Inventario: Valores RN2000 y estado de conservación:** *No se aportan datos cualitativos, ni cuantitativos sobre las especies de aves objeto de la declaración de la ZEPA o para las que es importante la protección derivada de la declaración como ZEPA, deficiencia que se extiende que el resto de los espacios ZEPA. Los datos existen en el citado Formulario Normalizado de Datos (FND), que ha debido actualizarse en el año 2019, pero deberían estar en el Plan. Son los datos clave para el Plan. Sugerimos que se considere la incorporación de estos datos actualizados al año 2019.*

*Entendemos que el espacio tiene un valor esencial para el Quebrantahuesos por tratarse de una zona colonizada recientemente y de forma natural, lo que debería señalarse en el plan.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Aves del Anexo I de la Directiva Aves - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se refiere: si figura en el Anexo II de la Directiva Aves; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de hábitats y de especies no aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estos valores según la comunicación realizada bajo el art. 12 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

No se considera que el espacio sea esencial para la especie *Gypaetus barbatus*. La esencialidad es un concepto que alude a la relevancia que supone el Espacio Protegido Red Natura 2000 para la conservación de un determinado valor que se encuentre presente en ese Espacio. La esencialidad se clasifica como regional, cuando se refiere al ámbito de la Unión europea o al nacional, y se considera local, cuando la esencialidad se refiere al ámbito de la Comunidad Autónoma. Según el CNTRYES de 2019 el tamaño de la población de esta especie en la ZEPA era de 0 individuos.

- En relación con el apartado 5 “Presiones y amenazas identificadas en el espacio protegido” *Las presiones y amenazas y las actividades que las generan deben estar bien determinadas en el FND y considerando que su identificación correcta es otro elemento clave del Plan, sugerimos que se desarrolle este apartado. Nos parece necesario insistir en que es un Plan para una ZEPA y por tanto debe estar centrado en la protección de las aves para las que fue declarada, con las prioridades derivadas del grado de amenaza de caza especie, tanto en su área de distribución como a nivel local de la ZEPA. Las referencias a los problemas de otras especies de la Directiva Hábitats deben establecerse en los planes de las LIC designadas para su conservación como ZEC.*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Se procederá a revisar el texto.

- En relación con el apartado 5 “Contexto de gestión”: *El contexto de gestión en nuestra opinión debería establecerse en el marco de la Directiva de Aguas y del Plan Hidrológico, las nuevas demandas de usos y los nuevos hábitos de los ciudadanos que desarrollan actividades de ocio en zonas rurales. Habría que conocer que planes tienen los Ayuntamientos previsto o están desarrollando para promover la actividad económica de los residentes y propietarios y por supuesto en la gestión derivada de la aplicación de Política Agraria Común (PAC). Este nos parece que es el contexto de gestión (que debe completarse y mejorarse) a considerar para ésta y todas la ZEPAS y en realidad para toda la Red Natura 2000. La existencia de casi un 50% de propiedad pública, sin duda debe favorecer la actuación de la administración.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

En este apartado es donde se combina información de los principales condicionantes de gestión existentes y otras circunstancias que, de forma general, encuadran al EPRN2000, y que es necesario sean consideradas por el gestor en el proceso de toma de decisiones.

- En relación con el punto 6. “Prioridades de conservación en el Espacio Protegido”: *Solicitamos que se incorpore el quebrantahuesos, como valor para el que el espacio es esencial. No comprendemos como este espacio, puede tener un valor de conservación medio.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

No se considera que el espacio sea esencial para la especie *Gypaetus barbatus*. La esencialidad es un concepto que alude a la relevancia que supone el Espacio Protegido Red Natura 2000 para la conservación de un determinado valor que se encuentre presente en ese Espacio. La esencialidad se clasifica como regional, cuando se refiere al

ámbito de la Unión europea o al nacional, y se considera local, cuando la esencialidad se refiere al ámbito de la Comunidad Autónoma. Según el CNTRYES de 2019 el tamaño de la población de esta especie en la ZEPA era de 0 individuos y su estado de conservación global “C: Valor significativo”.

- **Apartado 7 a. Insistimos, al ser requisito de la Directiva de Aves, en que en una ZEPA el objetivo principal es la protección especial de las aves motivo de la declaración como ZEPA y del resto de aves que están en el anexo I de la Directiva. La protección otras especies es objeto de las ZEC y no debe distraernos en la planificación del objetivo principal de la ZEPA.**

**Apartado 7 b. En este apartado se ha escrito que “el objetivo principal es la conservación de las aves que motivaron la declaración de esta ZEPA y de los hábitats vinculados a las mismas”, lo que sugerimos se incorpore al apartado 7.a.**

**Apartado 7 c. Los valores esenciales, es decir, las especies y hábitats objeto de protección especial, son las aves y sus hábitats (que deberían estar perfectamente delimitados y determinados), que hemos señalado como carencia del apartado 1. Insistimos en que estamos en un Plan de protección para las aves. Solicitamos que el quebrantahuesos se incorpore como valor esencial y que se relacione también entre los elementos (¿valores ?) en los que se centrará la gestión ¿protección?, que aparecen listados con sus códigos en la última línea del apartado.**

**Apartado 7 f. Pensamos que debe existir información, aunque no se aporte en el plan (al menos la derivada del mejor peritaje técnico disponible) sobre las tendencias población de otras aves, pero nos parece evidente que, si de cuatro especies a las que se alude, dos tienen tendencia negativa, es necesario acertar y ser muy eficaces con las medidas de protección. Habrá que valuar si no existe un cierto e injustificado optimismo en las valoraciones de buen o excelente estado.**

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Apartado 7.a/7.b.: En el apartado 7.a se informa sobre cuál es el objetivo de conservación fijado para el espacio en general. Los objetivos de conservación establecidos para cada valor (en este caso aves) se detallan en el punto 9. Estos han sido establecidos por personal científico, en base a la mejor información disponible.

Apartado 7.b: Ya se establece en este punto que la estrategia de conservación de esta ZEPA tiene como objetivo conseguir o favorecer la consecución del estado de conservación favorable de sus valores, especialmente la de las aves que motivaron la declaración de esta ZEPA. Las medidas concretas se plantean en el apartado 9.

Apartado 7.c: Se ha procedido a modificar el texto para mejor comprensión. No se considera que el espacio sea esencial para la especie *Gypaetus barbatus*.

Apartado 7.f: El contenido de este subapartado ha sido elaborado por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos, en base a la mejor información disponible.

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios red Natura 2000: No comprendemos la ausencia de medidas para las especies y hábitats de señaladas en el apartado 9 c.**

*No comprendemos como se puede señalar que para el Aquila fasciatus, los objetivos de conservación son mantener el estado de conservación global de la especie, evaluado como excelente en el espacio, cuando está prácticamente extinguida en la ZEPA a pesar de las medidas que se aplicaron con financiación LIFE.*

*También nos parece inadecuadas los objetivos para Milvus milvus y Neophron pernopterus, que no están en excelente estado de conservación. Y no sabemos si la situación del resto de especies permite calificar su estado de conservación como excelente.*

*En este apartado se relaciona las medidas de conservación de los valores y de nuevo debemos recurrir a las orientaciones de la Comisión Europea, entre ellas la siguiente, que es preciso. Definir las medidas de conservación necesarias con el grado de detalle suficiente (quién se ocupa de cada tarea, cuándo y cómo) facilita su aplicación y puede evitar posibles conflictos. Las medidas deben ser realistas, estar cuantificadas, ser gestionables y estar formuladas con claridad, partiendo de un nivel de conocimientos técnicos adecuado que permita identificar las medidas esenciales y aquellas para las que caben distintas opciones alternativas de ejecución, en función de los intereses locales. Ha de indicarse la ubicación exacta y ofrecerse una descripción de los medios e instrumentos necesarios para la ejecución de las medidas, por ejemplo, a través de un plan de trabajo lo suficientemente flexible para que pueda revisarse y adaptarse según las necesidades. Es importante también fijar un plazo para revisar la ejecución de las medidas de conservación adoptadas, su idoneidad y los avances realizados en pos de la consecución de los objetivos de conservación. Solicitamos que se analice si las medidas que se relacionan cumplen las recomendaciones establecidas en el párrafo que hemos recogido, y se actúe en coherencia con el resultado. Solicitamos se revisen las medidas que se pretenden aplicar para el quebrantahuesos y que deberían haberse diseñado siguiendo al Plan de Recuperación. Nos sorprende que habiendo señalado la existencia de líneas eléctricas de riesgo no se incorpore la medida de corrección, ni que no se relacionen las medidas aplicadas y eficaces de alimentación suplementaria y vigilancia de nidos.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Las medidas que se proponen en el apartado 9 están dirigidas a mitigar las presiones y amenazas identificadas en el espacio para cada uno de los hábitats y especies objeto de gestión.

Todos los valores red Natura 2000 presentes en el espacio que son objeto de conservación (elementos claves y valores para los que el espacio resulta esencial) se les propone medidas concretas de gestión. Al resto de valores presentes en el espacio las medidas de gestión que se les aplicará son las que se detallan en los correspondientes planes de gestión de los valores, tal y como se indicará añadiendo en el plan el punto 9.c. “Otros valores objeto de planificación” “A continuación se relacionan aquellos valores presentes en el presente Espacio que no forman parte de ningún elemento clave y para los que el Espacio no resulta esencial. Las medidas de conservación que se aplican a estos valores en el espacio son las detalladas en el correspondiente Plan Básico de Gestión del valor.”

De acuerdo con la información reportada a la Comisión en el CNTRYES de diciembre de 2019 el estado de conservación del *Aquila fasciatus* en esta ZEPA es “A: Excelente”.

De acuerdo con la información reportada a la Comisión en el CNTRYES de diciembre de 2019 el estado de conservación del *Neophron percnopterus* en esta ZEPA es “A: Excelente”.

De acuerdo con la información reportada a la Comisión en el CNTRYES de diciembre de 2019 el estado de conservación del *Milvus milvus* en esta ZEPA es “B: Bueno”.

Las medidas propuestas responden a las presiones y amenazas identificadas en la ZEPA y han sido propuestas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos, en base a la mejor información disponible. Se procederá a su revisión y adaptación en su caso.

- **Indicadores para el seguimiento:** *Consideramos que se repiten cuatro indicadores para cada especie actividades, por lo que podría estudiarse una simplificación, de manera que se construya un sistema de indicadores que sean pocos, sencillos y robustos y que sobre todo que midan la eficacia de las medidas de protección, que no encontramos recogidas con claridad entre los indicadores. Este sistema de indicadores podría diseñarse una vez aprobado el Plan.*

*Desconocemos si se ha evaluado el coste económico de estas actividades de cálculo y por tanto su viabilidad, así como la frecuencia de cálculo y si se ha considerado la posibilidad de implicar a la población local en su realización. El apartado 8 remite al Plan Director, pero sugerimos que se establezcan con claridad las directrices para alcanzar el buen estado de conservación tal y como exige la Directiva Hábitat.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto.

- **Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000.:** *"Este apartado no nos aporta información sobre lo que se espera conseguir a corto y medio plazo en cuanto a protección de las aves".*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Se procederá a establecer directrices concretas en los planes de gestión de los espacios.

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000:** *"Solicitamos que se incorpore el quebrantahuesos como elemento clave. Solicitamos también que se aclare si alimoche y águila perdicera tienen realmente un estado de conservación excelente y bueno, cuando se ha indicado tendencias negativas. Solicitamos que se incorpore un apartado de medidas de conservación del quebrantahuesos, que incorpore al menos las previstas en el plan de recuperación. La consolidación de la presencia habitual y la posible reproducción exigen incorporar medidas concretas y urgentes de protección (líneas eléctricas conflictivas, disponibilidad de alimento natural y aportes de refuerzo, eliminación de riesgos de fracaso reproductivos en las áreas de nidificación, seguimiento y evaluación de nuevos riesgos). Las medidas de conservación (de protección para las aves) deberían haberse diseñado después de un análisis adecuado de las necesidades ecológicas de la especie objeto de protección y habiendo evaluado si el espacio declarado ZEPA permite atender esas necesidades, como exigen reiteradamente todos los documentos publicados por la Comisión Europea para guiar la aplicación de las directivas de hábitats y de aves."*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

No se considera que el *Gypaetus barbatus* sea un elemento clave en el espacio. Los elementos clave son considerados en esta planificación como agrupaciones de los principales valores que pueden asegurar un estado

de conservación favorable de los Espacios Protegidos Red Natura 2000. Estas agrupaciones comparten características ecológicas y sus finalidades de conservación son afines. Según el CNTRYES de 2019 el tamaño de la población de esta especie en la ZEPA era de 0 individuos y su estado de conservación global “C: Valor significativo”. Las medidas que se le aplicarán en el espacio son las que figuran en el plan de gestión del valor.

En estado de conservación para el *Neophron percnopterus* y *Aquila fasciatus* es la comunicada en el CNTRYES de 2019.

- **Indicadores para el seguimiento:** *Consideramos necesario simplificar este apartado, evaluar su viabilidad técnica (estableciendo además el ámbito temporal de las evaluaciones), determinar la capacidad económica para realizarlo y analizar la participación de población local en las tareas de seguimiento y evaluación. Nos parece imprescindible incorporar algún indicador sobre la eficacia de las medidas de conservación que se apliquen. La simplificación podría consistir en un sistema global de evaluación para toda la red de ZEPAS y una mejora en transparencia consistiría en la publicidad continuada de los trabajos para desarrollar el sistema de indicadores y sus resultados. Nos parece además que cuanto más sencillo sea el sistema más posibilidades tiene de convertirse en realidad. Los ciudadanos y las ONG tenemos derecho a acceder en tiempo real a la información que permita, si estamos interesados, realizar nuestra propia evaluación sobre la eficacia de los planes y la optimización del gasto público.*

#### **NO SE ACEPTA**

##### **Explicación:**

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto.

- **Capacidades de gestión y financiación del plan:** *“En este apartado sugerimos que se incorpore la evaluación del potencial de empleo local derivado de la ejecución práctica de las medidas de conservación y seguimiento. Consideramos que no se han atendido en los planes los potenciales de desarrollo económico y de empleo, que mejorarían la relación con las poblaciones locales que hasta ahora solo han recibido señales que ligan la Red Natura 2000 con restricciones. Sugerimos que se incorpore una explicación mínima sobre el coste anual de gestión del Plan y sus posibilidades de financiación, entre ellas el presupuesto anual del Parque natural. Sugerimos también que en este apartado se considere y defina el marco de participación de los Ayuntamientos cuyos territorios municipales están incluidos total o parcialmente en la ZEPA en las decisiones de gestión de este espacio Consideramos que los Ayuntamientos deber ser un activo en la gestión de cada espacio que les implique y de la Red Natura 2000 en general.”.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

No es objeto de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 definir el marco de participación de los Ayuntamientos en las decisiones de gestión. Tal aspecto deberá tratarse en el Plan Director al ser un tema horizontal.

- Otras observaciones: *Sugerimos la implicación de los Ayuntamiento en la evaluación y seguimiento y nos aparece oportuno que en los primeros años hasta que se consolide la gestión, se hagan evaluaciones anuales. Es indudable y obligado por la Directiva, que debe realizarse una evaluación global de la red cada seis años, lo que debería considerarse y establecerse como obligación para cada espacio. La última evaluación se ha hecho el año 2019, aunque desconozcamos por ahora los resultados. Pensamos que la importancia de la Red Natura 2000 exige un seguimiento detallado y bien diseñado de la eficacia de la red, al tratarse de obligaciones bien establecidas en Directivas, por lo que sugerimos que se establezca una comisión Red Natura 2000 especializada en seguir e impulsar el cumplimiento de los planes de gestión, que disponga además del apoyo de la comunidad científica con un grupo de trabajo específico y también que se asegure la participación de las ONG ambientalistas, que con su actuación pueden contribuir al éxito de los planes de gestión. Nos parece aconsejable que las sesiones sean públicas. Señala acertadamente la Comisión Europea en el documento del año 2019, gestión de espacios natura 2000, que "los planes de gestión suelen usarse como instrumento para orientar a los gestores y demás partes interesadas a la hora de abordar la conservación de espacios Natura 2000 y para implicar a las distintas autoridades y agentes socio económicos, incluidas las comunidades locales, los propietarios de tierras, los agricultores y ganaderos, los pescadores y otros grupos de interés, en la aplicación de las medidas de conservación necesarias que se hayan determinado".*

*Pensamos que esta orientación no está recogida ni en los planes ni en el plan director.*

*No conocemos los plazos de tramitación de los planes ni el procedimiento establecido de participación además de la información públicas, aunque se ha informado de que los talleres solo serán para el plan director, pero solicitamos que en la redacción final de los mismos se asegure y garantice la participación de los afectados y la mejor información disponible y actualizada.*

*Pensamos que debe perseguirse una mejora de este plan, basada en datos actuales, definición de necesidades ecológicas de las aves a proteger en la ZEPA y una redacción sencilla y comprensible de las medidas de gestión (ya sean positivas o restrictivas) especialmente dirigida a los directamente afectados e interesados.*

*Y finalmente preguntar si la Dirección General que impulsa los planes se a asegurado de que los planes presentados (con la orientación técnico-administrativa que se les ha dado) cumplen las obligaciones derivadas de las Directivas de Hábitats y otras normas que la Comisión Europea (y también el Gobierno de España) han dictado para conseguir su aplicación.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

Se pretende contar con los distintos agentes implicados en el territorio para el desarrollo del plan. No es objeto del presente plan establecer el modelo de participación.

#### **APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Río Guadalupe - Maestrazgo ES0000306”**

- Inventario: Valores RN2000 y estado de conservación: *Entendemos que el espacio tiene un valor esencial para el quebrantahuesos por tratarse de una zona en la se están observando ejemplares procedentes de un reciente programa de reintroducción, lo que debería señalarse en el Plan, además de estar incluida en el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos D. 4572003 como ámbito de aplicación.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

La especie *Gypaetus barbatus* no ha sido declarada en esta ZEPA en el CNTRYES de diciembre de 2019.

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000:** “*Solicitamos que se incorpore el quebrantahuesos como elemento clave. Solicitamos que se incorpore un apartado de medidas de conservación del quebrantahuesos, que incorpore al menos las previstas en el Plan de recuperación. La consolidación de la presencia habitual y la posible reproducción exigen incorporar medidas concretas y urgentes de protección (líneas eléctricas conflictivas, disponibilidad de alimento natural y aportes de refuerzo, eliminación de riesgos de fracaso reproductivos en las áreas de nidificación, seguimiento y evaluación de nuevos riesgos).*”

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La especie *Gypaetus barbatus* no ha sido declarada en esta ZEPA en el CNTRYES de diciembre de 2019.

- **Capacidades de gestión y financiación del plan:** “*En este apartado sugerimos que se incorpore la evaluación del potencial de empleo local derivado de la ejecución práctica de las medidas de conservación y seguimiento. Consideramos que no se han atendido en los planes los potenciales de desarrollo económico y de empleo, que mejorarían la relación con las poblaciones locales que hasta ahora solo han recibido señales que ligan la Red Natura 2000 con restricciones. La zona en la que está la ZEPA debería ser objeto de medidas especiales de apoyo a las actividades ganaderas de ovina y caprinos en extensivo que todavía existen, actuando pro activamente para evitar su desaparición. También debería gestionarse con prudencia la expansión de la población de cabra montés.*”.

**PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

No es objeto de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 definir el marco de participación de los Ayuntamientos en las decisiones de gestión. Tal aspecto deberá tratarse en el Plan Director al ser un tema horizontal.

La *Capra pyrenaica* no es objeto de gestión en el espacio.

- **Otras observaciones:** *Señala acertadamente la Comisión Europea en el documento del año 2019, gestión de espacios natura 2000, que “Los planes de gestión suelen usarse como instrumento para orientar a los gestores y demás partes interesadas a la hora de abordar la conservación de espacios Natura 2000 y para implicar a las distintas autoridades y agentes socio económicos, incluidas las comunidades locales, los propietarios de tierras, los agricultores y ganaderos, los pescadores y otros grupos de interés, en la aplicación de las medidas de conservación necesarias que se hayan determinado”. Pensamos que esta orientación no está recogida ni en los planes ni en el Plan Director.*

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se intentará conseguir la mayor implicación posible de los agentes del territorio en el desarrollo de los planes.

---

**APORTACIÓN DE JULIO GUIRAL PELEGRÍN**

---

### **APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR**

- **II. Objetivos prioritarios de la gestión de la Red Natura 2000 de Aragón:** *Existen desde el año 2011 las DIRETRICES DE CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA, aprobadas por Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (reunión de 13 de julio de 2011) y publicadas por Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (BOE no 244, 10 de octubre de 2011). La pregunta se centra en solicitar que se expliquen de forma razonada y detallada los motivos por los que no se han seguido las directrices aprobadas por el órgano competente. Y si es éste el criterio aplicado en las actuaciones en otras todos los temas de gestión del Departamento. Esas directrices establecen entre otras interesantes propuestas la de la zonificación como herramienta de los planes, que facilita establecer normas diferenciales para las lugares (futuras ZEC) en los que existen hábitats (diferenciando además los prioritarios) y los lugares en los que no hay. Desgraciadamente en los planes no se aporta esa información, lo que puede entenderse como una omisión accidental o interesada. Esta información permitiría comprobar que las estrictas protecciones de la directiva no tienen que afectar al 28 %, cifra que se presenta como la de una gran superficie de Aragón con unas exageradas restricciones para las actividades económicas..*

### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

#### **Explicación:**

Según la página 5 del Documento del año 2011, sobre Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, "Las Directrices de conservación son un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios Red Natura 2000, dando cumplimiento al marco legal establecido por la Directiva Hábitat y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre", es decir, algunas se cumplen porque corresponden a norma y otras se tienen en cuenta, porque son recomendaciones y no es obligado su cumplimiento.

En cuanto a la zonificación, no se dispone a día de hoy de información más detallada, pero sí que se prevé mejorar este tipo de información a futuro. En particular, se espera finalizar la cartografía de hábitats a escala 1:10.000 en los espacios Red Natura 2000 en Aragón en el plazo de 2 años, y entre otras cuestiones será un instrumento básico para abordar este enfoque si se considera que la zonificación puede contribuir a mejorar los instrumentos de planificación.

En todo caso el modelo de planificación utilizado es el mismo que el diseñado y utilizado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la elaboración y aprobación de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000, modelo premiado en 2018 por EUROPARC como "Experiencia inspiradora" y que ha permitido a esa Comunidad Autónoma elaborar unos planes de gestión que han sido aprobados por la Comisión Europea.

- **III. Problemas significativos de conservación: Presiones y Amenazas:** *"Las presiones y amenazas para los lugares (LIC,s) están bien definidas en la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un*

*formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [notificada con el número C(2011) 4892. Los datos del formulario se actualizan cada seis años, y la última actualización es del 2019. Por lo tanto se dispone de una información actualizada que hubiese permitido un correcto diagnóstico de presiones y amenazas (y comparable con otros lugares). Pregunto si las presiones y amenazas que se relacionan en este apartado del plan proceden de ese análisis global utilizando la información de los formularios. Si no se ha conseguido siguiendo este procedimiento, carece de validez para formalizar el plan especial de conservación para cada lugar Natura 2000. Extraña la coincidencia y repetición del texto utilizado en la Estrategia de biodiversidad que afecta a todo el espacio geográfico y el que se presenta en este plan director.]*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Como es sabido, un instrumento de planificación no debe ser un documento rígido que no pueda adaptarse a la realidad. Para que estos instrumentos sean realmente útiles, deben mejorarse con la información que se vaya generando y actualizando constantemente mediante bases de datos relacionales, que permiten la constante e inmediata actualización del dato.

Ahora bien, para que este sistema tenga un funcionamiento correcto los ítems de estas bases de datos, en este caso "Presiones y Amenazas" deben estar correctamente indexados. Como se puede comprobar al leer la definición de la "Presión y Amenaza" del documento europeo (Portales de referencia para las comunicaciones al amparo de los artículos 17 de la Directiva hábitats y 12 de la Directiva Aves), coincide exactamente con la utilizada en los documentos de planificación de Aragón (Planes de gestión y de valores), pero se modifica el indexado para que, de cara a futuro, las "Presiones y Amenazas" genéricas que define la UE puedan adaptarse detalladamente al territorio aragonés.

- IV. Objetivos de conservación: *"Existen desde el año 2011 las DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA, aprobadas por Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (reunión de 13 de julio de 2011) y publicadas por Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (BOE no 244, 10 de octubre de 2011). La pregunta se centra en solicitar que se expliquen de forma razonada y detallada los motivos por los que no han seguido las directrices aprobadas por el órgano competente. Y si es éste el criterio aplicado en las actuaciones en otras todos los temas de gestión del Departamento. Esas directrices establecen entre otras interesantes propuestas la de la zonificación como herramienta de los planes, que facilita establecer normas diferenciales para las lugares (futuras ZEC) en los que existen hábitats (diferenciando además los prioritarios ) y los lugares en los que no hay. Desgraciadamente en los planes no se aporta esa información , lo que puede tratarse como una omisión accidental o interesada. Esta información permitiría comprobar que las "estrictas protecciones" de la Directiva no tienen que afectan al 28 % del territorio , cifra que se presenta como la de una gran superficie de Aragón a la que desde la Comisión Europea se exigen exageradas restricciones para las actividades económicas."*

#### PARCIALMENTE ACEPTADA

##### Explicación:

Según la página 5 del Documento del año 2011, sobre Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, "Las Directrices de conservación son un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios Red

Natura 2000, dando cumplimiento al marco legal establecido por la Directiva Hábitat y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre”, es decir, algunas se cumplen porque corresponden a norma y otras se tienen en cuenta, porque son recomendaciones y no es obligado su cumplimiento.

En cuanto a la zonificación, no se dispone a día de hoy de información más detallada, pero sí que se prevé mejorar este tipo de información a futuro. En particular, se espera finalizar la cartografía de hábitats a escala 1:10.000 en los espacios Red Natura 2000 en Aragón en el plazo de 2 años, y entre otras cuestiones será un instrumento básico para abordar este enfoque si se considera que la zonificación puede contribuir a mejorar los instrumentos de planificación.

En todo caso el modelo de planificación utilizado es el mismo que el diseñado y utilizado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la elaboración y aprobación de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000, modelo premiado en 2018 por EUROPARC como “Experiencia inspiradora” y que ha permitido a esa Comunidad Autónoma elaborar unos planes de gestión que han sido aprobados por la Comisión Europea.

- **VII. Directrices generales para los usos y actividades:** *Debenos acudir de nuevo al documento de referencia que es el denominado Gestión de espacios NATURA 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE , sobre los hábitats (2019/C 33/(01) ,que tiene por objeto proporcionar a los Estados miembros una serie de orientaciones sobre la interpretación de algunos conceptos básicos que se emplean en el artículo 6 de la Directiva de Hábitats . En este documento se establecer orientaciones para determinar en cada lugar las posibles compatibilidades de actividades y las obligaciones de evaluación adecuada de las actividades que no tiene relación con la gestión del lugar. En este apartado del plan director se establecen directrices que suponen restricciones que pueden o pretenden condicionar la aplicación de las obligaciones fijadas en el apartado 3 del artículo 6 de la Directiva hábitats, por lo que solicito explicación razonada sobre esta decisión. En este sentido y para mayor claridad debería contener el plan información sobre cómo el INAGA durante muchos años, ha aplicado en las LIC y ZEPAS declaradas las obligaciones establecidas en el artículo citado. Sin evaluación adecuada de las actividades que no tiene relación con la gestión ecológica para lograr un buen estado de conservación de cada lugar, es muy probable que no exista especial conservación ni protección y queda indefensa e ineffectiva la red natura 2000. Se pregunta por los motivos por los que no han seguido las directrices aprobadas por la Comisión Europea, la mayoría sustentadas en sentencias firmes del Tribunal de Justicia de la UE.*

#### **NO SE ACEPTE**

#### **Explicación:**

El apartado 3 del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece que: “Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública”.

Precisamente, conforme establece la Sentencia TJUE (Sala Tercera) de 11 abril 2013, el artículo 6, apartado 3 debe interpretarse en el sentido de que un plan o un proyecto sin relación directa con la gestión de un lugar o que no sea necesario para ésta causará perjuicio a la integridad de dicho lugar si puede impedir el mantenimiento sostenible de las características constitutivas del lugar en cuestión relativas a la existencia de un hábitat natural prioritario cuya conservación haya justificado la inclusión de dicho lugar en la lista de lugares de importancia comunitaria, en el sentido de esta Directiva. A los efectos de esta apreciación procede aplicar el principio de cautela.

En todo caso, la aplicación del INAGA de dicho artículo 6.3. debería ser tramitada en el propio INAGA para que este órgano pueda dar la respuesta pertinente, ya que, según la Directiva, los criterios de evaluación no son rígidos y deben adaptarse caso por caso.

- **IV Disposiciones financieras .** *En este apartado, no se encuentra ni la más pequeña referencia a que se haya hecho un ejercicio de determinación y cálculo de las necesidades económicas para la gestión de la red, uiera una simulación económica, tema de máxima importancia considerando el importante gasto realizado hasta ahora que no ha servido para cumplir las obligaciones en cuanto a plazos de declaración de las ZEC. Entre estas necesidades están las de definir la plantilla de profesionales que son necesarios para garantizar el futuro de la red y los indispensables gastos en formación en gestión ecológica de ese personal.*

#### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

##### **Explicación:**

El Plan Director incluye un apartado de financiación que se va a ampliar introduciendo un resumen del Marco de Acción Prioritaria elaborado por Aragón para el periodo 2021-2027.

- **V. Coherencia, coordinación y gobernanza .** *La orientación que se establece sobre la garantía de la coherencia de los planes de los lugares de red natura , deber ser interpretada. En los espacios natura 2000 la prioridad sobre cualquier otra , es alcanzar el buen estado de conservación en el plazo más corto posible , de los hábitats y especies y su mantenimiento en el futuro. Todo lo demás debe quedar subordinado a los objetivos fijados en detalle para no ser reinterpretables, en el plan o ser objeto de la evaluación adecuada según los procedimientos establecidos en la Directiva. Se trata de la especial conservación de un poco más de un cuarto del espacio geográfico de la Comunidad sin renunciar a priori a mantener actividades que favorecen el mantenimiento y gestión de hábitats de importancia comunitaria.*

*En asuntos de coordinación y gobernanza señalar el decisivo papel de la Administración Local , de los empresarios y profesionales locales ; la recomendación de alejarse de un exceso de burocracia en comités y subcomités y la tarea de desarrollar una actitud proactiva y transparente de los funcionarios implicados en la planificación y gestión.*

*Una última aportación .Los autores del documento (entendiendo que son varias personas,funcionarios o no ) todavía no identificados, han hecho un trabajo notable y detallado pero que no comparto en su orientación ni en gran parte de su contenido.*

*Sin embargo ,si hubieran trabajado bajo el criterio de prudencia y acceso a la mejor información disponible , no habrían dejado de consultar además de los documentos citados, la página web habilitada por la comisión*

*Preguntas frecuentes sobre la red Natura 2000, situada en la dirección [https://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/faq\\_es.htm#](https://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/faq_es.htm#), lo que hubiese ahorrado mucho trabajo al haber acotado las restricciones y obligaciones que establece la Directiva Hábitats, que considero que parece se pretenden obviar con el formato y determinaciones del plan director.*

*Ante un plan que se presenta cerrado (no existe propuestas de soluciones alternativas), que se ha redactado sin participación al inicio basada en un documento abierto y con una redacción en la que no se propusiesen alternativas de orientación y actuación, a los ciudadanos no nos queda otra opción que considerarlo un plan cerrado, que no va a ser modificado aunque exista la información pública y otras modalidades de participación*

*El incumplimiento de plazos legales, el procedimiento de infracción y la orientación, en mi opinión, con la que se ha redactado el plan director, seguramente van a condicionar el proceso, que consiste en aprobar un plan director alejado lo que precisa la red natura.*

*Añadamos un informe favorable del CPN y la tramitación al INAGA para evaluación (si se tramita para evaluación los debemos considerar cerrado y completo), como otros “síntomas” de la férrea voluntad política y decisión de aprobarlo en su redacción actual.*

*No puedo dejar sin citar, la inaceptable referencia a la Constitución que aparece en el plan. La cita debería ser literal y así permitiría comprender la incorrecta interpretación de la Constitución.*

#### **NO SE ACEPTE**

#### **Explicación:**

Un instrumento de planificación no debe ser un documento rígido que no pueda adaptarse a la realidad. Para que estos instrumentos sean realmente útiles, deben mejorarse con la información que se vaya generando y actualizando constantemente. La información que existe actualmente y que se espera que vaya a existir a futuro ha determinado que como herramienta se utilicen Bases de Datos Relacionales, que permiten la constante e inmediata actualización del dato.

Así pues, no se trata de un Plan que se presenta cerrado, sino la base de un Plan que se pretende enriquecer con el objetivo de ser realmente eficaces en la conservación de la Biodiversidad aragonesa.

Además de este proceso de participación ciudadana, el Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 en Aragón está siendo sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y por tanto no se puede hablar de un documento ya cerrado. Actualmente y una vez recibido el Documento de Alcance formulado por INAGA se está redactando la propuesta inicial del Plan y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, que serán sometidos a consultas e información pública. Tras ello se redactará la propuesta final del Plan, que se remitirá a INAGA para que formule la Declaración Ambiental Estratégica del Plan, cuyo contenido habrá de ser incorporado al mismo. Solo entonces y cuando se publique en el Boletín Oficial de Aragón dispondremos finalmente de un Plan Director.

Por lo demás, lamentamos mucho el incumplimiento de los plazos y estamos trabajando para tramitar los Planes en la mayor brevedad posible.

## APORTACIÓN AL PLAN DIRECTOR

- Una última aportación , complementaria de la realizada en otro formulario.

*Los autores del documento (entendiendo que son varias personas , funcionarios o no ) todavía no identificados, han hecho un trabajo notable y detallado pero que no comparto en su orientación ni en gran parte de su contenido .*

*Sin embargo ,si hubieran trabajado bajo el criterio de prudencia y acceso a la mejor información disponible , no habrían dejado sin consultar además de los documentos citados, la página web habilitada por la Comisión Europea , Preguntas frecuentes sobre la red Natura 2000, situada en la dirección [https://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/faq\\_es.htm#](https://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/faq_es.htm#), lo que hubiese ahorrado mucho trabajo al haber acotado las restricciones y obligaciones que establece la Directiva Hábitats, que considero que se pretenden obviar con el formato y determinaciones del plan director.*

*Ante un plan que se presenta cerrado (no existe propuestas de soluciones alternativas), que se ha redactado sin participación al inicio basada en un documento abierto ( y con una redacción en la que se propusiesen alternativas de orientación y actuación, tal y como señala la legislación de participación en las decisiones en medio ambiente) , a los ciudadanos no nos queda otra opción que considerarlo un plan cerrado, que no va a ser modificado como resultado la información pública y otras modalidades de participación.*

*El incumplimiento de plazos legales, el procedimiento de infracción y la orientación con la que se ha redactado el plan director, seguramente van a condicionar el proceso , que consiste en aprobar un plan director alejado de lo que precisa la red natura para formalizarse y conseguir una protección eficaz y eficiente.*

*Añadamos un informe favorable del CPN y la tramitación al INAGA para evaluación (un plan que se tramita para evaluación lo debemos considerar cerrado y completo), como otros "síntomas" de la férrea voluntad política y decisión de aprobarlo en su redacción actual.*

*No puedo dejar sin citar, la inaceptable referencia a la Constitución que aparece en el plan. La cita debería ser literal y así permitiría comprender la incorrecta interpretación de la Constitución.*

### Artículo 45

1. *Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*
2. *Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*
3. *Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.*

*No hay que olvidar tampoco que actualmente el Tratado de la Unión Europea (TUE) incluye entre sus objetivos en el art. 3 el establecimiento de "un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente". En un sentido similar, el art. 11 Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) señala que "las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Unión, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible".*

*Por último, mi ofrecimiento a seguir analizando el plan director, pero en el respeto a mis derechos constitucionales a mantener una opinión discrepante, y en la confianza de que desde los órganos competentes se manifiesta una voluntad de aceptar aportaciones razonadas que contribuyan a cumplir las dos Directivas. Existe un condicional indispensable, que es actuar con transparencia, permitiendo a los ciudadanos acceder a toda la información pública generada en relación a la red natura en Aragón y a una actitud de respeto a las opiniones de los ciudadanos y en concreto a las que son discrepantes.*

*Les envío un atento saludo.*

#### **NO SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

Además de este proceso de participación ciudadana, el Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 en Aragón está siendo sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y por tanto no se puede hablar de un documento ya cerrado. Actualmente y una vez recibido el Documento de Alcance formulado por INAGA se está redactando la propuesta inicial del Plan y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, que serán sometidos a consultas e información pública. Tras ello se redactará la propuesta final del Plan, que se remitirá a INAGA para que formule la Declaración Ambiental Estratégica del Plan, cuyo contenido habrá de ser incorporado al mismo. Solo entonces y cuando se publique en el Boletín Oficial de Aragón dispondremos finalmente de un Plan Director.

Le agradecemos mucho su ofrecimiento y contamos con su colaboración para aportar en otras fases del procedimiento.

#### **APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Congosto de Ventamillo ES2410009”**

- **Inventario: Datos básicos: *Estas observaciones son para todos los planes .***

*El inventario no informa de la superficie de los habitats ni de los datos de las poblaciones de plantas y animales. El mal denominado inventario , convierte a la planificación en un ejercicio a ciegas . No infoma tampoco de la superficie de luc que no contiene habitats de directiva.*

*Es una lic para Petrocoptis pseudoviscosa y no lo parece .*

*No están los datos del formulario, que son los oficiales y los que nos interesan a los ciudadanos pues son los utilizados en las evaluaciones de eficacia de la Directiva.*

*Apenas se reconocen los límites,y no se describen.*

*Errores en datos, dos veces presentados, de superficie de región alpina y mediterránea.*

#### **NO SE ACEPTE**

##### **Explicación:**

La superficie de los hábitats en el espacio y los datos de las poblaciones de plantas y animales es una información que está disponible en los formularios normalizados de datos. Para el caso del presente LIC se puede consultar en <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES2410009>. Es la información oficial.

La *Petrocoptis pseudoviscosa* es considerada elemento clave en el espacio.

Los planes han sido elaborados de acuerdo con la información de los formularios normalizados de datos, incorporando la actualización del CNTRYES realizada en diciembre de 2019, y las comunicaciones realizadas bajo el art. 17 y el art. 12.

Los límites de los espacios no están descritos en ningún documento oficial.

No se aprecia el error manifestado.

- **Inventario: Valores RN2000 y estado de conservación:** *No existe valoración del estado de conservación, que debe ser para cada lugar. No existe la valoración de estado de conservación, usando los datos del formulario, lo que es obligatorio.*

### **PARCIALMENTE ACEPTADA**

#### **Explicación:**

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Para cada uno de los valores relacionados se refiere: su estatus de prioritario, según la propia Directiva; la importancia que tiene el espacio para cada uno de los valores, a través de su consideración como esencial, tanto a nivel regional como a nivel local; su valor de conservación regional – 1-Alto, 2-Medio, 3-Bajo - y, finalmente, su estado de conservación regional según la metodología utilizada por la Unión Europea (XX: Desconocido; FV: Favorable; U1: Desfavorable- inadecuado; U2: Desfavorable- malo).

La información mostrada se corresponde con el listado de hábitats y de especies no aves de Directiva presentes en el espacio de acuerdo con el envío del CNTRYES de Aragón realizado en 2019, así como con la información relativa al estado de conservación de estos valores según la comunicación realizada bajo el art. 17 de la mencionada Directiva.

El resto de parámetros se pueden consultar en el FND disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/>.

Se procederá a incluir la información relativa al estado de la conservación de cada uno de los valores declarados en el EPRN en el CNTRYES comunicado en diciembre de 2019.

- **Inventario: Condicionantes de gestión del espacio protegido:** *Un exceso de información, que no tiene relación con los objetivos de conservación, y que es una foto fija sin interés para el plan. No se definen las actividades que están desarrollándose en el lugar. Ni se cuantifican. Tampoco se informa de lo ocurrido desde la declaración como Lic y de las actividades que se han autorizado con o sin evaluación adecuada por el Inaga. Parece que no ha habido gestión desde la incorporación a la lista de lugares de importancia comunitaria.*

### **NO SE ACEPTA**

#### **Explicación:**

En este apartado se muestra la información relevante que puede condicionar la gestión del espacio.

- **Presiones y amenazas identificadas en el espacio:** *No se ha utilizado el formulario normalizado de datos que debe estar actualizado al año 2019.*

*Ni una referencia a los informes Impress de la Confederación hidrográfica del Ebro, ni a los objetivos del plan hidrológico para el río Esera.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizado distintas fuentes de información, entre las que figuran, entre otras, los Formularios Normalizados de Datos.

- **Prioridades de conservación en el espacio protegido: Debería quedar bien definida la prioridad de proteger a *P.pseudoviscosa*, motivo de declaración ee la Lic.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La *Petrocoptis pseudoviscosa* es considerada elemento clave en el espacio. En el apartado 1.f ya se hace constar que "Constituye el hábitat de la población de mayor número de *Petrocoptis pseudoviscosa* de los cuatro conocidos para esta especie, con cerca del 90 % del total de individuos estimados para la especie. La especie ocupa las grietas, fisuras y extraplanos de las cuevas en los cantiles calizos.

- **Objetivos de conservación y estrategias de gestión: A revisar cuando se disponga de diagnóstico basado en datos e información ecológica (estado de conservación, necesidades ecológicas).**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Los objetivos han sido establecidos por un equipo multidisciplinar de técnicos y expertos.

- **Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000: A revisar por los mismos motivos.**

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se procederá a revisar el apartado definiendo directrices concretas para cada espacio.

- **Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000: Son casi las mismas para todos los lic , muchas de ellas sin relación con presiones y amenazas en el lugar .Conjunto de generalidades y puede ser que de buenas intenciones , sin concreción no definición precisa.**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

Las medidas propuestas responden a las presiones y amenazas identificadas en el LIC y han sido propuestas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos, en base a la mejor información disponible.

- Indicadores para el seguimiento: *No se justifica la necesidad de esa complejidad de actividades, ni las posibilidades de ejecución, técnicas y económicas. No hay indicador de resultados de las medidas de gestión , que es lo que debe medirse : resultados.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El diseño de los indicadores responde a una metodología propuesta por EUROPARC España y han sido diseñadas por personal técnico externo experto.

- Capacidades de gestión y financiación del plan: *No se plantea la gestión coordinada con los organismos responsables de carreteras ,lo que debería ser prioridad.Ninguna referencia al plan de Cuenca.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

El marco de la coordinación con otros organismos es un tema horizontal tratado en el Plan Director.

- Otras observaciones: *Contiene exceso de información repetida en todos los planes y sin interés para la conservación del lugar ,único objetivo de la aplicación de la directiva Habitats.*

*Debe revisarse completo , al igual que los otros 155, para incorporar la información existente en los formularios .Estos planes , con límites precisos de la Lic, son la base para declarar las ZEC .A esta labor deberían dedicarse todos los esfuerzos, para además evitar la sanción en el procedimiento de infracción en trámite. Acecsrse lo máximo al esquema de plan establecido por acuerdo de la Conferencia sectorial y a las recomendaciones de la Comision Europea. La declaración oficial de las ZEC (recordando que ya existen 29 declaradas,todas las alpinas )con los planes es la indiscutible prioridad.*

*Los planes de las Zepas ,que ya están declaradas oficialmente, no son urgentes, y los de los valores (¿) no son obligatorios por la Directiva y además algunos revisados (oso,quebrantahuesos, topiloo de Cabrera ) tienen deficiencias y errores insalvables a corto plazo.*

*Considero que es urgente la revisión de los planes de las Lic y la declaración lo antes posible de las ZEC con todas las garantías legales ,en especial la protección preventiva mediante evaluación adecuada de las actividades que no tienen relación con la gestión ecológica del lugar.*

*Indispensable integración de la Administración local .*

*Indispensable valoración de costes , aunque sea muy elemental.*

*Definición de necesidades de personal de campo y de formación.*

*Evitar la burocratización de la gestión, introduciendo la gestión ecológica y la formación del personal.*

*Un saludo .*

*Julio Guiral*

**PARCIALMENTE ACEPTADA**



**Explicación:**

El contenido de los planes es el mismo que el de los aprobados en Castilla y León.

En estos planes está incorporada la información del formulario normalizados de datos actualizada al envío de CNTRYES realizado en noviembre de 2019.

Los límites de los espacios utilizados son los oficiales.

No es objeto de los planes de gestión de los espacios el establecimiento del marco de participación al tratarse de un tema horizontal.

Se procederá a redactar un documento técnico horizontal en el que se plasmen las medidas propuestas en los planes de gestión y su posible fuente de financiación.

No es objeto de los planes de gestión de los espacios el establecimiento de las necesidades de personal de campo y de formación al tratarse de un tema horizontal.

---

**APORTACIÓN DE JUAN ANTONIO JUAN RODRÍGUEZ RAMBLA/MIGUEL LORENTE CUESTA – A.E.  
MIJARES NO SE TOCA**

---

**APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Estrechos del río Mijares ES2420128”**

- **Inventario: Datos básicos:** *No es relevante la población de Pinus nigra en las laderas próximas al río, sin embargo si son relevantes las poblaciones de Pinus pinaster y Pinus halepensis..*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

De acuerdo con el campo “Otras características del lugar” del formulario normalizado de datos vigente del espacio, disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES2420128> , “Esta unidad se ubica en el tramo medio del río Mijares hasta su entrada en la Comunidad de Castellón. El río circula en dirección W-E y atraviesa las unidades carbonatadas mesozoicas de la Ibérica turolense sobre las que se encaja creando cortados de origen fluviokárstico, transversales a las estructuras. El régimen hidrológico es de tipo pluvial mediterráeo presentando máximos caudales en el mes de marzo y mínimos en el estío y registrando importantes pérdidas por evapotranspiración que se traducen en coeficientes de escorrentía bajos. Destaca la buena conservación de sus márgenes con formaciones de ribera maduras dominadas por *Populus nigra*, *Populus alba*, *Salix alba* y formaciones arbustivas del género *Salix*. La vegetación natural se combina con zonas de cultivos próximas al cauce. Destacar las comunidades casmofíticas ligadas a los paredones calcáreos. En las laderas próximas dominan los pinares de *Pinus halepensis* y *Pinus nigra*, en ocasiones repoblados, junto a amplios sectores en los que aparecen formaciones arbustivas submediterráneas con predominio de *Quercus coccifera*, *Juniperus phoenicea* y en algunos sectores rodales de *Quercus rotundifolia*.”

- **Inventario: Valores RN2000 y estado de conservación:** *Hábitat 8210 Pendientes rocosas ....; se debería considerar aumentar el valor local y regional, habida cuenta de la importancia y del aislamiento respecto de otras zonas similares de la CA de Aragón.*

**Hábitat 9240 Robledales ibéricos...: se debería considerar aumentar el valor vista la tendencia positiva que demuestra los bosques mixtos con pino para transformarse en bosques de quercíneas y su buena conservación.**

**Hábitat 92A0 Bosques en galería...: se debería cuestionar aumentar los valores de conservación, valorando la proporción (en cantidad y calidad biológica) de las formaciones de *Populus alba* sobre las demás formaciones híbridas del género.**

**Especies a incluir que están omitidas en las especies consideradas como esenciales:**

**Martín pescador (*Alcedo atthis*)**

**Chotacabras (*Caprimulgus ruficollis*)**

**Águila calzada (*Hieraetus pennatus*)**

**Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)**

**Cogujada montesina (*Galerida theklae*)**

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La esencialidad del espacio para cada uno de los valores, así como el valor de conservación regional de cada uno, ha sido determinada por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos, en base a la mejor información disponible.

Tal y como se explica en el punto 2 del plan en este apartado se relacionan los valores red Natura 2000 – Hábitats del Anexo I y Especies de los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats - que aparecen en el Formulario Normalizado de Datos del presente Espacio Protegido Red Natura 2000. Este formulario puede consultarse en <http://natura2000.eea.europa.eu/>

De acuerdo con el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE los planes de gestión de las zonas especiales de conservación fijarán medidas de conservación que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en el lugar. No figuran aves en el Anexo II de esta Directiva.

- **Inventario: Condicionantes de gestión del espacio protegido: Es de importancia destacar la contigüidad con el espacio ES5222004 Curso alto del río Mijares (Comunidad Valenciana).**

**No existe ningún tipo de proximidad o contigüidad con el espacio AASS\_ES24\_004 Hayedo en el Moncayo.**

**Respecto a la titularidad del suelo y los instrumentos de ordenación del territorio, hacer constar la antigüedad de los datos que se manejan, además tanto los municipios de Olba y San Agustín poseen un plan general de ordenación urbana en proceso de aprobación.**

**Habría que añadir como condicionantes la existencia de núcleos urbanos dentro de la zona de protección y muy cercanos al cauce del río Mijares, la existencia de zonas de cultivo de cereal con aporte de purines y de varias industrias cárnica y de fertilizantes en los barrancos de cabecera en los límites de la zona protegida, así como la existencia de una piscifactoría en el río Albentosa (La Escaleruela); este último por encima del embalse de Los Toranes.**

**PARCIALMENTE ACEPTADA**

**Explicación:**

Se comprueba la colindancia de este LIC con el LIC ES5222004.

Se comprueba el error material cometido con la árboleda singular de “Hayedo del Moncayo” y se procederá a su corrección.

Se procederá a revisar la información relativa a la titularidad del suelo y a los instrumentos de ordenación del territorio.

Se proceden a incorporar los condicionantes de gestión propuestos más destacables: *la existencia de núcleos urbanos dentro de la zona de protección y muy cercanos al cauce del río Mijares.*

- Presiones y amenazas identificadas en el espacio: *La elevada superficie ocupada y continuidad de especies pírfitas del EPRN, el carácter mediterráneo y las modificaciones e incertidumbres producidas por el cambio climático, condicionan un importante riesgo de incendios y un vector negativo para la salud de la masa forestal.*

*Respecto a las modificaciones del cauce de río, destacar la afección directa del embalse de Los Toranes, fuera de la zona protegida pero con gran impacto sobre el río, sobre todo por su efecto barrera y el aporte de lodos y sedimentos. Así mismo dentro del propio espacio existen dos centrales hidroeléctricas y un gran canal de derivación el cual alimenta una tercera central en Los Cantos (Comunidad Valenciana).*

*La existencia de zonas de cultivo de cereal con aportes de purines y de varias industrias cárnica y producción de fertilizantes agrícolas en la cabecera del río y en los límites de la zona protegida son una amenaza clara para la salud de los acuíferos y del río, además de para el aire y la vegetación.*

*El incremento de actividades turísticas, deportivas y recreativas: escalada, ciclismo, senderismo, ..., pueden llegar a suponer una amenaza importante.*

**SÍ, SE ACEPTE**

**Explicación:**

Se procede a modificar el texto.

- Contexto de gestión: *No es relevante la población de Pinus nigra en las laderas próximas al río, sin embargo, si son relevantes las poblaciones de Pinus pinaster y Pinus halepensis.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

De acuerdo con el campo “Otras características del lugar” del formulario normalizado de datos vigente del espacio, disponible en <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES2420128>, “Esta unidad se ubica en el tramo medio del río Mijares hasta su entrada en la Comunidad de Castellón. El río circula en dirección W-E y atraviesa las unidades carbonatadas mesozoicas de la Ibérica turolense sobre las que se encaja creando cortados de origen fluviokárstico, transversales a las estructuras. El régimen hidrológico es de tipo pluvial mediterráneo presentando máximos caudales en el mes de marzo y mínimos en el estío y registrando importantes pérdidas por evapotranspiración que se traducen en coeficientes de escorrentía bajos. Destaca la buena conservación de sus márgenes con formaciones de ribera maduras dominadas por *Populus nigra*, *Populus alba*, *Salix alba* y formaciones arbustivas del género *Salix*. La vegetación natural se combina con zonas de cultivos

próximas al cauce. Destacar las comunidades casmofíticas ligadas a los paredones calcáreos. En las laderas próximas dominan los pinares de *Pinus halepensis* y *Pinus nigra*, en ocasiones repoblados, junto a amplios sectores en los que aparecen formaciones arbustivas submediterráneas con predominio de *Quercus coccifera*, *Juniperus phoenicea* y en algunos sectores rodales de *Quercus rotundifolia*."

- **Prioridades de conservación en el espacio protegido:** *Desde nuestro punto de vista debería de modificarse este apartado en profundidad, a tenor de las modificaciones relacionadas en el apartado: "Valores y estados de conservación", a parte de una actualización de los datos que se manejan.*

*Consideramos que el valor dentro del conjunto no tiene porque ser BAJO; ya que si se toman las medidas adecuadas los valores de conservación podrán llegar a ser ALTOS.*

*El cambio climático es un factor condicionante de importancia para aumentar las prioridades de conservación en el espacio protegido.*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Se procederá a revisar este apartado.

- **Objetivos de conservación y estrategias de gestión:** *Proponemos:*

*Habría que crear espacios regulados para la práctica de actividades de ocio tales como la escalada, el barranquismo, el senderismo y el ciclismo.*

*Hay que compatibilizar la explotación forestal sostenible con la prevención de incendios forestales.*

*Mantenimiento, protección y conservación de las acequias y sistemas de regadío tradicionales, por su importancia social y ecológica; y como reservorio de fauna y flora.*

*En este momento la tendencia no es estable, cada vez se generan más amenazas.*

*Hay una creciente amenaza de la contaminación química e industrial (piscifactorías, industrias fertilizantes y aumento del uso de purines, ...). Sin una adecuada gestión forestal no será factible la prevención de incendios forestales y la conservación de pinares, encinares y quejigares.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Las propuestas que se hacen ya están contempladas en los textos.

- **Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000:** *Se debería mejorar y completar este apartado, a tenor de las modificaciones relacionadas en el capítulo: "Valores y estados de conservación".*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

Se procederá a introducir unas directrices de gestión adaptadas al espacio.

- Objetivos y medidas para la conservación de los valores prioritarios Red Natura 2000: *Fundamental, en todos los casos, como objetivo de conservación prioritario mejorar el nivel de conocimiento del estado actual de especies y hábitats.*

*Respecto Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis: fomentar los aprovechamientos forestales sostenibles a partir de un plan de gestión forestal que favorezca y mejore el estado de estas dos especies, así como la prevención de IF.*

*No se mencionan objetivos de conservación de las siguientes especies arbóreas: Matorral arborescente con Juniperus spp., Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, Bosques galería de Salix alba y Populus alba.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

Las medidas y objetivos que se proponen en el espacio van dirigidas a aquellos valores que son considerados elementos clave en el mismo o para los que el espacio resulta esencial. Para el resto de valores se aplican las medidas y objetivos relacionados en el plan del valor correspondiente.

- Indicadores para el seguimiento: *Se echa en falta un párrafo donde se garantice la participación ciudadana en los procesos de revisión y seguimiento del plan.*

#### NO SE ACEPTE

##### Explicación:

No es objeto de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 definir el marco de participación en las decisiones de gestión. Tal aspecto deberá tratarse en el Plan Director al ser un tema horizontal.

- Otras observaciones: *El cambio climático es un factor cada vez más presente. Debería de tenerse más en cuenta en la redacción y mejora de los planes de gestión.*

#### SÍ, SE ACEPTE

##### Explicación:

El cambio climático es una de las principales amenazas.

---

#### APORTACIÓN DE RAFAEL BERNAL SIURANA – GRUPO LOCAL DE SEO HUESCA

---

#### APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Los Valles - Sur ES2410001”

- Inventario: Datos Básicos. *Consideramos que el informe de regulación de este espacio es adecuado. Sin embargo, creemos que sería conveniente la ampliación de los límites un poco más hacia el sur, englobando al valle formado por el Barranco de San Juan, valle por donde se traza el GR15, de gran valor ambiental. Este valle, queda extrañamente fuera de los límites del LIC - Valles del Sur al norte y de los Límites del LIC Sierras de Los Valles, al sur, quedando este triángulo sin ningún tipo de protección ambiental.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La modificación de los límites de los espacios protegidos red Natura 2000 no forman parte del presente trámite.

- **Inventario: Valores RN2000 y estado de conservación.** *El Barranco de San Juan, al oeste de la población de Fago, tiene los mismos valores ambientales que el LIC Valles del Sur, colindante a este valle.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La modificación de los límites de los espacios protegidos red Natura 2000 no forman parte del presente trámite.

---

**APORTACIÓN DE RAFAEL BERNAL SIURANA – AYUNTAMIENTO DE FAGO**

---

**APORTACIÓN A UNO DE LOS PLANES DE ESPACIOS “Sierras de Los Valles, Aísa y BoraueS2410057”**

- **Otras observaciones.** *Solicito la ampliacion de este Espacio natural, hacia el norte, hasta coincidir con los limites del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC/ZEC - ES2410001 - Los Valles - Sur. Existen un pequeño triangulo al noroeste de la población de Fago, que no está incluido en ninguno de los dos Espacios Protegidos.*

*Este pequeño espacio está formado por el valle del barranco de San Juan, de alto valor paisajistico, forestal y con una gran biodiversidad de especies tanto de flora como de fauna, dado que es semejante al entorno que lo rodea, el cual si que está protegido.*

**NO SE ACEPTE**

**Explicación:**

La modificación de los límites de los espacios protegidos red Natura 2000 no forman parte del presente trámite.

---

*Anexos. Otras aportaciones presentadas directamente ante la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal*

---

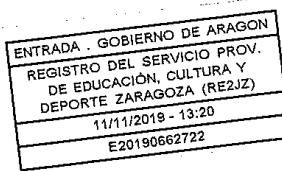
Documento de retorno. Proceso de participación ciudadana de los planes de la Red Natura 2000.  
8 de julio de 2020

---

Amigos de la Tierra Aragón. Plan Director



Amigos de  
la Tierra  
Aragón



Asunto: Plan Director de las áreas red Natura 2000

Expte. 500201/71B/2019/08386

Sr. Director Instituto Aragonés de Gestión Ambiental INAGA

Avd. Ranillas 3C 50071 Zaragoza

D. José Antonio Domínguez Llovería, con DNI 17692975H en calidad de Vicepresidente de la Asociación Amigos de la Tierra Aragón con nº 01-Z-4987-2017 del registro general de asociaciones del Gobierno de Aragón y con CIF G99494791 y domicilio a efectos de notificación en C/ Capricornio 11, del 50012 de Zaragoza y con correo electrónico [aragon@tierra.org](mailto:aragon@tierra.org) considerando que entre los fines de la asociación están: 2-a *La protección y el estudio del medio ambiente, entendido éste en su sentido más amplio*, y 2-h *La defensa del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural*, según tengo acreditado en los Estatutos de dicha asociación,

A la vista de la documentación del Plan Director (PD) de las áreas red Natura 2000 (Expte. INAGA 500201/71B/2019/08386) trasladamos las siguientes propuestas relativas al contenido y nivel de detalle,

[1] Donde dice:

*Capítulo 3. Apartado II. Objetivos prioritarios de la gestión de la Red Natura 2000 de Aragón. Objetivo 10. Intensificar, en las áreas de la Red Natura 2000, las acciones de reducción de la mortalidad de la fauna mediante la adecuación de la infraestructura viaria y de las redes eléctricas.*

*VI. Acciones prioritarias. Acción 31.- Potenciar las actuaciones de reducción de la mortalidad de la fauna silvestre mediante la adecuación de las infraestructuras viarias y las redes eléctricas.*

Deben incluirse aquellos otros factores que suponen mortalidad por colisión, ahogamiento o atrapamiento: vallados, pozos, aljibes y balsas, azudes, canalizaciones, sifones, aerogeneradores, antenas de comunicaciones, todo tipo de cables aéreos no solo eléctricos sino de transporte y comunicaciones; más los elementos derivados de la actividad agraria como cuerdas, sacos, bolsas,



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.



más los derivados de la actividad cinegética y de pesca: plomo, sedales, aparejos, etc.; más cualquier otro que se descubra que merma las poblaciones de fauna o daña la salud de estas.

No sólo debe indicarse la adecuación de las infraestructuras perjudiciales, sino también considerarse la progresiva eliminación de las que sea posible por su ilegalidad o irregularidad, obsolescencia o abandono o término de su concesión.

Igualmente deben incluirse en el apartado de infraestructuras perjudiciales aquellas construcciones irregulares, alegales o ilegales (casas de campo, chalés y similares) de acuerdo a la legislación urbanística, que existen en el medio rural y planificar su abandono y desmantelamiento.

[2] Donde dice:

*Apartado II. Objetivo 11. Potenciar, en las áreas de la Red Natura 2000, las acciones de reducción de la contaminación difusa, procedente de las actividades agrarias o de cualesquiera otras fuentes.*

**Considerar la contaminación difusa de la caza que provoca plumbismo en la fauna.**

**Considerar la contaminación procedente de explotaciones mineras e industriales como polvo, gases y efluentes.**

**Debe ser objetivo prioritario terminar con el uso de pesticidas y agroquímicos contaminantes en los espacios Red Natura 2000. Se deben fijar plazos para la eliminación de agroquímicos no autorizados en agricultura y ganadería ecológicas.**

[3] Donde dice:

*Apartado II. Objetivo 20. Garantizar la dotación de recursos humanos y materiales que requiere la gestión eficaz de la Red Natura 2000.*

**Establecer criterios objetivos en cuanto a dotación de personal y medios materiales.**

[4] En general se aprecian como objetivos del Plan Director la promoción de la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca, las transformaciones agrícolas a regadío, la silvicultura, el turismo, es decir la explotación de los recursos naturales, pero una escasa atención a la conservación y fomento de la biodiversidad.

**Aunque se indica que las actividades de explotación sean sostenibles, el PD debe tipificar cuáles son los criterios de sostenibilidad. Frente a la ambigüedad del término "sostenible" sólo cabe exigir certificados homologados de agricultura, ganadería ecológicas o su equivalente en turismo y deporte.**

[5] El PD suele apuntar que la ganadería y agricultura extensivas son positivas para los espacios naturales, lo cual solo puede ser cierto si se ajustan a la capacidad de carga del medio.

**Por ello entendemos que el PD debe tener como acción prioritaria calcular y fijar la capacidad de carga de las áreas Red Natura 2000 para los distintos usos agrícolas, ganaderos o turísticos y deportivos, según las zonas que se establezcan en cada área.**

[6] El PD hace referencia al creciente uso deportivo, de turismo y de ocio del medio natural y del impacto negativo que tienen algunas prácticas o determinados eventos o concentraciones humanas o bien la construcción de infraestructuras para el desarrollo de esas prácticas.

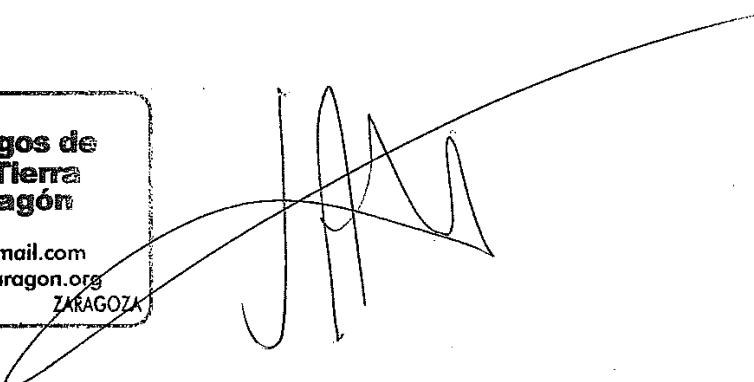
**Por ello el PD debe establecer con rigor en áreas Red Natura 2000 qué actividades son incompatibles e indeseables en un área de red Natura 2000, como los vehículos a motor, que las actividades discutan por pistas o caminos debidamente establecidos y que se limite la presencia humana.**

[7] El PD hace referencia a menudo a las actividades agroganaderas y silvícolas "tradicionales" dando a entender que este calificativo garantiza un uso sostenible de los recursos o compatible con el mantenimiento de los paisajes, la biodiversidad y los procesos ecológicos.

No obstante las actividades agroganaderas y silvícolas "tradicionales" han sido responsables, junto con la caza y la pesca de la persecución y a veces la extinción de los grandes carnívoros, oso y lobo, de medianos depredadores como las rapaces, y de los grandes herbívoros, o de la introducción de especies exóticas que han desestructurado los ecosistemas. Y actualmente desde esos sectores de actividad todavía se rechaza y persigue desde el oso al lobo y desde el corzo y el jabalí hasta los abejarucos. También se incluiría aquí el uso del fuego como cuestionable práctica tradicional.

Dado que muchas prácticas tradicionales son contrarias a la legalidad vigente y a los conocimientos de la ciencia tanto Ecología como Agronomía, el PD debe sustituir el término "tradicional" por aquel más acorde con los conocimientos científicos y la normativa legal y que exprese con mejor sintonía que las actividades agroganaderas y silvícolas usan de los métodos científicamente contrastados como compatibles con el mantenimiento de la fertilidad del suelo y de la biodiversidad.

[8] La actividad cinegética debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental ya que es una actividad que interfiere notablemente en el equilibrio ecológico pues extrae del medio una importe biomasa.



**CONTESTACIÓN A LAS APORTACIONES REALIZADAS POR JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ LLOVERÍA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “AMIGOS DE LA TIERRA ARAGÓN” AL BORRADOR DEL PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS RED NATURA 2000**

Vistas las aportaciones realizadas al borrador del plan director de las áreas red Natura 2000 en su escrito de 31 de diciembre de 2019 se le informa de lo siguiente:

- **Aportación nº 1:** El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio de acuerdo con la información comunicada en el CNTRYES de diciembre de 2019. En el caso que nos ocupa 2 de los valores tienen un valor de conservación regional alto (1), 2 valores tienen un valor de conservación regional medio (2) y 10 valores tienen un valor de conservación regional bajo (3).
- **Aportación nº 2:** La evolución del estado de conservación de los hábitats en el espacio se ha realizado comparando la información de las distintas comunicaciones del CNTRYES realizadas en 2006, 2012 y 2019. De las mismas se desprende que la tendencia en general es estable.

Todas las medidas planteadas responden a presiones y amenazas identificadas en el espacio, y para su asignación se ha seguido la correspondencias establecidas en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/).

Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizados distintas formas fuentes de información, entre las que figuran los Formularios Normalizados de Datos.

Concretamente las presiones y amenazas identificadas en el espacio, de importancia alta y media para que se han propuesto medidas, han sido:

- Conversión en tierras agrícolas (excluyendo drenaje y quema).
- Conversión de sistemas agrícolas y agroforestales mixtos a producción especializada (p.e. cultivo único).
- Quemas agrícolas.
- Aplicación de fertilizantes naturales en tierras agrícolas.
- Aplicación de fertilizantes sintéticos (minerales) en tierras agrícolas.
- Modificación del flujo hidrológico o alteración física de las masas de agua para la agricultura (excluyendo la construcción y explotación de presas).
- Conversión en otros tipos de bosque incluyendo los monocultivos.
- Energía eólica, undimotriz (olamotriz) y mareomotriz (incluyendo la infraestructura).
- Transporte de electricidad y comunicaciones (cables).
- Carreteras, caminos, ferrocarriles e infraestructuras relacionadas (p.e. puentes, viaductos, túneles).
- Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas o de ocio (fuera de las áreas urbanas o recreativas).
- Actividades deportivas, turísticas y de ocio.
- Vertidos de aguas residuales urbanas (excluyendo los desbordamientos por tormentas y/o los escapes urbanos) generadores de contaminación de las aguas superficiales o subterráneas.
- Contaminación de origen mixto.
- Otras especies exóticas invasoras (distintas de las especies de preocupación de la Unión).

- Especies exóticas invasoras de preocupación de la Unión.

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas.

- **Aportación nº 3:** La Presa y la Central de los Toranes queda fuera del ámbito territorial del LIC ES2420128, por lo que no puede ser un objetivo de gestión del espacio la demolición de la mencionada infraestructura.
- **Aportación nº 4:** Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizado distintas fuentes de información, entre las que figuran los Formularios Normalizados de Datos.
- **Aportación nº 5:** La Presa y la Central de los Toranes queda fuera del ámbito territorial del LIC ES2420128, por lo que no puede ser un objetivo de gestión del espacio la demolición de la mencionada infraestructura.
- **Aportación nº 6:** En relación con los caudales ecológicos se han propuesto las siguientes medidas:
  - 92A0 - medida 65: Promover las actuaciones encaminadas a reducir el impacto de las captaciones de aguas subterráneas, superficiales o mixtas, que afectan a estos hábitats, con el objeto de mantener/reestablecer un caudal ecológico que permita la conservación de este hábitat.
  - 5293 – medida 14: Promover y facilitar la gestión de los riegos en agricultura para que no supongan una sobreutilización de los recursos hídricos disponibles en el EPRN. Se debe garantizar una correcta gestión de los caudales circulantes por el río Mijares a su paso por el EPRN, de forma que se garantice la viabilidad de la población presente de esta especie.
  - En las estrategias de conservación se determina que “*Es prioritario realizar estudios para determinación de regímenes hidrológicos y caudales ecológicos.*”

En relación con la eliminación de barreras se propone:

- 92A0 - medida 65: Promover las actuaciones encaminadas a reducir el impacto de las captaciones de aguas subterráneas, superficiales o mixtas, que afectan a estos hábitats, con el objeto de mantener/reestablecer un caudal ecológico que permita la conservación de este hábitat.
- **Aportación nº 7:** El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio de acuerdo con la información comunicada en el CNTRYES de diciembre de 2019. En el caso que nos ocupa 2 de los valores tienen un valor de conservación regional alto (1), 2 valores tienen un valor de conservación regional medio (2) y 10 valores tienen un valor de conservación regional bajo (3).

Agradeciendo sus aportaciones,

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Jesús Antonio Insaurt López

El Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000

## Amigos de la Tierra Aragón: Planes de Gestión



Amigos de  
la Tierra  
Aragón

ENTRADA . GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GRAL DTO HACIENDA Y
AP. E.PIGNATELLI (REGIS)
20/01/2020 - 16:54
E20200038435

YMF

Asunto: Alegaciones a planes de Gestión Red Natura Aragón

### Director General de Medio Natural y Gestión Forestal. Gobierno de Aragón

Plaza San Pedro Nolasco, 7 50071 Zaragoza

D. José Antonio Domínguez Llovería, con DNI 17692975H en calidad de Vicepresidente de la Asociación Amigos de la Tierra Aragón con nº 01-Z-4987-2017 del registro general de asociaciones del Gobierno de Aragón y con CIF G99494791 y domicilio a efectos de notificación en C/ Capricornio 11, del 50012 de Zaragoza y con correo electrónico [aragon@tierra.org](mailto:aragon@tierra.org) considerando que entre los fines de la asociación están: 2-a *La protección y el estudio del medio ambiente, entendido éste en su sentido más amplio*, y 2-h *La defensa del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural*, según tengo acreditado en los estatutos de dicha asociación,

Presenta las siguientes alegaciones a los planes de gestión de las áreas Red Natura 2000 (en adelante RN2000) para que se modifiquen o incluyan las medidas que a continuación se señalan tras la revisión de algunas ZEPA y LIC:

#### Consideraciones generales

Estas consideraciones complementan las contenidas en la alegación al Plan Director que se remitió a INAGA y que se adjunta para su consideración.

Los espacios RN2000 tienen como objetivo mantener la biodiversidad y el patrimonio natural mediante el uso sostenible de los recursos naturales, por lo que las actividades deben ser respetuosas con el medio y servir de ejemplo y modelo frente a la gestión insostenible de la naturaleza en general que se viene haciendo.

En los distintos planes de gestión de los espacios RN2000 consultados, el apartado de medidas de gestión constituye la esencia de dichos planes. Pese a ello, las medidas propuestas son generalmente inadecuadas, genéricas e inconcretas y/o no van dirigidas a los principales factores de riesgo y amenazas conocidos, mientras que acciones de intervención esenciales para las especies y hábitats clave suficientemente reconocidas y contrastadas, no están incluidas.

#### Consideraciones específicas:

##### LIC: Simas y cavidades con quirópteros

Prohibición del acceso de personas (espeleólogos, geólogos, curiosos, etc.) a las cavidades, salvo para investigación científica, debidamente justificada y reglamentada ésta.



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.



La razón está en la extrema vulnerabilidad de los quirópteros al ser molestados en sus refugios dados el estrés y la pérdida de calor si se les molesta u obliga a desplazarse o suspender la hibernación en épocas frías o si, en general, se les obliga a salir de la cavidad fuera de época u horario.

Hay que tener en cuenta las innumerables bajas que están causando los parques eólicos en este grupo faunístico, por lo que es imprescindible garantizar la debida tranquilidad en sus refugios

#### LIC ES2420125 Rambla de Las Truchas.

*Vertigo mouliniana* y *Vertigo angustior*. Incluir estas dos especies de moluscos (1) por estar recogidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats y ser la única localidad para ambas en Aragón. Realizar estudios sobre la ecología de ambas especies y seguimiento del tamaño y densidad de la población para su posible catalogación como en peligro de extinción, ya propuesta.

(1) Prades, R. et al. (2015). Nova localitat a les comarques de Castelló per a *Vertigo angustior* Jeffreys, 1830 (Gastropoda : Pulmonata). *Nemus*, 5.

#### ZEPA - ES 00003000 Río Huerva y Las Planas

#### LIC- ES 2430091 Planas y estepas de la margen derecha del Ebro

Espacios con intensa presión humana por cercanía a Zaragoza capital con presencia continuada de personas (senderistas, corredores, ciclistas, motociclistas, excursionistas) que generan molestias a la fauna, atropellos de anfibios y reptiles y erosión en suelos hábitats prioritarios gipsícolas y estépicos. La presencia masiva de aerogeneradores y tendidos eléctricos causan permanentes bajas en fauna voladora. La actividad agraria también es fuente de contaminación por usos de productos fitosanitarios tóxicos. Las urbanizaciones ilegales y las vías de comunicación son otros factores disruptores de la funcionalidad ecológica del espacio.



Vías erosivas en HIC en Barranco de Las Almunias

Proponemos:

*Neophron percnopterus*. Establecer programa de reocupación del territorio abandonado en Barranco de Las Almunias. En paralelo, medidas para paliar efectos de tendidos eléctricos, venenos y escasez de recursos tróficos

*Aquila fasciata*. Establecer programa de reocupación del territorio abandonado en Barranco de Valmadrid. Y a la vez, plan de medidas para paliar efectos de tendidos eléctricos, venenos y escasez de recursos tróficos.

*Bubo bubo*, *Oenanthe leucura* y *Monticola solitarius*. Muy afectados por la continua y creciente frecuentación humana de los barrancos. Estudiar la evolución de sus poblaciones ya que se aprecia una reducción de efectivos tras ser considerado el enclave de Barranco de Las Almunias como uno de los de mayor densidad de *Oenanthe leucura* de España.

Regulación urgente del tránsito de personas por barrancos. Prohibición de competiciones. Cierre de senderos y prohibición de circulación por el interior de barrancos en época de reproducción (enero-agosto) Medidas disuasorias y de redirección del flujo de personas a itinerarios establecidos en pistas.

Planes de recuperación y restauración de suelos degradados por el paso de personas fuera de pistas.

En cuanto a los parques eólicos y tendidos eléctricos. Seguimiento minucioso de la siniestralidad en aerogeneradores, tendidos y subestaciones. Aplicación del condicionado establecido en la autorización relativa a las máquinas más siniestras. Colocación de medios eficaces de anticolisión en todas las máquinas, con sistemas de detección, disuasión y parada. Retirada de las máquinas y tendidos eléctricos tras el periodo de autorización de su funcionamiento.

En cuanto a las aves esteparias es necesario reducir y eliminar el uso de fertilizantes, pesticidas, fungicidas, blindaje de semillas, herbicidas, retardantes del crecimiento y otros productos químicos utilizados en producción vegetal, animal y/o productos para el control de plagas, con mecanismos y plazos para reducir o eliminar el uso de estos productos químicos y promoción de prácticas agrícolas no contaminantes.

Es necesario un programa de eliminación progresiva de las urbanizaciones ilegales.

Dado el alto número de animales atropellados (quirópteros, carnívoros, aves, anfibios y reptiles) en las carreteras que atraviesan estos espacios, debe establecerse un plan de permeabilización de infraestructuras viarias.

Dada la elevada mortalidad de animales que perecen atrapados o ahogados en aljibes y pozos, debe establecerse un plan para la clausura de aquellos inactivos y de instalación de rampas de escape en los que mantienen agua.

Debe establecerse un programa de difusión de los valores naturales de estos espacios y su fragilidad con intensas campañas de sensibilización en la población, dado el desprecio e ignorancia con el que se usan y explotan estos espacios todavía.

#### LIC ES2430080 El Castellar

Presenta similitudes con el caso anterior por la intensa frecuentación humana para actividades de ocio y recreo debido su cercanía a Zaragoza capital, con afecciones a barrancos con *Oenanthe leucura* y áreas abiertas con *Chersophilus duponti*.



Tránsito de motociclos por HIC hacia barranco Los Lecheros

Documento de retorno. Proceso de participación ciudadana de los planes de la Red Natura 2000.  
8 de julio de 2020

---

Se proponen las mismas medidas que en el caso anterior para reducir y redirigir el tránsito de personas y vehículos y para restaurar las vías de erosión abiertas.

**ZEPA - ES0000280 Cotiella-Sierra Ferrera**

*Neophron percnopterus.* Ya que no se recoge ninguna medida hacia las que se consideran dos líneas clave para la conservación de la especie: el control de las intoxicaciones por venenos y la disminución de recursos tróficos debida a la recogida de cadáveres, cierre de muladeros y de mataderos y disminución de ganadería extensiva, proponemos establecer un plan en este sentido

*Aegolius funereus:* Se trata como si fuera un ave de medios agrarios, cuando realmente es habitante de bosques viejos a elevada altitud.

*Dryocopus martius* Para esta especie uno de los aspectos que debe favorecerse es la evolución de rodales forestales hacia bosques más maduros, favoreciendo la madera muerta, árboles viejos y gruesos.

*Tetrao urogallus.* Se establece una única medida: "30.- Reducir el impacto de carreteras e infraestructuras del transporte. Proponer condiciones o medidas correctoras a las acciones operativas para minimizar las afecciones al hábitat ocupado por esta especie, como consecuencia de la instalación de tendidos eléctricos". Se olvida el resto de medidas que precisa la especie: gestión forestal del arbolado y el matorral dirigido a la mejora del hábitat de esta especie, aspecto de gran importancia. También la gestión y ordenación de actividades humanas que le afectan (2) como senderismo, esquí de travesía, motos de nieve, batidas de caza y otras que figuran específicamente en el plan de recuperación de esta especie en Aragón.

(2) PUENTE, J. (2018) La biodiversidad del piso subalpino de los Pirineos. En: *Naturaleza Aragonesa*, 35.

**ZEPA - ES 0000299 Desfiladeros del río Jalón**

Se reconocen los principales valores de conservación de esa ZEPA son las rapaces rupícolas (entre las que podemos destacar las más amenazadas, que son *Neophron percnopterus* y, especialmente, *Aquila fasciata*). Sin embargo, para el primero no menciona el que se considera su principal problema de conservación, como es el uso de venenos, ni se adoptan medidas para disminuir este efecto. Tampoco en cómo paliar la falta de recursos tróficos debido a cierre de muladeros, de mataderos y disminución de ganadería extensiva.

En el caso *Aquila fasciata* no se menciona tampoco ninguna medida para abordar lo que los especialistas y los datos confirman como su mayor problema de conservación, que es la electrocución en tendidos eléctricos. Tampoco se incorporan medidas de este tipo relativas a venenos, muladeros o tendidos eléctricos para otras aves objetivo de conservación en esta ZEPA.

**ZEPA - ES 0000181 La Retuerta y Saladas de Sástago**

Espacio que sufre un progresivo proceso de intensificación agropecuaria.

El plan habla de tendencia estable para *Falco naumannii*, cuando las publicaciones alertan de una brusca caída de efectivos con disminución de al menos un 40% en Aragón en los últimos diez años y otro tanto ha ocurrido en España (3,4). En concreto en esa ZEPA se percibe un porcentaje de pérdida mayor.

Las medidas que se proponen en el plan para algunas aves esteparias críticas y prioritarias en esta ZEPA como es gestionar el uso de fertilizantes naturales y químicos en producción agropecuaria (animal y vegetal) y (reducir o eliminar) el uso de fertilizantes, pesticidas, fungicidas, recubrimiento de semillas, herbicidas, retardantes del crecimiento y otros productos químicos utilizados en producción vegetal, animal

y/o productos para el control de plagas, deben contar con plazos detallados y mecanismos de incorporación de alternativas. Una de las vías salidas sería establecer una potente línea de medidas agroambientales en ese sentido, que dependa de la PAC, pero tal mención no aparece.

Tampoco incluye medidas que los especialistas consideran claves para la pervivencia de estas poblaciones y que proponemos, como:

*Falco naumanni*. Medidas para mantenimiento de masas y edificaciones, mediante subvenciones, o realización de nuevas construcciones adecuadas. Se recogen de una forma vaga medidas como restaurar pequeñas características del paisaje en tierras agrícolas, que consideramos importante dada la reducción del hábitat.

*Tetrao tetrix* y *Pterocles orientalis*. Establecer líneas agroambientales para favorecer barbechos de larga duración, año y vez, siembra de leguminosas, y menor uso de fitosanitarios ya que no se contempla ninguna de estas medidas.

*Chersophilus duponti*. No recoge ninguna medida de las que se consideran clave por los expertos. Por ejemplo favorecer pastoreo extensivo o no roturar áreas que ocupe esta especie. Aunque sí dice que se fomentará la creación de manchas de vegetación natural por abandono de cultivos tomando como criterios básicos una superficie mínima de 1 ha.

(3) PRIETA, J. (2018). Cernícalo primilla. Declive imparable en España y Extremadura: un 70% menos entre 2017 y 2018. *Aves de Extremadura*. Consultado en: <https://aves-extremadura.blogspot.com/2018/06/cernicalo-primilla-espana-sigue-el.html>

(4) SÁNCHEZ, E. (2018). La población de cernícalo primilla baja un 53% en Madrid. *El País*, 2 noviembre. Consultado en: [https://elpais.com/ccaa/2018/11/02/madrid/1541186934\\_518052.html](https://elpais.com/ccaa/2018/11/02/madrid/1541186934_518052.html)

#### ZEPA y LIC ES2430101 Muelas del Jiloca

El plan establece que la especie prioritaria de conservación es *Chersophilus duponti*, por encima del resto. Sin embargo, no se incluye la que se considera esencial para la gestión de esta especie según los expertos como es evitar la roturación (paso a cultivo) de los hábitats que ocupa. Además es necesario favorecer el pastoreo extensivo e impedir la matorralización de las formaciones abiertas de vegetación que ocupa esta especie. Para impedir la matorralización, lo más óptimo es impulsar el pastoreo extensivo, si bien cabe usar otros métodos como desbroce o fuegos controlados.

#### ZEPA ES0000180 Estepas de Monegrillo y Pina

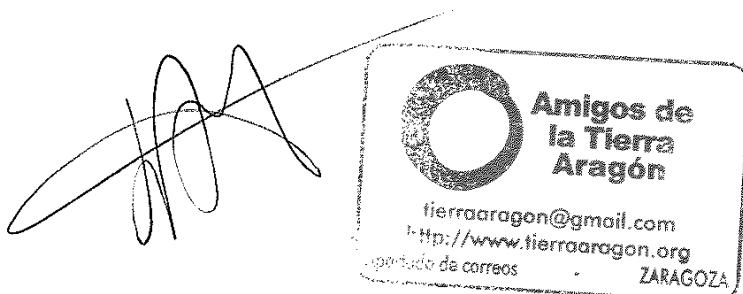
Hay tres valores para los que esta ZEPA resulta esencial en el contexto regional: *Pterocles alchata*, *Pterocles orientalis* y *Chersophilus duponti*. El valor de conservación es prioritario en el caso de *Tetrao tetrix*, *Otis tarda*, *Falco naumanni* y *Pyrrhocorax pyrrhocorax*. Si bien para *Tetrao tetrix*, se plantean medidas de importancia -y de sentido común- como evitar la instalación de aerogeneradores en lugares sensibles para esta especie y aplicar medidas de restauración de hábitats afectados por plantas eólicas o promover la reducción del uso de pesticidas y fertilizantes, sin embargo, no hay ninguna mención a la que es considerada por los expertos una de las razones fundamentales de su declive: la gestión de los barbechos. No se hace mención a la aplicación de medidas agroambientales dirigidas a los factores clave: mantener barbechos de larga duración, evitar labores de barbechos en la primavera. Por lo que proponemos su inclusión.

**LIC/ZEC ES2430083 Montes de Alfajarín - Saso de Osera**

Las medidas se dirigen exclusivamente a dos hábitats y una especie de flora: 6220 - Zonas subestepicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*, 1520 - Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), y *Boleum asperum*.

Se aprecia la ausencia de medidas para el resto de valores que tiene este LIC. No hay una sola medida dirigida a otros valores, por ejemplo no se establece ninguna medida para la conservación del carrizal del Saso de Osera cuya importancia es trascendental en el entorno árido donde se ubica, por lo que es necesario establecer medidas de gestión del mismo.

Es por lo que se ruega la consideración de estas propuestas. En cualquier caso, dada la trascendencia de la gestión de la RN2000, haremos llegar las sugerencias correspondientes que consideremos de relevancia, tras la revisión más en detalle de las áreas arriba analizadas o el estudio de resto de áreas de la RN2000.



**CONTESTACIÓN A LAS APORTACIONES REALIZADAS POR JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ LLOVERÍA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “AMIGOS DE LA TIERRA ARAGÓN” A LOS BORRADORES DE PLANES BÁSICOS DE GESTIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000**

Vistas las aportaciones realizadas a los borradores de los planes básicos de gestión de diversos espacios protegidos red Natura 2000 en su escrito de 20 de enero 2020 se le informa de lo siguiente:

- **Aportación nº 1:** En los LIC en los que es objeto de gestión el HIC 8310 “*Cuevas no explotadas por el turismo*” se considera presión y amenaza (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*”. Para responder a la misma se proponen las medidas siguientes:
  - Minimizar el impacto causado por el deporte al aire libre, el ocio y actividades recreativas (espeleología y excursionismo) que afecten o puedan afectar a estos hábitats. Prohibir cerramientos estancos de entradas, evitar ruido, pisoteo excesivo y erosiones mediante señalización de sendas que conduzcan a los visitantes fuera de las zonas frágiles. Regular la presencia de visitantes y espeleólogos en las cuevas más sensibles a las alteraciones.
  - Minimizar el impacto causado por el deporte al aire libre, el ocio y actividades recreativas, que afecten o puedan afectar a estos hábitats. Prohibir cerramientos estancos de entradas, evitar ruido, pisoteo excesivo y erosiones mediante señalización de sendas que conduzcan a los visitantes fuera de las zonas frágiles. Revisar la regulación existente en cupos de visitantes y espeleólogos y comprobar si se adapta a la conservación óptima de los valores naturales de la cueva.
  - Minimizar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas que se realicen en las cuevas ocupadas por esta especie. En el caso de la cueva de (nombre de la cueva) se analizará la conveniencia de sustituir las rejas existentes por un vallado perimetral, y, en todo caso, se promoverá la sustitución de las rejas que limitan el acceso a zonas utilizadas por los quirópteros para reproducirse por otras más eficaces. Igualmente, se abordará la mejora del cerramiento del acceso principal.

En los LIC en los que son objeto de conservación las especies de quirópteros cavernícolas, se considera presión y amenaza (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*”. Para responder a la misma se proponen las medidas siguientes:

- Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio y recreativas, y deportivas sean o no competitivas, que se realicen en las cuevas ocupadas por esta especie, instalando en caso de que se evalúe necesario, cerramientos que no dificulten el paso de quirópteros pero que impidan el acceso de visitantes, y restringiendo el acceso en épocas de cría e invernada.
- Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio y recreativas, y deportivas sean o no competitivas, que se realicen en las cuevas o edificaciones ocupadas por esta especie, instalando en caso de que se evalúe necesario, cerramientos que no dificulten el paso de quirópteros pero que impidan el acceso de visitantes, y restringiendo el acceso en épocas de cría e invernada.
- Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio y recreativas, y deportivas sean o no competitivas, que se realicen en las cuevas ocupadas por esta especie restringiendo el acceso a las mismas.
- **Aportación nº 2:** En la comunicación CNTRYES realizada en diciembre de 2019 no constan las especies *Vertigo mouliniana* y *Vertigo angustior* en el LIC ES2420125 “Rambla de las Truchas”, por lo que no han sido incluidos en el presente borrador del plan. Cuando se proceda a realizar la próxima comunicación del CNTRYES se procederá a verificar la mencionada cita, y si procede, a

incluir las mencionadas especies. Será entonces cuando se valore su inclusión como objetos de gestión en el plan.

- **Aportación nº 3:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000300 “Río Huerva y las Planas” en atención a sus aportaciones se ha considerado que son objeto de gestión en el espacio las especies de aves A077 - *Neophron percnopterus*, A215 - *Bubo bubo*, A279 - *Oenanthe leucura* y A707 - *Aquila fasciatus*.

En cuanto a las presiones y amenazas se ha determinado que “*la proximidad a Zaragoza genera efectos negativos en el EPRN debido a la existencia de cierta presión por uso recreativo (bici, moto y senderismo) en el área de Mezalocha, así como la importante presión cinegética en casi toda el área, que se traduce en molestias a la fauna silvestre y eliminación de presas para los predadores*”. Concretamente se ha identificado la presión y amenaza (70) “*Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio*” en la especie objeto de gestión A077 - *Neophron percnopterus*, y la (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*” en las especies objeto de gestión A077 - *Neophron percnopterus*, A091 – *Aquila chrysaetos*, A215 - *Bubo bubo* y A707 - *Aquila fasciatus*. Las presiones y amenazas relacionadas se han considerado de importancia media ó alta para las especies A077, A091 y A707. Como consecuencia se han propuesto las siguientes medidas:

- A077 - medida 40: Prohibir la instalación de infraestructuras deportivas, turísticas o de ocio en las proximidades de los roquedos y paredes en los que nidifique esta especie. Limitar el uso de las ya existentes en las épocas de nidificación.
- A091/A077/A707 – medida 42: Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas, sean o no competitivas, limitando su realización en la época de cría, cerca de los cortados y acantilados en los que ésta nidifique.

En el caso de A279 - *Oenanthe leucura* y de acuerdo con la información disponible en [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba\\_negra\\_tcm30-100092.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba_negra_tcm30-100092.pdf) no se considera que las presiones y amenazas (70) “*Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio*” y (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*” puedan afectarles.

La especie *Monticola solitarius* no figura en los Anexos I y II de la Directiva Aves por lo que no se considera como objeto de gestión en la red Natura 2000 en Aragón.

Otra de las presiones y amenazas identificadas es “*Varias líneas eléctricas de transporte atraviesan el EPRN, afectando a áreas de especies amenazadas*”. Concretamente se ha identificado la presión y amenaza (60) “*Transporte de electricidad y comunicaciones(cables)*” en las especies objeto de gestión A077 - *Neophron percnopterus*, A080 – *Circaetus gallicus*, A091 – *Aquila chrysaetos*, A092 – *Hieraetus pennatus*, A215 - *Bubo bubo* y A707 - *Aquila fasciatus*. Las presiones y amenazas relacionadas se han considerado de importancia alta para todas estas especies. Como consecuencia se han propuesto las siguientes medidas:

- A077/A080/A091/A092/A215/A707 - medida 30: Promover condiciones o medidas correctoras a las acciones operativas para minimizar las afecciones al hábitat ocupado por esta especie, como consecuencia de la presencia o instalación de tendidos eléctricos.

En el interior de la ZEPA ES0000300 no existen parques eólicos ni hay previsto su desarrollo por lo que no se considera la aplicación en el espacio de ninguna medida para la presión y amenaza (56) “*Energía eólica…*”.

La ZEPA ES0000300 de acuerdo con el formulario normalizado de datos vigente fue declarada por albergar poblaciones de interés de rapaces rupícolas y también forestales. Puede destacarse la alta densidad de *Aquila chrysaetos*, en varios casos ocupando pinos para la nidificación, y *Bubo bubo*. Varios territorios de *Hieraetus fasciatus*, *Neophron percnopterus* y *Falco peregrinus*. En los pinares, varias parejas de *Circaetus gallicus* y más escasa *Hieraetus pennatus*. En muchas zonas abarrancadas, se encuentra la densidad más alta para Aragón de *Oenanthe leucura*, y sumamente abundantes *Galerida theklae* y *Sylvia undata*. De las especies de aves que se pueden considerar esteparias se ha considerado como objeto de gestión A279 - *Oenanthe leucura* y no se ha considerado, en base a la información disponible, que el uso de fertilizantes, pesticidas..., en el espacio sean una presión y amenaza para estas poblaciones a la vista de la información disponible en [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba\\_negra\\_tcm30-100092.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba_negra_tcm30-100092.pdf) donde se determina que “*Su principal amenaza es la pérdida de hábitat, bien por la reforestación de las ramblas o zonas áridas en las que habita, o por la creación de nuevos regadíos*”.

Las presiones y amenazas, así como las medidas propuestas han sido determinadas por un equipo multidisciplinar de funcionarios del Gobierno de Aragón y expertos externos.

Por último, el programa de difusión de los valores es un tema horizontal en toda la red y por tanto debe ser tratado en el Plan Director.

- **Aportación nº 4:** En el LIC ES2430091 “Planas y estepas de la margen derecha del Ebro” se ha considerado que las presiones y amenazas (70) “*Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio*” y (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*” tienen una importancia baja para los hábitats objeto de gestión en el mismo. De acuerdo con el formulario normalizado de datos el espacio se declaró por ser un “*espacio de gran interés por su ubicación en el sector central de la depresión del Ebro, dominando las comunidades gipsófilas, los bosques abiertos de Pinus halepensis en las zonas más elevadas y matorrales esclerófilos mixtos en las zonas mejor conservadas.*” De acuerdo con esta descripción se han considerado objeto de gestión en el espacio los hábitats: 1410 - Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimae*), 1510 - Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*), 6220 - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* y 1520 - Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)
- **Aportación nº 5:** En el LIC ES2430080 “El Castellar” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva Hábitats se han dispuesto medidas para los hábitats del Anexo I y las especies del Anexo II que se consideran objeto de gestión en el presente espacio.

Las presiones y amenazas, así como las medidas propuestas han sido determinadas por un equipo multidisciplinar de funcionarios del Gobierno de Aragón y expertos externos, y en base al conocimiento que se tiene no se considera en este espacio las presiones y amenazas (70) “*Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio*” y (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*” afecten a las especies y hábitats objeto de conservación en el mismo.

- **Aportación nº 6:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000280 “Cotiella-Sierra Ferrera” en atención a sus aportaciones se ha comprobado que ya son objeto de gestión en el espacio las especies de aves A077 - *Neophron percnopterus*, A223 - *Aegolius funereus*, A236 - *Dryocopus martius* y A661 - *Tetrao urogallus aquitanicus*.
  - A077 - *Neophron percnopterus*: De acuerdo con la información disponible la presión y amenaza (90) “*Envenenamiento de animales (excluyendo el envenenamiento por plomo)*” tiene una incidencia baja en el espacio para esta especie y por tanto no se proponen

medidas para la misma. En esta ZEPA no se identifica que sea una presión y amenaza la ausencia de recursos tróficos para esta especie.

- A223 - *Aegolius funereus*: Se procede a reevaluar las presiones y amenazas que afectan a esta especie en el espacio y se proponen las siguientes medidas:
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales, que limiten la eliminación de árboles viejos en los que existan huecos potencialmente utilizables por esta especie, salvo por razones de seguridad pública.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que aseguren la presencia de madera muerta en pie, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales, que promuevan la presencia de rodales de bosque maduro de más de 10 ha.
  - Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas, sean o no competitivas, que se realicen en los rodales forestales en los que esta especie se refugie, restringiendo el acceso a los mismos en las épocas de cría.
- A236 - *Dryocopus martius*: Se procede a reevaluar las presiones y amenazas que afectan a esta especie en el espacio y se proponen las siguientes medidas:
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que promuevan la presencia de árboles de más de 45 cm de diámetro, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que aseguren la presencia de madera muerta tanto en pie como en el suelo, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales, que promuevan la presencia de rodales de bosque maduro de más de 24 ha.
- A661 - *Tetrao urogallus aquitanicus*: Se procede a reevaluar las presiones y amenazas que afectan a esta especie en el espacio y se proponen las siguientes medidas:
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que promuevan la presencia de rodales de bosque maduro de más de 10 ha, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
  - Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas, sean o no competitivas, que se realicen en los rodales forestales en los que esta especie se refugie, restringiendo el acceso a los mismos en las épocas de cría.

- **Aportación nº 7:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000299 “Desfiladeros del río Jalón” en atención a sus aportaciones a las especies A707 – *Aquila fasciatus* / A077 – *Neophron percnopterus* se ha comprobado que no se consideran una presión y amenaza en el espacio el uso de venenos, ni la falta de recursos tróficos para ninguna de las especies. Sí que se ha considerado la presencia de las líneas eléctricas como una presión y amenaza, por lo que se ha incorporado la medida siguiente:
  - Promover condiciones o medidas correctoras a las acciones operativas para minimizar las afecciones al hábitat ocupado por esta especie, como consecuencia de la presencia o instalación de tendidos eléctricos.
- **Aportación nº 8:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000181 “La Retuerta y Saladas de Sástago” en atención a sus aportaciones se ha comprobado lo siguiente:
  - Se considera la intensificación agropecuaria como una presión y amenaza en el espacio.
  - La implementación de las medidas y/o su aplicación no es objeto de los presentes planes.
  - A095 - *Falco naumanni*: Se redefine la medida (2) de la forma que a continuación se detalla “*Promover y facilitar la restauración de elementos y procesos de los paisajes agrarios que resulten de interés para la conservación de esta especie. Los elementos referidos pueden ser setos, muros de piedra, estanques, bosques pequeños, bordes alrededor de campos, zanjas, caminos naturales, etc. Tiene especial relevancia para esta especie el mantenimiento y conservación de los edificios rurales usando tejas adaptadas*”.
  - A128 – *Tetrax tetrax*: Se redefinen las medidas que a continuación se relacionan:
    - (1) Se evitarán, las afecciones a esta especie, por conversión en tierras agrícolas mediante especialización y/o intensificación de cultivos (agrícolas o forestales). Se promoverá el mantenimiento de un paisaje agroforestal diversificado, de cultivos de cereal, barbechos y de márgenes de campos de vegetación natural con alto componente herbáceo.
    - (2) Promover y facilitar la restauración de elementos y procesos de los paisajes agrarios que resulten de interés para la conservación de esta especie, como, por ejemplo: muros de piedra, estanques, bosques pequeños, bordes alrededor de campos, zanjas, caminos naturales, etc. Se incidirá especialmente en el mantenimiento de los márgenes herbáceos alrededor de los campos de cultivo cerealistas.
    - (9) Promover la reducción del uso de pesticidas, plaguicidas, fungicidas, recubrimiento de semillas, herbicidas, retardantes del crecimiento y de otros productos químicos utilizados en producción vegetal o animal, aplicando en su lugar métodos alternativos inocuos para esta especie.
  - A420 – *Pterocles orientalis*: Se redefinen las medidas que a continuación se relacionan:
    - (2) Promover y facilitar la restauración de elementos y procesos de los paisajes agrarios que resulten de interés para la conservación de esta especie. Los elementos referidos pueden ser setos, muros de piedra, estanques, bosques pequeños, bordes alrededor de campos, zanjas, caminos naturales, etc.
    - (8) Promover y facilitar la aplicación de medidas que favorezcan la compatibilización de los usos agrícolas con las necesidades reproductivas de la especie tratando de evitar las pérdidas de nidos y polladas en los campos de barbecho y eriales cubiertos por matorrales en los que críe.
    - (9) Promover la reducción del uso de pesticidas, plaguicidas, fungicidas, recubrimiento de semillas, herbicidas, retardantes del crecimiento y de otros productos químicos utilizados en producción vegetal o animal, aplicando en su lugar métodos alternativos inocuos para esta especie.
  - A430 – *Chersophilus duponti*: La no roturación de las áreas ocupadas por esta especie está implícita en la medida “(2) Se fomentará la creación de manchas de vegetación natural”

por abandono de cultivos tomando como criterios básicos una superficie mínima de 1 ha para los parches de vegetación recuperado, y un compromiso temporal mínimo de abandono del cultivo suficiente para asegurar la recuperación de la cubierta vegetal camefítica (en torno a 25 años)». No se ha considerado prioritario favorecer el pastoreo extensivo en esta ZEPA ya que no se considera su ausencia una presión y amenaza en la misma.

- **Aportación nº 8:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA/LIC ES2430101 "Muelas del Jiloca: El Campo y la Torreta" en atención a sus aportaciones se ha comprobado lo siguiente respecto de la especie A430 – *Chersophilus duponti*:
  - No se considera que las roturaciones sean una presión y amenaza en el espacio.
  - No se ha considerado prioritario favorecer el pastoreo extensivo en esta ZEPA ya que no se considera su ausencia una presión y amenaza en la misma.
- **Aportación nº 9:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000180 "Estepas de monegrillo y Pina" en atención a sus aportaciones se han redefinido las siguientes medidas respecto de la especie A128 – *Tetraax tetrax*:
  - (1) Se evitarán, las afecciones a esta especie, por conversión en tierras agrícolas mediante especialización y/o intensificación de cultivos (agrícolas o forestales). Se promoverá el mantenimiento de un paisaje agroforestal diversificado, de cultivos de cereal, barbechos y de márgenes de campos de vegetación natural con alto componente herbáceo.
- **Aportación nº 10:** Las medidas propuestas en el LIC/ZEC ES2430083 "Montes de Alfajarín – Saso de Osera" se dirigen a los hábitats y especies de interés comunitario objeto de conservación en el espacio.

Agradeciendo sus aportaciones,

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Jesús Antonio Insausti López

El Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000

Documento de retorno. Proceso de participación ciudadana de los planes de la Red Natura 2000.  
8 de julio de 2020

ANSAR

4MF



Director General de Medio de Medio Natural.

Dª. Pilar Gutiérrez Aguaviva, con DNI: 25150273A, de la **Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR)** inscrita con número de registro 812 del censo municipal de Entidades ciudadanas y CIF G50142199, actuando en su calidad de Presidenta, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Armisén, 10, local, 50007 Zaragoza y en la dirección de correo-e: [info@ansararagon.com](mailto:info@ansararagon.com)

Dentro del proceso de participación ciudadana para la aprobación de los planes de gestión de los espacios red Natura 2000 en Aragón, consideramos oportuno realizar las siguientes consideraciones respecto al Plan Director de las áreas Red Natura 2000 de Aragón –Horizonte 2030- presentado en octubre de 2019.

## 1. CONSIDERACIONES

1.1 Si bien varias partes del Plan Director se considera que están correctamente realizadas, especialmente todo el capítulo 2, que hacen referencia a la caracterización de la Red Natura, el contexto, la realidad socioeconómica en que se imbrica, etc. Otras carecen de un adecuado enfoque, como ahora veremos.

1.2 Los objetivos de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 que pretenden aprobarse, se establecen en la normativa que crea esta red, esto es, las directivas europeas de aves y de hábitats, traspuestas a la normativa estatal mediante la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El principal objetivo de estos planes de gestión es mantener o mejorar los valores naturales (especies, hábitats de interés comunitario y hábitats de especies) que justifican la declaración de dichos espacios. La citada Ley 42/2007 lo establece en su artículo 46.

### Artículo 46. *Medidas de conservación de la Red Natura 2000.*

1. Respecto de las ZEC y las ZEPA, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

- a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares, o con limitaciones singulares específicas ligadas a la gestión del lugar.
- b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

1

2. Igualmente, las Administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio...

1.3 Sin embargo, aunque la normativa que obliga a la gestión de estos espacios, establece claramente esos principios, el Plan Director presentado solo asume parcialmente medidas de conservación en el caso de que tales medidas sean concordantes o coincidentes a los objetivos de desarrollo socioeconómico que implícitamente son las que gobiernan las directrices del Plan Director. Valga como ejemplo que este Plan manifiesta acertadamente cómo el abandono de la ganadería extensiva y otros usos tradicionales está afectando negativamente a muchas especies y hábitats de interés comunitario y deben arbitrarse medidas para aliviar este proceso de abandono, de gran incidencia en territorios de montaña como el Prepirineo y la parte del Sistema Ibérico situada a mayor altitud o en pendientes más pronunciadas.

## 2.- INTENSIFICACIÓN AGRARIA Y GANADERA

En sus directrices, este Plan Director no asume que especialmente en otra parte del territorio (Valle del Ebro y otras áreas llanas de valle en general) la intensificación ganadera y agrícola está detrás del intenso retroceso de muchas otras especies, y la contaminación de acuíferos por nitratos ligado a la intensificación ganadera está afectando no sólo a hábitats y especies de interés comunitario sino a los propios abastecimientos humanos. Cada año aumenta el número de áreas oficialmente afectadas por la contaminación de nitratos, que actualmente afectan a nada menos que 130 municipios de Aragón, una cifra que crece cada año. Frente a esta tremenda problemática, el Plan Director afirma que podrán aprobarse nuevas instalaciones ganaderas intensivas sin ninguna consideración, directriz ni limitación a las mismas. Únicamente se excluyen de los Espacios Naturales Protegidos y sus estiércoles deben gestionarse mediante gestor autorizado. Por tanto, **persiste el redactor en continuar con una política que favorece al máximo la instalación de granjas intensivas incluso dentro de espacios Red Natura 2000.**

En el caso de la intensificación agraria, se afirma que **podrán realizarse puestas en regadío en Natura 2000** sin más consideraciones, directrices o limitación a las mismas que la lógica y obligada declaración de impacto ambiental positiva (en el caso de que exija dicho procedimiento) o informe ambiental INAGA en el caso de que no se exija. Si bien se cita que debe contribuir a la mejora del estado de conservación de la Red Natura 2000. Incluye eso sí, como exigencia, que las comunidades de regantes deben ser los promotores de dichas obras y debe hacerse al amparo de una línea de subvención. Nos preguntamos desde cuando la compatibilidad ambiental de un proyecto depende del tipo de promotor. Esta directriz parece obviar el grave impacto que las puestas en regadío han generado para las aves esteparias y

otras especies, muchas de ellas de interés comunitario, o para los hábitats esteparios y salinos.

Igualmente, se afirma que una **concentración parcelaria** será compatible con los objetivos de conservación o restauración de las áreas incluidas en la Red Natura 2000 de Aragón cuando cuente con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable y contribuya expresamente a la mejora del estado de conservación de la Red Natura 2000. Además, favorezca, en particular, la restauración del paisaje en mosaico de cultivos, setos, matorrales, bosques y pastos. Nos preguntamos de qué modo es posible que una concentración parcelaria contribuya a la mejora de la Red Natura y favorezca un mosaico agroforestal cuando las concentraciones parcelarias en la mayoría de los casos suponen todo lo contrario: la pérdida de mosaico agroforestal en favor de una homogeneización agroforestal y aumento del tamaño de las parcelas.

Se observa, por tanto, como este Plan, de forma obviamente premeditada "olvida" la rápida y trascendente crisis de biodiversidad que está ocurriendo en el medio agrícola, con la desaparición extrema (más del 70%) de las mariposas y otros insectos, con el descenso de la práctica totalidad de las aves comunes de medios agrícolas (seguimientos Sacre de la SEO). El propio Plan Director, afirma en su página 63, dentro de los problemas significativos de conservación: presiones y amenazas, que la población de sisón en Aragón ha disminuido más de un 30% en tan sólo 11 años, 47% ha disminuido el alcaraván o 43% el mochuelo, o el trágico descenso del cernícalo primilla que ha perdido hacia el 40% de su población en tan sólo 4 años (de 2012 a 2016). Sabemos que otras especies esteparias amenazadas, como ortega y ganga han sufrido descensos alarmantes en los últimos años.

Los principales estudios achacan este descenso de las especies de medios agrícolas, tanto al incremento de fitosanitarios (insecticidas y biocidas en general, semillas blindadas, siembra directa y herbicidas asociados o no a cultivos transgénicos), como a los cambios agrícolas, principalmente al descenso de los barbechos (especialmente de larga duración, así como el año y vez), incremento del laboreo en época reproductiva, concentración parcelaria, puestas en regadío, etc. La puesta en marcha de medidas agroambientales específicas y bien dirigidas a los principales reductos de estas aves suelen ser las medidas paliativas más citadas por los expertos, ninguna de las cuales se contempla en este Plan Director ni en los borradores de los planes de gestión.

Por tanto, no se incluyen directrices adecuadas de gestión ante un problema que todos los profesionales de la conservación consideran como una de las principales crisis de biodiversidad de nuestro país y de nuestra región. Valga otro ejemplo, ni siquiera en los apartados sobre formaciones esteparias y saladeras se redacta una directriz para señalar la incompatibilidad que supone la puesta en regadío con el mantenimiento de estos hábitats y especies.

### 3.-AGUA Y RÍOS

El extraordinario sesgo de este Plan Director puede apreciarse por ejemplo en las reservas hídricas. Se afirma y reitera que la falta de caudales en los ríos está ligado al desarrollo de una mayor cubierta forestal y arbustiva, lo que justifica su directriz de "limpiar" masas arbóreas y arbustivas. Por el contrario, "olvida" que, tal como ya han medido los expertos, el principal problema del agua de origen se debe al cambio climático, que está ocasionando mayor

torrencialidad en las precipitaciones y especialmente aumento de temperaturas con su consecuente mayor demanda evaporativa de la atmósfera.

Ante todo ello, no plantea ninguna medida para paliar la elevada demanda de agua por parte de nuestra sociedad. Para ello, “olvida” que el principal detractor de los recursos hídricos es el cultivo de regadío, cuya demanda supone más del 90% de los recursos hídricos consumidos por el ser humano. Es paradójico que aunque en el capítulo 2 del Plan Director se nombran efectos negativos que el desarrollo del regadío y otros desarrollos agrarios tienen sobre especies y hábitats de interés comunitario, luego no se proponen limitaciones ni directrices para disminuir su afección especialmente dentro de los espacios Red Natura 2000.

Otro sesgo notorio se aprecia a la hora de marcar directrices para los hábitats y especies de cursos fluviales de tramos medio, áreas de ribera cuyo mayor exponente es el río Ebro. Se defiende la continuación de los trabajos forestales de “limpieza” realizados en sotos tanto por el Gobierno de Aragón como por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se trata de la realización -en los sotos fluviales actuales- de la apertura de calles para mejorar el flujo de agua en avenidas o la retirada y troceado de arbollado y madera en ellos, cuya función paliativa ante inundaciones está por ver y ha sido puesta en tela de juicio. Frente a lo anterior, este Plan Director “olvida” sesgadamente que la principal herramienta para disminuir el riesgo y afecciones socioeconómicas de las inundaciones pasa por dar mayor espacio lateral al río, con medidas tales como el retranqueo y rebaje de motas que permita inundaciones controladas. Además del control y retirada de aquellas infraestructuras o edificaciones que cortan el flujo hídrico. Aspectos que en ningún momento son contemplados en el documento.

También se afirma que la red de drenaje tiene en conjunto una deficiente capacidad de regulación hidrológica. Nos preguntamos si esa afirmación significa que los redactores del Plan consideran que hay pocos embalses. Cabe recordar que *España es el país del mundo con más presas per cápita*.

#### 4.-TURISMO

Respecto a las actividades turísticas y de uso público, el Plan Director las considera, en general, compatibles con la conservación. No da ninguna directriz respecto a posibles limitaciones por incompatibilidad, pero en cambio presenta directrices para realizar promoción turística, impulsar actividades de turismo y ocio en la Red Natura 2000, centros de interpretación, sellos de calidad, etc. Aunque podamos asumir que, en general, actividades turísticas y de uso público puedan ser compatibles, desde luego la conservación de especies y hábitats de interés comunitario exigirá ciertas limitaciones. Y existirán muchas y muy claras: por afección directa sobre valores Red Natura (ejemplo: gran cercanía de una actividad turística a un lugar sensible para una especie de directiva por ejemplo a su lugar de nidificación). Por masificación en ciertos sectores sensibles por su flora y fauna. Por impacto paisajístico. Por desarrollo incompatible de vías de comunicación y desarrollos urbanísticos inadecuados, etc. Además, en los últimos años, existe un creciente desarrollo de nuevos deportes de aventura: heliesquí, helibike, kitesurf, motos de nieve, btt, etc. que se unen a los tradicionales escalada, trekking, etc., generando afecciones claras. Teniendo en cuenta las múltiples y graves afecciones que el turismo y uso público genera sobre especies de interés comunitario, un Plan Director no puede limitarse a dar por compatible en general cualquier actividad, sino que tiene que dar directrices sobre de qué forma deben arbitrarse las limitaciones que seguro deberían surgir.

##### 5.- GENERACIÓN ELÉCTRICA, PLANTAS EÓLICAS Y FOTOVOLTAICAS; Y MINERÍA

Resulta sorprendente la ausencia absoluta de cualquier mención y no digamos limitación a las actuaciones mineras y extractivas o a las de generación eléctrica. Parece olvidarse el impacto que generan la actividad minera y extractiva y únicamente se hace mención en el Plan a que las actividades extractivas en los tramos cursos fluviales medios, ubicados en Red Natura 2000, tendrán como objetivo esencial la restauración de los hábitats asociados. Por tanto, por sorprendente que pueda parecer a cualquier interesado en la gestión de espacios o especies, este Plan Director no cita ninguna limitación ni directriz que pueda limitar o conducir este tipo de actividad extractiva tan impactante allí donde se sitúa.

Respecto a las infraestructuras eléctricas, se cita el grave problema de la electrocución con tendidos eléctricos para aves. Sin embargo, el Plan carece totalmente de directrices claras para adecuar y corregir los tendidos eléctricos ya en funcionamiento. Todavía resulta más sorprendente aún el hecho de que este Plan no establezca directrices ni mencione siquiera el coste ambiental que suponen los parques eólicos y fotovoltaicos. Más aún teniendo en cuenta que nos encontramos actualmente con un importante boom de construcción de estas plantas de generación que, si bien no presentan los problemas relativos a contaminación y calentamiento global que tienen otras formas de generación (térmica, cogeneración, gas, etc.) sí presentan otros graves problemas como la colisión de aves y murciélagos en molinos eólicos e incluso en las líneas de evacuación de todos ellos. Una gran ocupación de hábitat en ambos, pero especialmente en la fotovoltaica, con gran incidencia en Aragón sobre aves y otras especies esteparias. A lo que habría que añadir el impacto en el paisaje. "Olvidar" estos impactos y no establecer directrices supone que teóricamente cualquier proyecto minero, eólico o fotovoltaico por ejemplo, podría realizarse en espacios Red Natura 2000.

Señala el Plan Director que estos "*instrumentos deben clarificar las reglas de juego para todos los actores de modo que todos ellos sepan, en todo momento, a qué atenerse. Esta debe ser una vía esencial a través de la que abordar la necesaria mejora y simplificación de los procedimientos administrativos de informe y autorización de actividades, no porque el sistema sea más permisivo, sino porque sea más claro, más objetivo y menos interpretativo*".

Sin embargo, conforme están redactados los planes de gestión, las actividades que requieren autorización no quedan más claras ni son más objetivas, sino más subjetivas, de modo que no clarifican las reglas de juego. Al final, abocan a un ejercicio interpretativo. Abocan así mismo a una permisividad.

##### CONCLUSIÓN

En definitiva, como puede verse en muchísimos puntos del Plan Director, como los citados y muchos otros, se trata de un documento tremadamente sesgado. Cabría más bien definirlo como un Plan Director de desarrollo socioeconómico en los espacios Natura 2000, en el que el objetivo no es otro sino en cómo continuar con el desarrollo económico de esas áreas sin asumir ninguna directriz, ni mucho menos imponer limitación alguna en beneficio de la

conservación de las especies y hábitats que justifican la declaración de los espacios de la red Natura 2000.

Compartimos que es importante compatibilizar la conservación de las especies y hábitats con el apoyo socioeconómico al medio rural pero a través de actividades compatibles con dicha conservación. En el pasado, los desarrollos económicos no sólo han generado afecciones a la conservación de la biodiversidad sino también a la agricultura y ganadería familiar que se ha visto dificultada y relegada ante el apoyo de los modelos de agricultura y ganadería intensiva o las dificultades planteadas para el desarrollo de pequeños proyectos empresariales en el mundo rural.

Ante la necesidad legal de tener unos planes de gestión de esos espacios, este Plan Director busca la forma de evadir cualquier responsabilidad para con la conservación de los mismos y de sus especies y hábitats objetivo. Buscando reiteradamente la forma de evadir cualquier limitación al desarrollo, aunque ciertos proyectos desarrollistas sean manifiestamente impactantes y no compatibles con los objetivos de conservación de los espacios.

Ante cualquier lector, este Plan Director evidencia y traslada que será igual de compatible un proyecto impactante sobre el medio tanto si se ubique dentro como fuera de la Red Natura.

Es evidente que, por ejemplo, la ganadería intensiva, la transformación de secano en regadío, ciertos desarrollos turísticos y mineros o incluso la generación eléctrica -incluso la renovable-, se cuentan entre las actividades más impactantes y las amenazas más graves sobre las especies y hábitats de interés comunitario en los espacios esteparios de Natura 2000. ¿Para qué sirve este Plan Director y los planes de gestión de estos espacios Red Natura si no incluyen ninguna limitación ni directriz seria ante estas actividades?

En vista de todo ello,

#### **SE SOLICITA**

Sea retirado el Plan Director actual o sea redactado de nuevo, ya que el documento actual manifiestamente ni define ni focaliza los problemas reales de conservación de la Red Natura y las especies y hábitats objetivos de conservación.

En caso de que el ejecutivo aragonés actual no esté dispuesto a asumir un nuevo enfoque y un nuevo plan director. En definitiva, no esté dispuesto a asumir mínimamente la conservación de esos espacios y sus valores objetivo, es mejor que se paralice este proceso de aprobación de planes, ya que si continúa con este enfoque:

- Se perderá mucho tiempo y dinero en la aprobación de unos planes que no cumplirán ni siquiera mínimamente, el sentido que la ley estatal (Ley 42/2007) y directivas comunitarias) les exige: la conservación de sus valores (hábitats y especies de interés comunitario).
- Por esa razón, dichos planes serán rechazados con toda probabilidad por la Comisión o el propio Estado, por lo que se volverá al punto de partida.

#### **6.- CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE GESTIÓN DE LICs Y ZEPAS**

##### **Consideraciones generales**

Dentro de los distintos planes de gestión de estos espacios Red Natura, el apartado de medidas constituyen la esencia de estos planes. Pese a ello, estas medidas son generalmente

# Documento de retorno. Proceso de participación ciudadana de los planes de la Red Natura 2000.

## 8 de julio de 2020

inadecuadas, no van a los factores y amenazas principales conocidas, sino que no se entiende a que criterios obedecen. De ello pondremos algunos ejemplos más abajo.

Además, son medidas que no se especifican ni se concretan adecuadamente sino que se presentan como medidas genéricas que valen para muchas especies o hábitats.

Además, la forma de presentar en los planes estas medidas, puesto que se definen separadamente para cada especie o hábitat, hace que sean tremadamente repetitivas. Es decir, son medidas genéricas que se repiten una vez tras otra con cada especie.

En definitiva, nadie puede pretender con estos planes -cuyo corazón son medidas inconcretas y repetidas una y otra vez- tener herramientas para gestionar mejor los valores que justifican la declaración de LICs y ZEPAs. Nuestra opinión es que no son útiles. **Ejemplos de medidas inadecuadas**

Vemos en los planes decenas o cientos de medidas inadecuadas, mientras que vemos que las medidas clave para las especies y hábitats clave en bastantes ocasiones no están incluidas.

### Ejemplo: ZEPA - ES0000280 - Cotiella - Sierra Ferrera

**Alimoche.** No establece ninguna medida hacia lo que se consideran sus dos líneas clave para la conservación de la especie: el control de las intoxicaciones por venenos y la disminución de alimento debida a la recogida de cadáveres, cierre de muladeros y de mataderos y disminución de ganadería extensiva.

**Lechuza de Tengmalm.** La trata como si fuera un ave de medios agrarios, cuando es habitante de bosques viejos de elevada altitud.

**Pito negro.** Establece tres medidas, dos de ellas por infraestructuras que no se piensa que sean importantes para la especie, ya que son muy anecdóticas en su hábitat. La tercera si tiene que ver con la gestión forestal de su hábitat, pero a nuestro juicio poco acertada. Para esta especie uno de los aspectos que debería favorecerse es la evolución de rodales forestales hacia bosques más maduros, favoreciendo la madera muerta, árboles viejos y gruesos, etc.

**Urogallo.** Se establece una única medida: “30 – Reducir el impacto de carreteras e infraestructuras del transporte. Proponer condiciones o medidas correctoras a las acciones operativas para minimizar las afecciones al hábitat ocupado por esta especie, como consecuencia de la instalación de tendidos eléctricos”.

Se olvida de todas las otras medidas que precisa la especie: gestión forestal del arbolado y el matorral dirigido a la mejora del hábitat de esta especie, aspecto de gran importancia. También la gestión y ordenación de actividades humanas que le afectan: senderismo, esquí de travesía, etc. Y otras que figuran en el plan de recuperación de esta especie en Aragón, por ejemplo.

### Ejemplo: ZEPA Hoces del Jalon

Asume correctamente el plan de gestión, que los principales valores de conservación de esa ZEPA son varias rapaces rupícolas (entre las que podemos destacar las más amenazadas, que son el alimoche y especialmente el águila perdicera).

Sin embargo, para el alimoche no menciona para nada el que se considera su principal problema de conservación, el uso de venenos ni se adoptan medidas para disminuir este efecto. Tampoco en cómo paliar la falta de restos debido a cierre de muladeros, de mataderos y disminución de ganadería extensiva.

Por otro lado, en el caso del águila azor perdicera, no se menciona tampoco ninguna medida para abordar lo que los especialistas y los datos confirman como su mayor problema de conservación, que es la electrocución en tendidos eléctricos.

Tampoco se incorporan medidas de este tipo (venenos, muladeros, tendidos eléctricos) para otras aves objetivo de conservación en esta ZEPA.

#### Ejemplo ZEPA Retuerta y Saladas de Sastago

Este plan habla de tendencia estable para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), cuando sus efectivos han disminuido al menos el 40% en Aragón en los últimos 10 años. Y otro tanto ha ocurrido en España. En concreto en esa ZEPA posiblemente se debe haber perdido un porcentaje mayor.

Las medidas que establece para algunas aves esteparias críticas y prioritarias en esta ZEPA:

Por ejemplo para cada ave esteparia repite la misma medida decenas de veces. Por ejemplo ésta que es una de las más útiles para su conservación:

- *Gestionar el uso de fertilizantes naturales y químicos en producción agropecuaria (animal y vegetal).*
- *Gestionar (reducir o eliminar) el uso de fertilizantes, pesticidas, fungicidas, recubrimiento de semillas, herbicidas, retardantes del crecimiento y otros productos químicos utilizados en producción vegetal, animal y/o productos para el control de plagas.*
- Sin embargo, no especifica cómo se piensa reducir o eliminar el uso de estos productos químicos. Hoy por hoy parece que una de las pocas salidas sería una potente línea de medidas agroambientales en esta línea, que dependa de la PAC, pero tal mención no aparece.
- Tampoco incluye medidas que los gestores y especialistas consideran claves para la pervivencia de estas poblaciones, por ejemplo:
  - Cernícalo primilla- Medidas para mantenimiento de masas y edificaciones, mediante subvenciones, realización de nuevas construcciones etc. Por el contrario, se recogen de una forma vaga medida como *Restaurar pequeñas características del paisaje en tierras agrícolas.*
  - Sison u ortega- Líneas agroambientales para favorecer barbechos de larga duración, año y vez, siembra de leguminosas, menor uso de fitosanitarios, etc. No se contempla ninguna de estas medidas.
  - Alondra ricotí- No recoge ninguna medida de las que se consideran clave por los expertos (ver siguientes dos párrafos). Por ejemplo favorecer pastoreo extensivo o no roturar áreas que ocupe esta especie. Aunque sí dice que *Se fomentará la creación de manchas de vegetación natural por abandono de cultivos tomando como criterios básicos una superficie mínima de 1 ha*

#### ZEPA y LIC Muelas del Jiloca

En el Plan de esta ZEPA queda patente que la especie prioritaria de conservación es la alondra ricotí, por encima del resto. Sin embargo, no se incluyen las que se consideran las principales medidas para la gestión de esta especie según los expertos:

- Evitar la roturación (pase a cultivo) de los hábitat que ocupa- Impulsar el pastoreo extensivo e impedir la matorralización de las formaciones abiertas de vegetación que ocupa esta especie. Para impedir la matorralización, lo más óptimo es impulsar el pastoreo extensivo, si bien cabe usar otros métodos como desbroce, incendios controlados, etc.
- Entre las medidas propuestas en este plan, únicamente se incluye una medida que consideramos de cierto interés para esta especie, como es el evitar la conversión de sus hábitats en bosque. El resto de medidas son vacías de contenido.

#### ZEPA Estepas de Monegrillo y Pina

Hay 3 valores para los que esta ZEPA resulta esencial en el contexto regional: ganga, ortega y alondra ricotí. El valor de conservación es prioritaria (valor 2) en el caso de sisón, avutarda, cernícalo primilla y chova piquirroja.

Por ejemplo para el caso del sisón, se plantean dos medidas de importancia: evitar la construcción de aerogeneradores en lugares sensibles para esta especie y aplicar medidas de restauración de hábitats afectados por plantas eólicas. También se plantea promover la reducción del uso de pesticidas y fertilizantes. Sin embargo, no hay ninguna mención a la que es considerada por los expertos una de las razones fundamentales de su declive: la gestión de los barbechos. No se hace mención de aplicar medidas agroambientales dirigidas a los factores clave: mantener barbechos de larga duración, evitar labores de barbechos en la primavera, etc.

#### Ej. LIC/ZEC - ES2430083 - Montes de Alfajarín - Saso de Osera

Las medidas se dirigen exclusivamente a dos hábitats y una especie de flora: 6220 - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea, 1520 - Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia), y Boleum asperum.

¿Y el resto de valores que tiene este LIC? No hay una sola medida dirigida a otros valores, por ejemplo no se establece ninguna medida para la conservación del mítico carrizal del Saso de Osera.

#### Conclusión

Con estos 6 ejemplos de planes de gestión vemos cómo las medidas no se ajustan ni se dirigen a paliar los problemas reales de conservación de las especies y hábitats que justifican la declaración de la ZEPA o LIC. Se establecen decenas de medidas repetidas, sin ninguna concreción, a veces incorrectas. Y no se incluyen las medidas que realmente podrían incidir en la mejora de los valores clave del espacio. Además muchas veces no se incluyen medidas para conservar otros valores que tiene el espacio, pero que no se han tenido en cuenta por no aparecer en la diagnosis del espacio como un elemento clave del mismo.

Por lo tanto, los planes de gestión actuales no son un instrumento de gestión ni útil ni adecuado, no cumple con los criterios que establece la normativa y por tanto se solicita que sean retirados en su totalidad para que se formulen y redacten de nuevo. Con mayor información, más concretos y útiles y que tengan en cuenta las características concretas y las amenazas concretas de cada espacio, ya que ahora están formulados de manera absolutamente genérica.

En Zaragoza a 23 de diciembre de 2019

Dª. Pilar Gutiérrez Aguaviva,  
Presidenta Asociación Naturalista de Aragón

**CONTESTACIÓN A LAS APORTACIONES REALIZADAS POR PILAR GUTIÉRREZ AGUAVIVA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN” AL PLAN DIRECTOR Y A LOS BORRADORES DE PLANES BÁSICOS DE GESTIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000**

Vistas las aportaciones realizadas al borrador del plan director y a los borradores de los planes básicos de gestión de diversos espacios protegidos red Natura 2000 en su escrito de 23 de diciembre de 2019 se le informa de lo siguiente:

- **Aportación nº 1:** En los LIC en los que es objeto de gestión el HIC 8310 “Cuevas no explotadas por el turismo” se considera presión y amenaza (71) “Actividades deportivas, turísticas y de ocio”. Para responder a la misma se proponen las medidas siguientes:
  - Minimizar el impacto causado por el deporte al aire libre, el ocio y actividades recreativas (espeleología y excursionismo) que afecten o puedan afectar a estos hábitats. Prohibir cerramientos estancos de entradas, evitar ruido, pisoteo excesivo y erosiones mediante señalización de sendas que conduzcan a los visitantes fuera de las zonas frágiles. Regular la presencia de visitantes y espeleólogos en las cuevas más sensibles a las alteraciones.
  - Minimizar el impacto causado por el deporte al aire libre, el ocio y actividades recreativas, que afecten o puedan afectar a estos hábitats. Prohibir cerramientos estancos de entradas, evitar ruido, pisoteo excesivo y erosiones mediante señalización de sendas que conduzcan a los visitantes fuera de las zonas frágiles. Revisar la regulación existente en cupos de visitantes y espeleólogos y comprobar si se adapta a la conservación óptima de los valores naturales de la cueva.
  - Minimizar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas que se realicen en las cuevas ocupadas por esta especie. En el caso de la cueva de (nombre de la cueva) se analizará la conveniencia de sustituir las rejas existentes por un vallado perimetral, y, en todo caso, se promoverá la sustitución de las rejas que limitan el acceso a zonas utilizadas por los quirópteros para reproducirse por otras más eficaces. Igualmente, se abordará la mejora del cerramiento del acceso principal.

En los LIC en los que son objeto de conservación las especies de quirópteros cavernícolas, se considera presión y amenaza (71) “Actividades deportivas, turísticas y de ocio”. Para responder a la misma se proponen las medidas siguientes:

- Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio y recreativas, y deportivas sean o no competitivas, que se realicen en las cuevas ocupadas por esta especie, instalando en caso de que se evalúe necesario, cerramientos que no dificulten el paso de quirópteros pero que impidan el acceso de visitantes, y restringiendo el acceso en épocas de cría e invernada.
- Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio y recreativas, y deportivas sean o no competitivas, que se realicen en las cuevas o edificaciones ocupadas por esta especie, instalando en caso de que se evalúe necesario, cerramientos que no dificulten el paso de quirópteros pero que impidan el acceso de visitantes, y restringiendo el acceso en épocas de cría e invernada.
- Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio y recreativas, y deportivas sean o no competitivas, que se realicen en las cuevas ocupadas por esta especie restringiendo el acceso a las mismas.

- **Aportación nº 2:** En la comunicación CNTRYES realizada en diciembre de 2019 no constan las especies *Vertigo mouliniana* y *Vertigo angustior* en el LIC ES2420125 “Rambla de las Truchas”, por lo que no han sido incluidos en el presente borrador del plan. Cuando se proceda a realizar la próxima comunicación del CNTRYES se procederá a verificar la mencionada cita, y si procede, a incluir las mencionadas especies. Será entonces cuando se valore su inclusión como objetos de gestión en el plan.
- **Aportación nº 3:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000300 “Río Huerva y las Planas” en atención a sus aportaciones se ha considerado que son objeto de gestión en el espacio las especies de aves A077 - *Neophron percnopterus*, A215 - *Bubo bubo*, A279 - *Oenanthe leucura* y A707 - *Aquila fasciatus*.

En cuanto a las presiones y amenazas se ha determinado que “*la proximidad a Zaragoza genera efectos negativos en el EPRN debido a la existencia de cierta presión por uso recreativo (bici, moto y senderismo) en el área de Mezalocha, así como la importante presión cinegética en casi toda el área, que se traduce en molestias a la fauna silvestre y eliminación de presas para los predadores*”. Concretamente se ha identificado la presión y amenaza (70) “*Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio*” en la especie objeto de gestión A077 - *Neophron percnopterus*, y la (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*” en las especies objeto de gestión A077 - *Neophron percnopterus*, A091 – *Aquila chrysaetos*, A215 - *Bubo bubo* y A707 - *Aquila fasciatus*. Las presiones y amenazas relacionadas se han considerado de importancia media ó alta para las especies A077, A091 y A707. Como consecuencia se han propuesto las siguientes medidas:

- A077 - medida 40: Prohibir la instalación de infraestructuras deportivas, turísticas o de ocio en las proximidades de los roquedos y paredes en los que nidifique esta especie. Limitar el uso de las ya existentes en las épocas de nidificación.
- A091/A077/A707 – medida 42: Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas, sean o no competitivas, limitando su realización en la época de cría, cerca de los cortados y acantilados en los que ésta nidifique.

En el caso de A279 - *Oenanthe leucura* y de acuerdo con la información disponible en [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba\\_negra\\_tcm30-100092.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba_negra_tcm30-100092.pdf) no se considera que las presiones y amenazas (70) “*Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio*” y (71) “*Actividades deportivas, turísticas y de ocio*” puedan afectarles.

La especie *Monticola solitarius* no figura en los Anexos I y II de la Directiva Aves por lo que no se considera como objeto de gestión en la red Natura 2000 en Aragón.

Otra de las presiones y amenazas identificadas es “*Varias líneas eléctricas de transporte atraviesan el EPRN, afectando a áreas de especies amenazadas*”. Concretamente se ha identificado la presión y amenaza (60) “*Transporte de electricidad y comunicaciones(cables)*” en las especies objeto de gestión A077 - *Neophron percnopterus*, A080 – *Circaetus gallicus*, A091 – *Aquila chrysaetos*, A092 – *Hieraetus pennatus*, A215 - *Bubo bubo* y A707 - *Aquila fasciatus*. Las presiones y amenazas relacionadas se han considerado de importancia alta para todas estas especies. Como consecuencia se han propuesto las siguientes medidas:

- A077/A080/A091/A092/A215/A707 - medida 30: Promover condiciones o medidas correctoras a las acciones operativas para minimizar las afecciones al hábitat ocupado por esta especie, como consecuencia de la presencia o instalación de tendidos eléctricos.

En el interior de la ZEPA ES0000300 no existen parques eólicos ni hay previsto su desarrollo por lo que no se considera la aplicación en el espacio de ninguna medida para la presión y amenaza (56) “Energía eólica…”.

La ZEPA ES0000300 de acuerdo con el formulario normalizado de datos vigente fue declarada por albergar poblaciones de interés de rapaces rupícolas y también forestales. Puede destacarse la alta densidad de *Aquila chrysaetos*, en varios casos ocupando pinos para la nidificación, y *Bubo bubo*. Varios territorios de *Hieraetus fasciatus*, *Neophron percnopterus* y *Falco peregrinus*. En los pinares, varias parejas de *Circaetus gallicus* y más escasa *Hieraetus pennatus*. En muchas zonas abarrancadas, se encuentra la densidad más alta para Aragón de *Oenanthe leucura*, y sumamente abundantes *Galerida theklae* y *Sylvia undata*. De las especies de aves que se pueden considerar esteparias se ha considerado como objeto de gestión A279 - *Oenanthe leucura* y no se ha considerado, en base a la información disponible, que el uso de fertilizantes, pesticidas..., en el espacio sean una presión y amenaza para estas poblaciones a la vista de la información disponible en [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba\\_negra\\_tcm30-100092.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/collalba_negra_tcm30-100092.pdf) donde se determina que “*Su principal amenaza es la pérdida de hábitat, bien por la reforestación de las ramblas o zonas áridas en las que habita, o por la creación de nuevos regadíos*”.

Las presiones y amenazas, así como las medidas propuestas han sido determinadas por un equipo multidisciplinar de funcionarios del Gobierno de Aragón y expertos externos.

Por último, el programa de difusión de los valores es un tema horizontal en toda la red y por tanto debe ser tratado en el Plan Director.

- **Aportación nº 4:** En el LIC ES2430091 “Planas y estepas de la margen derecha del Ebro” se ha considerado que las presiones y amenazas (70) “Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio” y (71) “Actividades deportivas, turísticas y de ocio” tienen una importancia baja para los hábitats objeto de gestión en el mismo. De acuerdo con el formulario normalizado de datos el espacio se declaró por ser un “espacio de gran interés por su ubicación en el sector central de la depresión del Ebro, dominando las comunidades gipsófilas, los bosques abiertos de *Pinus halepensis* en las zonas más elevadas y matorrales esclerófilos mixtos en las zonas mejor conservadas.” De acuerdo con esta descripción se han considerado objeto de gestión en el espacio los hábitats: 1410 - Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimae*), 1510 - Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*), 6220 - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* y 1520 - Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)
- **Aportación nº 5:** En el LIC ES2430080 “El Castellar” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva Hábitats se han dispuesto medidas para los hábitats del Anexo I y las especies del Anexo II que se consideran objeto de gestión en el presente espacio.

Las presiones y amenazas, así como las medidas propuestas han sido determinadas por un equipo multidisciplinar de funcionarios del Gobierno de Aragón y expertos externos, y en base al conocimiento que se tiene no se considera en este espacio las presiones y amenazas (70) “Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas y de ocio” y (71) “Actividades deportivas, turísticas y de ocio” afecten a las especies y hábitats objeto de conservación en el mismo.

- **Aportación nº 6:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000280 “Cotiella-Sierra Ferrera” en atención a sus aportaciones se ha comprobado que ya son objeto de gestión en el espacio las especies de aves A077 - *Neophron percnopterus*, A223 - *Aegolius funereus*, A236 - *Dryocopus martius* y A661 - *Tetrao urogallus aquitanicus*.

- A077 - *Neophron percnopterus*: De acuerdo con la información disponible la presión y amenaza (90) “Envenenamiento de animales (excluyendo el envenenamiento por plomo)” tiene una incidencia baja en el espacio para esta especie y por tanto no se proponen medidas para la misma. En esta ZEPA no se identifica que sea una presión y amenaza la ausencia de recursos tróficos para esta especie.
- A223 - *Aegolius funereus*: Se procede a reevaluar las presiones y amenazas que afectan a esta especie en el espacio y se proponen las siguientes medidas:
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales, que limiten la eliminación de árboles viejos en los que existan huecos potencialmente utilizables por esta especie, salvo por razones de seguridad pública.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que aseguren la presencia de madera muerta en pie, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales, que promuevan la presencia de rodales de bosque maduro de más de 10 ha.
  - Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas, sean o no competitivas, que se realicen en los rodales forestales en los que esta especie se refugie, restringiendo el acceso a los mismos en las épocas de cría.
- A236 - *Dryocopus martius*: Se procede a reevaluar las presiones y amenazas que afectan a esta especie en el espacio y se proponen las siguientes medidas:
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que promuevan la presencia de árboles de más de 45 cm de diámetro, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que aseguren la presencia de madera muerta tanto en pie como en el suelo, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
  - Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales, que promuevan la presencia de rodales de bosque maduro de más de 24 ha.
- A661 - *Tetrao urogallus aquitanicus*: Se procede a reevaluar las presiones y amenazas que afectan a esta especie en el espacio y se proponen las siguientes medidas:

- Realizar una gestión forestal dirigida a la conservación de los hábitats ocupados por esta especie, mediante el establecimiento de medidas que promuevan la presencia de rodales de bosque maduro de más de 10 ha, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales.
- Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas, sean o no competitivas, que se realicen en los rodales forestales en los que esta especie se refugie, restringiendo el acceso a los mismos en las épocas de cría.
- **Aportación nº 7:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000299 “Desfiladeros del río Jalón” en atención a sus aportaciones a las especies *Aquila fasciatus* / *A077 – Neophron percnopterus* se ha comprobado que no se consideran una presión y amenaza en el espacio el uso de venenos, ni la falta de recursos tróficos para ninguna de las especies. Sí que se ha considerado la presencia de las líneas eléctricas como una presión y amenaza, por lo que se ha incorporado la medida siguiente:
  - Promover condiciones o medidas correctoras a las acciones operativas para minimizar las afecciones al hábitat ocupado por esta especie, como consecuencia de la presencia o instalación de tendidos eléctricos.
- **Aportación nº 8:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000181 “La Retuerta y Saladas de Sástago” en atención a sus aportaciones se ha comprobado lo siguiente:
  - Se considera la intensificación agropecuaria como una presión y amenaza en el espacio.
  - La implementación de las medidas y/o su aplicación no es objeto de los presentes planes.
  - A095 - *Falco naumanni*: Se redefine la medida (2) de la forma que a continuación se detalla *“Promover y facilitar la restauración de elementos y procesos de los paisajes agrarios que resulten de interés para la conservación de esta especie. Los elementos referidos pueden ser setos, muros de piedra, estanques, bosques pequeños, bordes alrededor de campos, zanjas, caminos naturales, etc. Tiene especial relevancia para esta especie el mantenimiento y conservación de los edificios rurales usando tejas adaptadas”*.
  - A128 – *Tetraix tetrix*: Se redifinen las medidas que a continuación se relacionan:
    - (1) Se evitarán, las afecciones a esta especie, por conversión en tierras agrícolas mediante especialización y/o intensificación de cultivos (agrícolas o forestales). Se promoverá el mantenimiento de un paisaje agroforestal diversificado, de cultivos de cereal, barbechos y de márgenes de campos de vegetación natural con alto componente herbáceo.
    - (2) Promover y facilitar la restauración de elementos y procesos de los paisajes agrarios que resulten de interés para la conservación de esta especie, como, por ejemplo: muros de piedra, estanques, bosques pequeños, bordes alrededor de campos, zanjas, caminos naturales, etc. Se incidirá especialmente en el mantenimiento de los márgenes herbáceos alrededor de los campos de cultivo cerealistas.
    - (9) Promover la reducción del uso de pesticidas, plaguicidas, fungicidas, recubrimiento de semillas, herbicidas, retardantes del crecimiento y de otros productos químicos utilizados en producción vegetal o animal, aplicando en su lugar métodos alternativos inocuos para esta especie.

- A420 – *Pterocles orientalis*: Se redefinen las medidas que a continuación se relacionan:
  - (2) Promover y facilitar la restauración de elementos y procesos de los paisajes agrarios que resulten de interés para la conservación de esta especie. Los elementos referidos pueden ser setos, muros de piedra, estanques, bosques pequeños, bordes alrededor de campos, zanjas, caminos naturales, etc.
  - (8) Promover y facilitar la aplicación de medidas que favorezcan la compatibilización de los usos agrícolas con las necesidades reproductivas de la especie tratando de evitar las pérdidas de nidos y polladas en los campos de barbecho y eriales cubiertos por matorrales en los que críe.
  - (9) Promover la reducción del uso de pesticidas, plaguicidas, fungicidas, recubrimiento de semillas, herbicidas, retardantes del crecimiento y de otros productos químicos utilizados en producción vegetal o animal, aplicando en su lugar métodos alternativos inocuos para esta especie.
- A430 – *Chersophilus duponti*: La no roturación de las áreas ocupadas por esta especie está implícita en la medida “(2) Se fomentará la creación de manchas de vegetación natural por abandono de cultivos tomando como criterios básicos una superficie mínima de 1 ha para los parches de vegetación recuperado, y un compromiso temporal mínimo de abandono del cultivo suficiente para asegurar la recuperación de la cubierta vegetal camefítica (en torno a 25 años)”. No se ha considerado prioritario favorecer el pastoreo extensivo en esta ZEPA ya que no se considera su ausencia una presión y amenaza en la misma.
- **Aportación nº 8:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA/LIC ES2430101 “Muelas del Jiloca: El Campo y la Torreta” en atención a sus aportaciones se ha comprobado lo siguiente respecto de la especie A430 – *Chersophilus duponti*:
  - No se considera que las roturaciones sean una presión y amenaza en el espacio.
  - No se ha considerado prioritario favorecer el pastoreo extensivo en esta ZEPA ya que no se considera su ausencia una presión y amenaza en la misma.
- **Aportación nº 9:** Una vez revisado el plan básico de gestión de la ZEPA ES0000180 “Estepas de monegrillo y Pina” en atención a sus aportaciones se han redefinido las siguientes medidas respecto de la especie A128 – *Tetraax tetrax*:
  - (1) Se evitarán, las afecciones a esta especie, por conversión en tierras agrícolas mediante especialización y/o intensificación de cultivos (agrícolas o forestales). Se promoverá el mantenimiento de un paisaje agroforestal diversificado, de cultivos de cereal, barbechos y de márgenes de campos de vegetación natural con alto componente herbáceo.
- **Aportación nº 10:** Las medidas propuestas en el LIC/ZEC ES2430083 “Montes de Alfajarín – Saso de Osera” se dirigen a los hábitats y especies de interés comunitario objeto de conservación en el espacio.

Agradeciendo sus aportaciones,

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Jesús Antonio Insausti López

El Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000

## EL MIJARES NO SE TOCA. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN GUDAR-JAVALAMBRE.

1

### Alegación al Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC/ZEC - ES2420128 - "Estrechos del Mijares"

#### Planteamientos Generales

Carece de todo fundamento la calificación de "bajo valor en biodiversidad" que establece el Plan de gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC/ZEC - ES2420128 - "Estrechos del Mijares". Este diagnóstico es erróneo, no se respalda en los hechos ni en ningún estudio empírico sobre los hábitats de la zona. El Plan de gestión ignora que en la misma cuenca hidrográfica y riberas del río Mijares existe gran riqueza de flora y fauna y es refugio natural para especies valiosas y en peligro de extinción.

Según los estudios existentes es unas de las zonas de mayor valor medioambiental por su singularidad orográfica y por la presencia de especies endémicas. No hay argumentos tecno-científicos que puedan apoyar la afirmación de "bajo valor" en biodiversidad. Es arbitrario y no hay objetividad alguna en el establecimiento de diferencias entre los hábitats y especies protegidas en este LIC/Natura 2000, y otros espacios ambientales que existen en continuidad geográfica en la misma cuenca del Mijares, pero en la provincia de Castellón. Es decir, no se dan diferencias cualitativas entre los hábitats del valle de Olba y los estrechos del Mijares, y los ecosistemas y los espacios colindantes río abajo.

#### 2. Es rotundamente falso el diagnóstico que hace el Plan de gestión en lo referido al estado de conservación: "situación estable".

No se considera en el Plan de gestión sometido a consulta las nuevas condiciones de contexto global ni las muchas agresiones de origen antrópico y sus efectos sinérgicos multiplicativos, que crónicamente padece el río Mijares y sus riberas en esta zona.

El Mijares y sus ecosistemas fluviales reciben una continuada presión degradadora en esta zona, como son:

- Los vertidos urbanos sin depuración o ineficiente.
- Los vertidos de origen industrial.
- Los residuos de explotaciones agropecuarias.
- Los vertederos descontrolados de residuos urbanos.
- La reducción drástica del cauce fluvial natural causada por la derivación la mayoría de las aguas del río para dirigirlas mediante un canal hacia la central hidroeléctrica de Los Cantos (Castellón).
- La caza y furtivismo.
- Las barreras de edificaciones y vados.
- Las malas prácticas de mantenimiento y las "limpiezas" abusivas e indiscriminadas de riberas, cauces, caminos y pistas forestales.

El Plan de gestión también ha de tener en cuenta las dinámicas de cambio y decadencia estructural derivadas del contexto general y las condiciones actuales de sobrecalentamiento climático, con una pluviosidad menguante y la subida de las temperaturas medias.

Resulta muy sorprendente que la propuesta de Plan de gestión de este espacio Natura 2000 no plantea las necesidades y proyectos de *conservación, recuperación, restauración y mejora* de la biodiversidad, que son de necesidad y urgencia y han de acompañar a las acciones de evitación de daños y riesgos socioambientales.

### **3. Artículo 4 del Plan de gestión sobre las presiones de centrales eléctricas, los canales de trasvase y la reducción radical del caudal.**

La referencia a los impactos hidroeléctricos solo señala la presión negativa del embalse de Arenoso, olvidando el resto de actividades y estructuras físicas hidroeléctricas que están dentro del espacio protegido del valle de Olba.

Debido a las infraestructuras físicas de captación de agua existentes (el llamado "canal de Iberdrola") para la producción eléctrica mediante la presa de los Toranes y tres centrales eléctricas (Los Toranes, Los Villanuevas y Los Cantos), en este tramo de río se da una fuerte regulación fluvial. Esta sobreexplotación introduce modificaciones que inciden muy negativamente en la conservación del cauce natural del río, sus riberas y sus ecosistemas y biodiversidad. Esta gran merma de la mayoría de su caudal natural junto a la alteración de sus dinámicas morfológicas y sedimentarias, favorece la espiral de lesiones ambientales causadas por la concentración de sustancias contaminantes en su funcionamiento hidrográfico y en su conectividad. Esta gran pérdida de caudal favorece las alteraciones y la desaparición de nichos, especies protegidas y, en general, genera daños nocivos para la función fluvial y la geodiversidad morfológica.

Según diagnostica el estudio dirigido por Alfredo Ollero en 2018, et. al a instancias de la Comarca Gúdar-Javalambre<sup>1</sup>, las actividades hidroeléctricas afectan muy negativamente al río Mijares en el tramo afectado por el espacio Natura 2000 de los Estrechos del Mijares. Concluye el mencionado estudio:

*"Los usos energéticos, con las detacciones de caudal del Mijares para su uso en centrales hidroeléctricas, suponen una grave amenaza para el río, ya que significan disminuciones importantes en la cantidad de caudal en amplios tramos", p.47.*

Según este equipo científico multidisciplinar la calidad funcional del sistema fluvial en este tramo es "deficiente" porque *"hay un cambio significativo en la sedimentación de la desembocadura del Albentosa y como consecuencia del embalsamiento de Toranes" y que la continuidad y naturalidad del lecho y los procesos longitudinales y verticales son deficientes por la Presa de embalse de Los Toranes con más de 10 metros de alto sin bypass para sedimentos (ni escaleras de peces") p.51.*

Es imprescindible incorporar en los objetivos de gestión del espacio Natural 2000 la demolición de la Presa y la Central de los Toranes, ahora de propiedad pública, puesto que la concesión de explotación a la empresa Iberdrola ha caducado. Según la opinión fundada de los científicos especialistas en dicho estudio, la deseable eliminación de la Presa de Los Toranes aliviaria parte de las presiones e impactos negativos que recibe el río. Igualmente, el cierre de las otras instalaciones eléctricas (Central de Los Villanuevas y Central de Los Cantos), obsoletas y muy poco productivas, sería una medida muy beneficiosa para la sostenibilidad ecológica del río.

---

<sup>1</sup> [https://www.researchgate.net/publication/327915713\\_Planteamiento\\_de\\_actuaciones\\_de\\_mejora\\_fluvial\\_en\\_el\\_río\\_Mijares](https://www.researchgate.net/publication/327915713_Planteamiento_de_actuaciones_de_mejora_fluvial_en_el_río_Mijares).

De acuerdo con las exigencias de la Directiva Marco del Agua (DMA), recientemente reafirmada por la Comisión Europea que critica su muy pobre cumplimiento, los resultados de la verificación de aptitud resaltan que la demora en alcanzar los objetivos de la Directiva europea se debe "*en gran medida a una financiación insuficiente, a una implementación lenta y a una integración insuficiente de los objetivos ambientales en las políticas sectoriales; y no debido a una deficiencia en la legislación*".

En el caso del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC/ZEC - ES2420128 - "Estrechos del Mijares", los expertos fluviales han concluido que "*la eliminación de los impactos y presiones que existan sobre el cauce y dejar al río todo el espacio y libertad necesaria, así como el caudal natural, para que pueda cumplir sus funciones y desarrollar sus procesos geomorfológicos y ecológicos.*"

#### 4. Artículo 4 del Plan de gestión

Existen más presiones de origen antrópico con impactos negativos en degradación ambiental que no están mencionadas en la propuesta del Plan de gestión:

- La caza con docenas de perros en jauría y sin posible control eficaz por parte de los cazadores batidores en los montes y el valle de Olba. Este modelo de caza no tradicional con grandes grupos de perros, suspende las condiciones mínimas de seguridad de los habitantes y visitantes, además de ser incompatible con la economía turística local.

Esta reciente modalidad de caza viene generando numerosos incidentes contra propiedades, enseres, personas y animales domésticos y silvestres. Existe un amplio rechazo y malestar social en la zona ante la indefensión y los riesgos asociados a esta tipología de caza. Esta caza amenaza la integridad física de las personas y la libre movilidad en los espacios públicos urbanos, en caminos, montes, bosques de ribera, sendas, pistas forestales. También contra animales domésticos, el ganado y contra fauna silvestre, dentro de la zona protegida de Red Natura 2000<sup>2</sup>.

Es nefasta para los fines de conservación de la biodiversidad la presión que ejerce la caza con grandes grupos de perros, dada la específica orografía de la cuenca fluvial del Mijares y el valle de Olba. Las cortas distancias, la mucha cercanía existente entre los montes, el cauce, las riberas del Mijares, la dispersión de los núcleos urbanos habitados de Olba (con barrios repartidos por todo el valle), y el denso tejido de sendas, pistas forestales y caminos públicos, todo este conjunto de factores hacen de esta tipología de caza una actividad de alto riesgo. Además de amenazar las actividades, propiedades y movilidad de habitantes, residentes y visitantes, perjudicando también la conservación, los equilibrios y el disfrute del espacio Natura 2000. Sus impactos son muy negativos sobre la biodiversidad.

- Diversas fuentes de vertidos tóxicos suelen darse en la vecindad de Los Estrechos

<sup>2</sup> Ver en anexo la solicitud al Ayuntamiento de Olba de una ordenanza municipal para el cumplimiento efectivo de la ley de caza aragonesa por parte de los cazadores en las batidas con grupos amplios de perros.  
<https://www.heraldo.es/noticias/aragon/teruel/2019/12/30/fiscalia-investiga-muerte-pony-atacado-jauria-1351267.html>

<https://www.heraldo.es/noticias/aragon/teruel/2019/12/29/preocupacion-en-olba-por-el-ataque-de-una-jauria-a-un-pony-que-quedo-malherido-en-una-calle-1351029.html>

del Mijares, entre ellas: una fábrica de fertilizantes agrícolas en Carrión; una piscatoria de esturiones cuyos vertidos se acumulan en la presa de los Torranes y sus lodos se sueltan periódicamente de la presa, por carecer esta de un canal bypass que permitiera la limpieza de sus lodos. También se dan periódicos vertidos en el monte y el suelo público de desechos provenientes de depuradoras de Castellón y Zaragoza (ADAR) en las proximidades del río, que se filtran a aguas subterráneas y movilizan por escorrentías sustancias biocidas prohibidas según la legislación aragonesa, hechos que han sido denunciado ante las autoridades aragonesas.

Además, el río recibe vertidos tóxicos provenientes de las actividades desaladoras empleadas en el curado de jamones, en Albentosa, de mataderos en varios de los municipios de la cuenca y comarca. Se da una gran acumulación de vertidos líquidos en el término de Albentosa.

El río también recibe los impactos de una defectuosa depuración de aguas urbanas del municipio de Manzanera y de otras poblaciones de la comarca, sobre todo en los meses de verano.

- El Plan de gestión no hace mención alguna del ozono troposférico, que tiene un impacto biocida muy negativo en toda la cuenca alta del río Mijares, según los estudios y datos del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo.

## 5. Apartado de contexto de gestión en el Plan de gestión

La gran cantidad de terrenos y instalaciones de propiedad pública facilita una gestión eficaz de este espacio Natura 2000. Puesto que la presa, los canales y la central eléctrica de Los Toranes son de propiedad pública, dicho régimen de propiedad permitiría la demolición de éstas instalaciones hidroeléctricas anacrónicas a favor de la recuperación y protección eficaz de los hábitats fluviales de interés comunitario de los Estrechos del Mijares.

## 6. Apartado 7.B del Plan de gestión: estrategias de conservación

### Caudales ecológicos:

Solicitamos que dentro de la Estrategia de Gestión que el Gobierno de Aragón apoye un aumento del caudal ecológico del 800 litros actualmente a 3500 litros por segundo en el próximo Plan de Cuenca 2021-26 de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

### Eliminación de barreras:

Solicitamos que se tomen las medidas necesarias para eliminar barreras infranqueables para la fauna de interés comunitario, debido a la ilegal ausencia de escaleras para peces en las instalaciones hidroeléctricas de toda la zona del Estrecho de los Mijares.

En el caso del Mijares podría tratarse tanto de correcciones hidromorfológicas (ante obstáculos como vados, etc.) que impiden un buen desarrollo de los hábitats (objetivo 92A0), o que afectan negativamente al estado de conservación de los peces (objetivo bermejuela y madrilla), como de acciones directas sobre los hábitats o especies (plantaciones, recuperación de hábitats, frezaderos, etc.). La construcción de pasos para peces o derribos de azudes, son actuaciones que encajan perfectamente en esta tipología. Es importante diseñar estas intervenciones de forma que claramente estén orientadas a conseguir una mejora en el estado de conservación de las especies y

hábitats.

**7. Apartado 7. D del Plan de gestión. Estructura territorial: bosques de ribera valiosos y biodiversidad acuática de gran valor.**

Hay razones empíricas poderosas para cambiar en el Plan de gestión el "Valor en Biodiversidad: bajo" por la calificación de valor en biodiversidad: medio. Además es importante hacer énfasis en la continuidad y conexión del espacio "Los Estrechos del Mijares" con los espacios Natura 2000 en los montes de Castellón.

Necesidad de consolidar el corredor biológico con la cuenca del Mijares en territorio de la provincia de Castellón.

Entre los hábitats valiosos, se puede destacar la presencia del hábitat 92A0 (Alamedas, olmedas y saucedas Mediterráneas) y el 5210 (Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.), ya que ambos se encuentran a nivel europeo en un estado de conservación desfavorable-malo para la región mediterránea, y en consecuencia su recuperación sería muy valorada positivamente.

En lo que a las especies se refiere, según las pescas eléctricas recientes existen dos especies de peces que podrían ser objeto de acciones para la mejora de su hábitat: la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*, que aparece en el anexo II de la Directiva Hábitats como *Rutilus arcasii*) y la madrilla (*Parachondrostoma turiense* = *Chondrostoma turiense*, incluida también en el anexo II de la directiva como *Chondrostoma toxostoma*). Esta última es una especie restringida a esta cuenca (endemismo), por lo que su importancia desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad es alta.

Este Plan de gestión de Natura 2000 debe elaborar acciones encaminadas a la mejora de la conservación de esta especie, podría ser valorado positivamente durante la evaluación.

También debe trabajar en la recuperación del estado de conservación de los peces o de los bosques de ribera a través de la recuperación del territorio fluvial, mediante la eliminación de los impactos morfológicos y la recuperación de la dinámica fluvial y sedimentaria, es algo que ya se ha hecho eficazmente en otros proyectos LIFE, por lo que se podría integrarse en proyectos de restauración fluvial en Natura 2000 financiados por la Unión Europea.

**PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN  
DEL ÁMBITO FLUVIAL DEL ESPACIO NATURA 2000**

- **Implantación efectiva de caudales ecológicos suficientes y adaptados a las dinámicas y altibajos de estacionalidad en los tramos cortocircuitados por centrales eléctricas.**

El caudal ecológico debe ser un mínimo de 3000 litro/segundo (el actual es 800 litros/segundo). Según el estudio ya mencionado, dirigido por A. Ollero (pag. 160) :

*"La circulación en varios tramos de solo unos caudales mínimos ha ido provocando que el cauce se llene de vegetación, que ya apenas haya barras móviles de sedimentos y que se alcance un bosque muy maduro sin posibilidad de regeneración. Solo con caudales más altos y sobre todo variados, con crecidas, aguas altas y estiajes, se podrá recuperar este río."*

También ha de darse una correcta gestión acorde con las exigencias legales de Natura 2000, la DMA y la Directiva europea Habitat, que exige aumentar sustancialmente el caudal ecológico establecido para este tramo de río.

- Revisión y no renovación de las concesiones hidroeléctricas, clausura de las centrales de las "Casas" (Toranes), Los Villanuevas y Los Cantos.
- Demolición de la presa de Los Toranes, tal y como prevé la ley una vez finalizada la concesión de explotación (actualmente ha caducado la concesión a Iberdrola y la presa revierte a propiedad del Estado).
- Establecimiento de pasos para peces en los azudes de Babor, en las tomas de Los Villanuevas en La Hoz y de Los Cantos en Los Pertegaces.
- Adecuación del vado de Los Ramones y su integración con la dinámica fluvial, o puente de acceso a dicho barrio, que es un obstáculo para las aguas fluviales y entorpece la integración con la dinámica fluvial.
- Adecuación del vado de Tarrasones
- Prohibición de la caza con grandes grupos de perros dentro del espacio Red Natura 2000, por no existir las condiciones orográficas adecuadas para poder llevar a cabo este tipo de actividad en los Estrechos del Mijares y en el valle de Olba.

---

**Asociación:**

El Mijares no se toca. Ecologistas en Acción Gúdar-Javalambre



*Olba, 31 de diciembre 2019*

**CONTESTACIÓN A LAS APORTACIONES REALIZADAS POR “MIJARES NO SE TOCA. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN GÚDAR-JAVALAMBRE” AL BORRADOR DEL PLAN BÁSICO DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000 ES2420128 “ESTRECHOS DEL MIJARES”**

Vistas las aportaciones realizadas al borrador del plan básico de gestión del espacio protegido red Natura 2000 ES2420128 en su escrito de 31 de diciembre de 2019 se le informa de lo siguiente:

- **Aportación nº 1:** El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio de acuerdo con la información comunicada en el CNTRYES de diciembre de 2019. En el caso que nos ocupa 2 de los valores tienen un valor de conservación regional alto (1), 2 valores tienen un valor de conservación regional medio (2) y 10 valores tienen un valor de conservación regional bajo (3).
- **Aportación nº 2:** La evolución del estado de conservación de los hábitats en el espacio se ha realizado comparando la información de las distintas comunicaciones del CNTRYES realizadas en 2006, 2012 y 2019. De las mismas se desprende que la tendencia en general es estable.

Todas las medidas planteadas responden a presiones y amenazas identificadas en el espacio, y para su asignación se ha seguido la correspondencias establecidas en las direcciones web [https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats\\_art17/](https://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/).

Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizado distintas fuentes de información, entre las que figuran los Formularios Normalizados de Datos.

Concretamente las presiones y amenazas identificadas en el espacio, de importancia alta y media para que se han propuesto medidas, han sido:

- Conversión en tierras agrícolas (excluyendo drenaje y quema).
- Conversión de sistemas agrícolas y agroforestales mixtos a producción especializada (p.e. cultivo único).
- Quemas agrícolas.
- Aplicación de fertilizantes naturales en tierras agrícolas.
- Aplicación de fertilizantes sintéticos (minerales) en tierras agrícolas.
- Modificación del flujo hidrológico o alteración física de las masas de agua para la agricultura (excluyendo la construcción y explotación de presas).
- Conversión en otros tipos de bosque incluyendo los monocultivos.
- Energía eólica, undimotriz (olamotriz) y mareomotriz (incluyendo la infraestructura).
- Transporte de electricidad y comunicaciones (cables).
- Carreteras, caminos, ferrocarriles e infraestructuras relacionadas (p.e. puentes, viaductos, túneles).
- Creación y desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas o de ocio (fuera de las áreas urbanas o recreativas).
- Actividades deportivas, turísticas y de ocio.
- Vertidos de aguas residuales urbanas (excluyendo los desbordamientos por tormentas y/o los escapes urbanos) generadores de contaminación de las aguas superficiales o subterráneas.
- Contaminación de origen mixto.
- Otras especies exóticas invasoras (distintas de las especies de preocupación de la Unión).

- Especies exóticas invasoras de preocupación de la Unión.

Se procederá a mostrar en el documento la trazabilidad entre presiones y amenazas, y medidas.

- **Aportación nº 3:** La Presa y la Central de los Toranes queda fuera del ámbito territorial del LIC ES2420128, por lo que no puede ser un objetivo de gestión del espacio la demolición de la mencionada infraestructura.
- **Aportación nº 4:** Las Presiones y Amenazas identificadas en el Espacio Protegido Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para su determinación se han utilizado distintas fuentes de información, entre las que figuran los Formularios Normalizados de Datos.
- **Aportación nº 5:** La Presa y la Central de los Toranes queda fuera del ámbito territorial del LIC ES2420128, por lo que no puede ser un objetivo de gestión del espacio la demolición de la mencionada infraestructura.
- **Aportación nº 6:** En relación con los caudales ecológicos se han propuesto las siguientes medidas:
  - 92A0 - medida 65: Promover las actuaciones encaminadas a reducir el impacto de las captaciones de aguas subterráneas, superficiales o mixtas, que afectan a estos hábitats, con el objeto de mantener/reestablecer un caudal ecológico que permita la conservación de este hábitat.
  - 5293 – medida 14: Promover y facilitar la gestión de los riegos en agricultura para que no supongan una sobreutilización de los recursos hídricos disponibles en el EPRN. Se debe garantizar una correcta gestión de los caudales circulantes por el río Mijares a su paso por el EPRN, de forma que se garantice la viabilidad de la población presente de esta especie.
  - En las estrategias de conservación se determina que “*Es prioritario realizar estudios para determinación de regímenes hidrológicos y caudales ecológicos.*”

En relación con la eliminación de barreras se propone:

- 92A0 - medida 65: Promover las actuaciones encaminadas a reducir el impacto de las captaciones de aguas subterráneas, superficiales o mixtas, que afectan a estos hábitats, con el objeto de mantener/reestablecer un caudal ecológico que permita la conservación de este hábitat.
- **Aportación nº 7:** El valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 han sido determinadas por un grupo multidisciplinar formado por funcionarios del Gobierno de Aragón y especialistas externos. Para ello se ha ponderado el valor de conservación asignado a los valores presentes en el espacio de acuerdo con la información comunicada en el CNTRYES de diciembre de 2019. En el caso que nos ocupa 2 de los valores tienen un valor de conservación regional alto (1), 2 valores tienen un valor de conservación regional medio (2) y 10 valores tienen un valor de conservación regional bajo (3).

Agradeciendo sus aportaciones

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Jesús Antonio Insausti López

El Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000